TOMO 125 Montevideo, Sábado 14 de Noviembre de 1936 Núm. 9070

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se establece la forma de pago de una parte de terreno que carece de título perfecto

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 30 de 1936.

Vistos y resultando de estos antecedentes:

1.° Que por resolución de fecha 10 de Setiembre en curso, se dispuso adquirir al señor Juan Siri, un terreno existente en la ciudad de Mercedes, empadronado bajo el número 1227 con un área de 2.001 m.2 67 por la suma de $ 6.828.22;

2.° Que pasado el expediente y título respectivos a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para su escrituración, ésta pudo constatar que el inmueble de que se trata sólo tiene título perfecto por un área de 1.844 m.2 70 d2, aun cuando la salida fiscal es por la superficie indicada en la citada resolución de 10 de Setiembre en curso;

3.° Que oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno a este respecto, opina que no es presumible una acción de reivindicación de dicho bien, pero que lo que no es de título perfecto, no puede tener valor asignado a la parte que lo tiene, en mérito a lo cual y teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley de Expropiaciones corresponde se pague, por la parte sin título, la mitad del valor fijado para el resto del terreno, no siendo imprescindible entablar acción para perfeccionar el título, puesto que el Estado está a cubierto de cualquier eventualidad y sólo sería necesario hacerlo, si quisiera vender el referido inmueble, estando siempre a tiempo de tomar esa medida.

4.° Que requerido el asesoramiento del Tribunal de Cuentas, éste se pronuncia en sentido concordante con las opniones de la Escribanía de Gobierno y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno indicando, a la vez, la conveniencia de que se recabara la conformidad del propietario respecto al precio que se le abonará por la parte del terreno que carece de título, el que será equivalente al 50 % del monto fijado en la tasación;

Atento a la conformidad prestada por el propietario señor Juan Siri al precio fijado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tener por resolución el precedente dictamen del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los efectos de la escrituración dispuesta, debiendo la misma, una vez hecho efectivo el cobro de la orden de pago que se libró oportunamente a su favor para abonar el inmueble a adquirirse, retrovertir a la cuenta Tesoro Nacional el excedente de la misma.—TERRA. —MARTIN R. ECHEGOYEN.

Montevideo, Octubre 16 de 1936.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de esta fecha, aprobó el siguiente dictamen:

El asesoramiento que se solicita, se refiere al precio que habría que pagar por la parte del terreno a adquirirse del señor Siri, de que no se presenta título perfecto.

Dicho terreno, en su área total, es decir incluída la parte en que se tiene título deficiente, fué tasado en $ 4.003.52, que con las mejoras a que se refiere la tasación, se llega al avalúo total de $ 6.828.22.

En este expediente, se ha procedido de acuerdo con la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 y, habiendo mediado la aceptación practicada, se dispuso por decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Setiembre último, que se procediera a la escrituración y pago simultáneo según lo autoriza el artículo 18 de dicha ley, pero al proponerse dar cumplimiento a lo dispuesto, la Escribanía de Gobierno y Hacienda, hace observación al título, expresando que el título de propiedad presentado y la mensura agregada, atribuyen al terreno objeto de esta cuestión, un área de 2.001 metros 67 decímetros, área que coincide con la que el Municipio de Mercedes declaró salida de dominio municipal en favor de la sucesión Reffino, agregando que de los antecedentes examinados resulta también que el señor Siri (el vendedor) adquirió en propiedad solamente 1.884 metros 70 decímetros poseyendo el resto del terreno, o sean 156 metros 97 decímetros en el concepto de sobras, sobre las cuales indudablemente, por el tiempo transcurrido en su posesión, hoy tendría derecho de oponer en el juicio respectivo, la prescripción treintenaria. Sugiere como solución, siempre que el Poder Ejecutivo no considerara de exigencia estricta la presentación del título a las sobras denunciadas; el procedimiento que establece la ley de Expropiaciones o sea el pago por parte del Estado, de la mitad del valor en que ha sido avaluado el metro del terreno a adquirirse, sobre los 156 metros 97 decímetros de sobrante.

El señor Fiscal de Gobierno a quien se le dió vista, se expidió en sentido favorable a lo sugerido por la Escribanía de Gobierno, en cuanto a la escrituración y pago de las sobras.

El sistema de publicar las versiones del Parlamento fragmentadas, ha sido sustituído. En la actualidad cada sesión de las Cámaras de Senadores y Representantes aparece completa, en un solo número.

La aplicación de la ley de Expropiaciones, sólo puede hacerse por analogía. Esa ley, prevé dos casos: 1.° Que se trata de sobras fiscales (artículo 34, párrafo 2.°). En este caso, las demasías o sobras se indemnizan pagándose la mitad del importe de la contribución inmobiliaria, que actualmente, y en este caso, corresponde entenderse la mitad del avalúo para el bien con título en forma.

2.° Que al disponer la escrituración, resultase que existen terceros interesados que puedan hacer valer sus derechos al precio o a la indemnización, y dispone (artículo 41, párrafo último) que si los interesados no se presentan, o hubiere diferencias, dudas y litigios sobre el derecho y cualidad de los reclamantes, la suma respectiva será consignada para ser ulteriormente percibida por quien corresponda. Esta disposición tampoco es aplicable en el presente caso, porque hasta ahora, ni existen pretensiones de terceros, ni dudas ni litigios sobre el derecho del vendedor.

La posición de este asunto es distinta de las mencionadas. En este caso, se reconoce que ampara al vendedor un derecho indudable, adquirido por la posesión treintenaria, pero como ésta no se ha hecho valer en la vía y forma que corresponde, para la perfección del título falta solamente un requisito que en todo momento puede llenarse. Existe, pues, respecto de las sobras, una imperfección de título, imperfección que en este caso como en todos los casos análogos, disminuye el valor de la cosa en caso de enajenación y como la tasación se hace siempre sobre la base de título perfecto, condición sobreentendida, resulta que la que se ha practicado y aceptado para esta adquisición no puede subsistir por no haberse realizado aquella condición. La conclusión que se deriva de esta situación es que si se persiste en la adquisición, no obstante el defecto de título, correspondería un nuevo avalúo, que contemplara la posición jurídica del enajenante respecto al bien carente de título perfecto que es materia de la transmisión y si mediante acuerdo respecto del nuevo avalúo, se habría producido el caso previsto por la ley para la escrituración.

La solución estricta que acaba de mencionarse, que exigiría trámites nuevos y que podría plantear dificultades, no está en relación con el valor que entraría en discusión. Ante esta circunstancia, el Tribunal encuentra muy atinada y prudente la sugerencia de la Escribanía de Gobierno. Adoptándola el Estado, queda al amparo de toda crítica, pues aplicaría en cuanto a la fijación del precio por la demasía, la misma norma fijada por la ley para el caso de que se trate de sobras fiscales y de otra parte, si el interesado acepta ese precio, se habrían cumplido los requisitos ordinariamente establecidos en el régimen legal.

Para el efecto será necesario obtener la aceptación del vendedor a la fórmula propuesta y si no fuese aceptada, en éste caso habría que ir a la solución estricta legal practicando un nuevo avalúo de los obras en que se tendría en cuenta la deficiencia del título.—A. Cuñarro, Presidente.—F. Palomino Zipitría, Secretario.

2

Resolución. Se declara habilitado el servicio de agua de Carmelo fijándose plazo para la toma obligatoria

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que hallándose las instalaciones del servicio de agua de Carmelo en condiciones de ser habilitadas, correspondería fijar el plazo para la construcción de conexiones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase habilitado el servicio de abastecimiento de agua del pueblo de Carmelo, fijándose el plazo de un año para que las propiedades comprendidas dentro del radio de toma de agua ogligatoria, den cumplimiento a lo previsto por el artículo 9.° de la ley número 8158 de 20 de Diciembre de 1927, de acuerdo con el Reglamento de Servicios.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre adquisición de máquinas para la Imprenta Nacional

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro:

Por el presente mensaje se somete a la consideración de esa Asamblea un proyecto de ley que autoriza a invertir hasta la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00), en la adquisición e instalación en la Imprenta Nacional de cuatro máquinas linotipos con sus correspondientes juegos de matrices.

Esta adquisición responde al deseo de obtener que el "Diario Oficial" regularice la publicación de su material insertándolo dentro del más breve plazo posible.

Ha sido constante preocupación del Poder Ejecutivo mejorar los servicios del "Diario Oficial" y últimamente se constituyó una Comisión con el exclusivo cometido de reunir antecedentes que permitieran llegar a establecer con exactitud qué medidas sería necesario adoptar para que esa publicación se hiciera más ágil y más eficaz.

Esa Comisión ha planeado ya una serie de medidas tendientes a la ampliación y agilización de la hoja oficial fundada en 1905, pero esas medidas no pueden llevarse a cabo en tanto no se dote a la Imprenta Nacional de las cuatro máquinas que se autorizan por el adjunto proyecto de ley.

Ya el Poder Ejecutivo había tratado de contemplar esta necesidad. Y al enviarse al Parlamento el proyecto con el que se obtuvieron los recursos de la ley de 17 de Setiembre de 1926, recursos que ascendían a $ 54.500.00, extraídos de Rentas Generales, se proponía la compra de tres linotipos. Esta adquisición no se concretó luego en la ley, y tal vez por ello, quedó sin emplearse una suma aproximada de $ 14.000.00, autorización que caducó con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Presupuesto de 31 de Enero de 1935.

Resulta de imprescindible necesidad ahora, dado que el plan de trabajo a acometerse supera las previsiones atendidas al gestarse la ley de 1926, la compra de cuatro máquinas linotipos. Mientras ellas no se hallen instaladas en los talleres de la Imprenta Nacional, no es posible concretar, en forma definitiva, el plan que va a permitir aparecer a "Diario Oficial" sino con todos sus documentos rigurosamente al día, al menos con la justeza que habrá derecho a exigir cuando en el taller impresor exista utilaje moderno suficiente.

Considera el Poder Ejecutivo que la financiación del proyecto adjunto no ofrece dificultades ya que el "Diario Oficial" obtiene proventos que llegan a ciento sesenta mil pesos ($ 160.000.00) anuales estando el costo del servicio muy por debajo de dicha cantidad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA.—ZOILO SALDIAS.—IGNACIO REYES MOLNE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la adquisición e instalación en la Imprenta Nacional, de cuatro máquinas linotipos modernas, con sus correspondientes juegos de matrices.

Art. 2.° Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para disponer a los fines indicados en el artículo anterior hasta la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00), que se tomarán de los proventos que vierta "Diario Oficial" en Rentas Generales dentro del ejercicio en curso.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 4 de 1936.

ZOILO SALDIAS.
IGNACIO REYES MOLNE.

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Floraison"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 28 de 1936.—Núm. 2270|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), a los efectos de obtener bajo acta número 27857 el registro de la marca "Floraison", descripta y facsimilada a fojas 1 y 1 vuelta de estos obrados para distinguir productos de perfumería, de toilette y de belleza, comprendidos en la clase 10 de la actual nomenclatura:

Considerando: Que la Sociedad interesada ha demostrado la propiedad de la marca en el país de origen, como lo exige el artículo 27 y cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiendo a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), el registro de la marca "Floraison" constituída por esta denominación y el conjunto de todos sus elementos descriptos de fojas 1 a 1 vuelta de estos obrados, solicitado bajo acta número 27857 para distinguir productos de perfumería, de toilette y de belleza, comprendidos en la clase 10 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Carry"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 28 de 1936.—Núm. 1551|935.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 6 de Mayo de 1935, se presetó la Compañía Industrial Alfa Ltda., de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Carry", para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 10 del nomenclator vigente;

Que a dicha gestión se opusieron la Coty S. A. y la firma Lauman y Kemp, Barclay y C.ª Inc., propietarios de las marcas "Coty" número 15811 y "Barry" números 15699, 27387 y 15982, respectivamente;

Que la primera firma opositora invoca en su apoyo el artículo 4.° de la ley número 3542, lo que no procede, desde que la coincidencia de la primera y última letra en ambas marcas, no ofrece evidentemente, materia de confundibilidad, ni en su fonética, ni en sus características gráficas;

Que no existiendo, por tanto, entre las marcas en pugna peligro de confusión, directa ni indirectamente, ni semejanza capaz de acarrear perjuicios a ninguna de establecerse su coexistencia, no corresponde hacer lugar a esta oposición;

Que en lo que se refiere a la marca "Barry", es evidente que existe confundibilidad, ya que con "Carry" sólo se diferencia en una letra, presentando ambas marcas semejanzas de fonética y escrituración;

Que habiendo los solicitantes renunciado, según escrito de fojas 21 y vuelta, a cubrir los artículos que distinguen las marcas "Barry", con las limitaciones introducidas, la presente gestión es viable;

Que en cuanto al argumento empleado por la opositora últimamente citada, relativa al inciso 11 del artículo 3.° de la ley, consistente en atribuir carácter comercial a la palabra "Barry", no procede, en virtud de que, como marca es una palabra de fantasía, al igual de "Carry", y nada tiene que ver con el nombre comercial de su propietario, que es, según se deja ya consignado, "Lauman y Kemp, Barclay y C.ª Inc.;

Por lo expuesto precedentemente, con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, de la Cámara de Comercio y de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y habiéndose cumplido los requisitos que estipulan los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley de la materia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Compañía Industrial Alfa Ltda., de Montevideo, el registro de la marca denominativa "Carry", solicitado bajo acta número 26816, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10 del nomenclator vigente, con exclusión de jabones, cremas faciales y preparaciones para mejorar, arreglar y teñir el cabello, dentífricos, aguas para el toilet y una preparación medicinal para el alivio del dolor causado por traumatismos y calambres, cólera morbus, diarrea, dispepsia, indigestión y reumatismo.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Productos Super"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 28 de 1936.—Núm. 109|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por el señor Ernesto Ottonello, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 25111, el registro de la marca "Productos Super" (etiqueta), descripta y facsimilada de fojas 1 a 2 de estos obrados para distinguir productos porcinos en general, carne fresca, carnes enfriadas, conservadas y salazones, extractos de carnes, grasas, jamones, tocinos, pancetas, salchichones, mortadelas, morcillas, chorizos, butifarras y demás embutidos en general y fiambre en general, en todas sus formas, especies y clases,, clase 3 del nomenclator actual;

Resultando: Que a la solicitud de referencia dedujo oposición le firma Gilberto Risso y C.ª, de Montevideo, propietaria de la marca número 15119 "Super", que cubre asimismo los artículos que se pretende proteger con la marca que se reivindica en estas actuaciones, exceptuando "salames y grasas", por entender que la una y la ctra son fácilmente confundibles, derivándosele perjuicios de ello;

Resultando: Que concedida vista al interesado, señor Ernesto Ottonello, éste la evacúa manifestando que la marca opositora sólo protege la clase 61 del antiguo nomenclator y dentro de esa clase, como únicos productos comunes a ambas marcas, las carnes en estado fresco y declara eliminar de su gestión "carne fresca y carnes enfriadas", con lo que entiende queda de hecho sin efecto lo oposición deducida;

Considerando: Que con la limitación introducida a la gestión primitiva desaparece todo inconveniente que obste al registro de la marca;

Considerando: Que el interesado ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no comprenden a la marca de que se trata las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Cámara Nacional de Comercio y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Ernesto Ottonello, de Montevideo, el registro de la marca "Productos Super" (etiqueta), descripta y facsimilada de fojas 1 a 2, solicitado bajo acta número 25111, para distinguir carnes conservadas y salazones, extractos de carne, grasas, jamones, tocinos, pancetas, salchichones, mortadelas, morcillas, chorizos, butifarras y demás embutidos en general, y fiambres en general, en todas sus formas, especies y clases, clase 3 del nomenclator actual, con excepción de carne fresca y carnes enfriadas.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Casa de los Niños"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 28 de 1936.—Núm. 1564|936.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Félix Tappa, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 23740, el registro de la marca "Casa de los Niños", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a la expresada solicitud dedujo oposición (fojas 5) el señor Esteban Cámpora, por ser propietario de la marca "La Especial de Niños" número 17021, que cubre también artículos de la referida clase 4, y que considera fácilmente confundible con la que se pretende inscribir;
Considerando: Que confrontadas ambas marcas surge de esa prueba que, si bien poseen las dos, elementos que las diferencian, no son éstos lo suficientemente acentuados para evitar que la una no sugiera, no haya recordar inmediatamente, a la otra, creánrase así un notorio peligro de confusión;
Con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos, la informado por la Cámara Nacional de Comercio y la actual Dirección de la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 3.° de la ley de la materia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Félix Tappa, de Montevideo, a los efectos de obtener bajo acta número 23740, el registro de la marca "Casa de los Niños", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos antecedentes, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4 de la nomenclautura vigente.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Princesa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 28 de 1936.—Núm. 6|936.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 15 de Noviembre de 1933, se presentó la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Princesa", para distinguir artículos comprendidos en la clase 1 del nomenclator viyente;
Que como ya existe registrada la marca "Princesa" para los mismos artículos, con el número 24251, de propiedad del señor Luis Compte, quien lo transfirió, en lo relativo a aceites comestibles, a la Sociedad Aldao, Mántaras y Castells Limitada, se opusieron éstos, por escrito de fojas 9 y vuelta y la Oficina, de oficio, a fojas 10 de estos antecedentes;
Que conferida vista a la Sociedad peticionaria con fecha 30 de Enero último, ésta no se presentó contestándola, no obstante el largo tiempo transcurrido;
Considerando: Que dado lo expuesto y atento lo preceptuado por los artículos 4.° y 19 de la ley de la materia y en el artículo 26 del recreto reglamentario de la misma, deben estimarse fundadas las oposiciones deducidas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, solicitado bajo acta número 27615 el registro de la marca "Princesa", para distinguir artículos comprendidos en la clase 1 de la actual nomenclatura.
Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficino del ramo. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Santa Teresita"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 28 de 1936.—Núm. 1567|936.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que con fecha 11 de Julio de 1934, se presentaron los señores Fratelleti y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo asta número 25700, el registro de la marca "Santa Teresita", descripta y facsimilada a fojas 1 y 2 de estos obrados, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 2 de la nomenclatura vigente;
Que a esta gestión dedujo oposición, en Agosto 10 del mismo año, la firma Staricco, Despaux y C.ª, aduciendo ser propietaria de la marca "Monja", inscripta bajo el número 24344, con la que se diversifican también los artículos de la clase 2 y a la que, por su emblema, estiman fácilmente confundible con la que se pretende registrar;
Que de la oposición deducida se dió vista a los interesados por diez días, con fecha Setiembre 10 de 1934, la que fué evacuada de fojas 15 a 18 vuelta, manifestando que no procede el recurso interpuesto por cuanto consideran, tanto por sus etiqueta como por sus denominaciones, realmente inconfundibles a las marcas "Santa Teresita" y "Monja";
Considerando: Que analizadas las marcas en pugna, de acuerdo con lo señalado por el artículo 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, o sea, apreciándoseles e nel conjunto de los emblemas que la integran, se llega a la conclusión de que no obstante la diferencia de sus denominaciones, la semejanza de los emblemas, hace imposible, conforme a lo establecido en los artículos 4.° y 19 de la ley de la materia, la coexistencia de ambas marcas en el registro, sin peligro de confusión;
Con la opinión de las señores Fiscales de Gobierno de 1.° y 2.° turnos, de la Cámara de Comercio y de la Oficina de Patentess de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión de los señores Fratelli y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Santa Teresita", descripta y facsimilada a fojas 1 y 2.
Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Ley. Se acepta la transmisión de dominio de una extensión de tierra en Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acéptase la transmisión de dominio que otorgará a favor del Estado doña Matilde Eudalda de Saralegui de la nuda propiedad de 4.600 hectáreas de su pertenencia, sitas en la 5.ª sección del Departamento de Artigas, con destino al edificio del Instituto de Medicina Experimental dependiente de la Facultad de Medicina.
Art. 2.° Como precio de dicha transmisión de dominio, exonerándose a la precitada señora del impuesto de herencia que grava el usufructo de los bienes cuya nuda propiedad donó su esposo don Zacarías Saralegui al Estado por disposición testamentaria y, además, a los efectos del cambio, el Estado facilitará por el órgano correspondiente, a favor de la misma señora, las divisas necesarias, a la cotización de doce francos franceses por peso, hasta la cantidad de veinticinco mil francos franceses mensuales.
Art. 3.° Las disposiciones de la presente ley quedarán vigentes mientras subsista el régimen actual de cambio oficial.
En caso de modificarse dicho régimen, la diferencia, hasta el tipo de doce francos el peso, será atendida por Rentas Generales.
Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 2 de Noviembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente.—
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 695|934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — IGNACIO REYES MOLNE.

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que refueza los fondos destinados para construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 257|935.

A la Asamblea General:

La ley de 5 de Enero de 1933, destinó la suma de $ 150.000.00 para la construcción de un edificio destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pero no obstante el severo criterio de economías impuesto para la habilitación del referido edificio, será necesario para ello disponer de nuevos fondos a fin de terminar dicha obra.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, al hacerse cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles mencionada, previó ya la insuficiencia de la partida votada para tal fin, e introdujo apreciables economías en las obras, que aun faltaban realizar para la terminación completa de su edificio, economías que en los rubros de herrería y marmolería solamente, representaron la suma aproximada de $ 15.479 00, pero a pesar de ello, el aumento operado en los últimos años en el precio de todos los materiales destinados a la construcción, ha hecho insuficiente los fondos votados para el efecto, y se hace necesario para la terminación de la mencionada obra, un refuerzo de la cantidad votada, el que deberá hacerse con urgencia a fin de que no se produca la paralización de dicha obra, hoy en pleno desarrollo.

Tampoco se tuvo en cuenta en la oportunidad debida un rubro destinado a gastos imprevistos, que necesariamente habrían de producirse, como así sucedió.

Por estos breves fundamentos es que el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General proponiendo el proyecto de ley adjunto, por el cual se refuerza con la suma de $ 28.000.00 los fondos destinados por ley de 5 de Enero de 1933 para la construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Saludo a esa Honorable Asamblea General con mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Refuérzase con la suma de veintiocho mil pesos ($ 28.000.00) los fondos destinados para la construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por ley de 5 de Enero de 1933.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declara los campeones de box y ciclismo de 1935 y 1936

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 811|2|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Atento a que han resultado vencedores en las campeonatos nacionales de box y ciclismo por los años 1935 y 1936, respectivamente, las personas que en ella se indican:

Atento a lo dispuesto en el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar campeones nacionales de box y ciclismo correspondientes a los años 1935 y 1936, respectivamente, a las siguientes personas:

Box: año 1935, peso mosca, Fidel Tricánico.
Peso gallo, Antonio Lavalle.
Peso pluma, Arquímedes Arrieta.
Peso ligero, José García.
Peso medio mediano, Francisco Costanzo.
Peso mediano, José Bergamasco.
Peso medio pesado, Basilio Sánchez.
Peso pesado, José Feans.

Ciclismo: año 1936, IV horas a la americana, Luis Losardo y Casimiro Saccomani.

Persecusión, equipo del Club A. Peñarol, integrado por Luis Losardo, José Cerbasi y Casimiro Saccomani.
25 kilómetros, Luis Losardo .
Velocidad, Augusto H. Tricotti.

2.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.**

13

Resolución. Se autoriza reforzar el rubro "Impresiones", muebles, útiles y reparaciones" del Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 6 de 1936.—Núm. 2473|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido forculado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a fin de que se le autorice para reforzar el rubro "Impresiones, muebles, útiles y reparaciones" del presupuesto de los servicios centralizados del referido Instituto, en la suma de $ 300.00, que se tomarían del remanente que arrojará el rubro Eventuales del referido Instiñilla y a fin de contemplar necesidades evidenciadas en la administración de dicho Instituto; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para reforzar el rubro "Impresiones, muebles, útiles y reparaciones" del item 21-01-G-2, con la suma de trescientos pesos ($ 300.00) que se tomarán de "Eventuales" del mismo item G-3.

Comuníquese al referido Instituto, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.**

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
25 de Mayo 575.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social
18 de Julio 1342.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industrias

Día 9 de Noviembre de 1936

Vista a los interesados por el término de 10 días:

"Albión", de Alfredo Herrero y Compañía. (Acta número 28548).

Amílcar H. Lons se opone al registro de la marca "50", acta número 28692, solicitado por la Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.

—Concédese al interesado una prórroga máxima de 90 días para evacuar la vista conferida, comprendido en este nuevo plazo, el anteriormente concedido:

"Hinds", de la S. A. Hinds Co., de Estados Unidos de América. (Marca 25949). A. S. Hinds Company pide se anote la transferencia de la marca "Hinds" en favor de Lehn Products Corporation (sucesora de Lysol Incorporated, que lo era a su vez de Lehn Fink Products Co.). (Marca número 19070).

A. S. Hinds Company pide se anote la transferencia de la marca "Hinds Honey and Almond Cream" en favor de Lehn Fink Products Corporation (sucesora de Lysol Incorporated, qu elo era a su vez de Lehn Fink Products Company). (Número 27813).

—Pasa a la Cámara de Industrias:

Rafael Gavilán (hijo) aclara el alcance del privilegio que pidió para "Artículos de platería boliviana o colonial o peruana y artículos de orfebrería lisa o pulida", expresando que no comprende la fabricación de "Mates, pulseras y bombillas ni de ningún artículo de plata, limitando la solicitud a "Artículos confeccionados de metal blanco o alpaca plateada". (Privilegio número 595).

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Guerra y Compañía se oponen al registro de la marca "Etiqueta" (Athenas) solicitado por Antonio Peluffo. (Acta número 28443).

Juan Cunill se opone al registro de la marca "Los Angeles" solicitado por Arturo Olazarri. (Acta número 28547).

"The World", de Pablo Natalevich. (Acta número 26423).

"Duo D'Orsay", de la Comnagnie Francaise des Parfums D'Orsay, de Francia. (Acta número 18634).

—Pasa a la Oficina de Patentes de Invención:

"Cilindros de cauchu para las industrias y máquinas impresoras", de Manuel Silva Castro. (Acta número 14).

Faridoni y Compañía transfieren la propiedad de la marca "Banderita" en favor de la Administrazione Autótoma dei Monopoli di Stato. (Acta número 26974).

"Procedimiento para impregnar tejidos", de la Societé des Procedés Ecla, de París, Francia. (Acta número 4028).

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

"Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles", de la Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América. (Acta número 4369).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 6 de Noviembre de 1936.

Se concede el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas:

1—A la señorita María Armand Ugón con una asignación de $ 268.75 anuales. (Carpeta número 4477|1926).

2—Al señor Elías Maltach con una asignación de $ 181.50 mensuales. (Carpeta número 1298|1935).

3—Al señor Raúl V. González Rey con una asignación de $ 152.00 mensuales. (Carpeta número 2914|1936).

4—A la señorita Angela F. Bonilla con una asignación de $ 218.34 mensuales. (Carpeta número 2911|1936).

5—Al señor Hilario Aguirre Cortés con una asignación de $ 119.40 mensuales. (Carpeta número 2910|1936).

6—A la señorita Alcira Marshall con una asignación de $ 160.00 mensuales. (Carpeta número 697|1932).

7—Disponer que por la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se gire a favor de la U. T. E. la cantidad de $ 61.94 en concepto de pago por consumos eléctricos efectuados en Octubre próximo pasado por dicha Secretaría de Estado y la Escribanía de Gobierno y Hacienda. (Carpeta N.o 65|1936).

8—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar al señor Gerónimo Tammaro la suma de $ 6.00 en concepto de grabado y dorado de dos medallas adjudicadas por el Jurado de Remuneraciones a la labor artístico-literaria del año 1934. (Carpeta número 200|1934).

9—Que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social reintegre al señor Carlos Gobba el importe de los gastos ocasionados por servicios extraordinarios en los últimos cinco meses. (Carpeta número 593|1933).

10—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de sus "Eventuales" de la cantidad de $ 150.00 destinada a atender los gastos que demanden las conferencias a dictarse en esta Capital por el literato don Américo Castro. (Carpeta N.o 3026|1936).

11—Idem al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la A. N. C. A. P. la suma adeudada por concepto de suministro de nafta para uso del automóvil de su propiedad correspondiente a Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 1236|1936).

12—Idem a la Dirección de Enseñanza Secundaria para disponer de la cantidad de $ 100.00 destinada a atender los gastos ocasionados con motivo de la conferencia dictada en esta Capital por el escritor argentino señor Max Dichman. (Carpeta número 3024|1936).

13—Idem al Registro General de Poderes para contratar con la Imprenta Nacional la impresión de valores y adquisición de libros a usarse en el próximo ejercicio. (Carpeta número 633|1926).

14—Idem al Registro General de Arrendamiento para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional los impresos a utilizarse en el ejercicio 1937. (Carpeta número 177|1927.

15-16—Aprobar los estatutos de la Asociación "Casa de Italia" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2734|1936).

17—Que la Contaduría General liquide a favor del señor Aurelio Durante la cantidad de $ 146.66 por concepto de haberes devengados por el desempeño del cargo de Secretario Tesorero de la Comisión Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones. (Carpeta número 3669|1929).

18—Autorizar al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para reforzar el rubro "Impresiones, muebles, útiles y reparaciones" con la suma de $ 300.00 a tomarse de "Eventuales" del mismo. (Carpeta número 2473|1935).

19—Designar al señor Gervasio A. de Posadas Belgrano para que estudie y redacte un proyecto de texto que sin alterar el régimen vigente coordine las diversas disposiciones legislativas que rigen en materia de jubilaciones y pensiones que corresponden al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. (Carpeta número 3025|1936).

20—Declarar campeones nacionales de box y ciclismo correspondiente a los años 1935 y 1936, respectivamente, a las personas que en la resolución se indican. (Carpeta número 811|2|916).

21—Desestimar la propuesta formulada para adquirir el terreno de la avenida Agraciada entre Lucas Obes y Buschental compuesto de un área de 2.641 m2. 6375. (Carpeta número 1986|1928).

22—Declarar que corresponde hacer entrega al señor Ramón R. González en su carácter de denunciante de la herencia yacente de don Marcelino Coitinho da Rosa de la cuarta parte del inmueble de la sucesión del nombrado señor Coitinho da Rosa declarado como yacente. (Carpeta número 486|1934).

23—Dejar sin efecto la resolución de 28 de Junio de 1935 que designó para ser expropiado un terreno perteneciente a los señores Antonio y Angel Sica con frente a la Rambla y calle 9 de Junio de esta Capital empadronado con el N.o 117410 para ensanche de la "Escuela Marítima del Buceo". (Carpeta N.o 337|1931).

24—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General declarando que los afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos que de acuerdo con la resolución administrativa de 4 de Setiembre de 1933 hubieran solicitado pasividad habiendo prestado sus últimos servicios en la firma "Angel Giorello y Compañía" tendrán derecho al cómputo de esos servicios siempre que las gestiones hubieran sido iniciadas antes del 29 de mayo de 1936 y los afiliados a las Cajas de Jubilaciones que hubieran iniciado gestiones de pasividad antes de la fecha anteriormente citada estarán sometidos al régimen que en la misma se establece. (Carpeta número 2115|1936).

25—Cúmplase a la ley por la que se concede beneficios a doña Matilde Eudalda de Saralegui a cambio de enajenación de un inmueble a favor del Estado. (Carpeta número 695|1934).

26—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 695|1934).

27—Nómbrase a la señorita Stella Castillo para desempeñar el cargo de Mozo de Laboratorio del Instituto de Medicina Experimental. (Carpeta N.o 3033|1936).

28—Autorizar a la Dirección General de la Enseñanza Industrial para adquirir la propiedad del señor Fermín Reyes situada en el Departamento de Canelones y compuesta de 23 hectáreas 294 metros por la cantidad de $ 16.190.00 destinada a la instalación y funcionamiento de la Escuela Industrial de Enología. (Carpeta número 1113|1936).

29—Autorizar al Instituto de Higiene Experimental para hacer entrega a la Facultad de Medicina de 500 ampollas de suero antitetánico a objeto de ser donadas a España accediendo al pedido formulado por el Rotary Club de Montevideo. (Carpeta número 3020|1936).

30—Idem a la Facultad de Medicina para disponer la realización de dos excursiones a las playas del Este como homena-

je a las delegaciones de las Facultades de Medicina de Buenos Aires y Río de Janeiro que llegarán a esta ciudad en el curso del corriente mes. (Carpeta número 2977|1936).

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican:

31—Al señor Manuel Vique Fernández (jubilación civil) con una asignación de $ 140.06. (Carpeta número 2974|1935).

32—Al señor Joaquín M. Elola Sabaleta (jubilación civil) con una asignación de $ 805.93 anuales. (Carpeta número 2924|1936).

33—Al señor Juan Bautista Traversoni (jubilación civil) con una asignación de $ 1.407.58 anuales. (Carpeta número 2965|1936).

34—Al señor Miguel Sala (jubilación civil) con una asignación de $ 835.33 anuales. (Carpeta número 2970|1936).

35—Al señor Clemente González (jubilación civil) con una asignación de pesos 168.64 anuales. (Carpeta número 2003|1936).

36—Al señor Mauro Acosta (jubilación civil) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2672|1936).

37—Al señor Juan Ciriaco Churi (jubilación civil) con una asignación de pesos 278.54 anuales. (Carpeta número 2480|1936).

38—Al señor Vicente Maciel Morixe (jubilación civil) con una asignación de $ 490.99 anuales. (Carpeta N.o 2850|936).

39—Al señor Pedro Borges (jubilación civil) con una asignación de $ 655.34 anuales. (Carpeta número 2985|1936).

40—A la señora Petrona Filippini de Cames (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.560.00 anuales. (Carpeta número 2894|1936).

41—A la señora Magdalena B. Saavedra de Rodríguez (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.560.00 anuales. (Carpeta número 2897|1936).

42—A la señora María Adela Palermo (jubilación escolar) con una asignación de $ 1.519.08 anuales. (Carpeta número 2895|1936).

43—Al señor Luis N. Avallone (jubilación civil) con una asignación de $ 818.62 anuales. (Carpeta número 2929|1936).

44—Al señor Felipe Santiago Paolillo (jubilación civil) con una asignación de $ 205.07 anuales. (Carpeta N.o 2988|36).

45—Al señor José María Gauna (jubilación civil) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 2987|1936).

46—Al señor Francisco G. Vallarino (jubilación civil) con una asignación de $ 1.428.00 anuales. (Carpeta N.o 2998|6).

47—Al señor Hermenegildo Olivera (jubilación civil) con una asignación de $ 692.48 anuales. (Carpeta N.o 3000|936).

48—Al señor Evaristo Garrido (jubilación civil) con una asignación de pesos 857.82 anuales. (Carpeta número 2986|1936).

49—Al señor Juan Castro Vázquez (jubilación civil) con una asignación de $ 720.00 anuales. (Carpeta N.o 2989|936).

50—Al señor Alfonso Carro Fleitas (jubilación civil) con una asignación de $ 1.680.00 anuales. (Carpeta número 2997|1936).

51—A la señora Tula Martínez de Allo (jubilación civil) con una asignación de $ 1.219.26 anuales. (Carpeta número 2991|1936).

52—Al señor Luis Alvez y Madrazo (jubilación civil) con una asignación de pesos 2.361.60 anuales. (Carpeta número 2978|1936).

53—Al señor José Libo Conchoch (jubilación civil) con una asignación de pesos 287.12 anuales. (Carp. N.o 2973|36).

54—Al señor Angel Rossano Alvarez (jubilación civil) con una asignación de $ 391.73 anuales. (Carpeta número 2964|1936).

55—Al señor Antonio Fuentes (jubilación civil) con una asignación de $ 266.32 anuales. (Carpeta número 2980|1936).

56—Al señor Pedro López Olivera (jubilación civil) con una asignación de pesos 426.67 anuales. (Carpeta número 2963|1936).

57—Al señor Luis J. Rivero (jubilación civil) con una asignación de pesos 1.360.03 anuales. (Carpeta N.o 2979|936).

58—Al señor Juan Chans (jubilación civil) con una asignación de $ 3.000.00 anuales. (Carpeta N.o 2459|1936).

59—A los menores María Remigia, Horteman y Oldemar López (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2955|1936).

60—A la señorita Amalia Umpiérrez (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3073|1936).

61—A la señoritas Josefa Glorinda, Rosa Teresa y María Maestroni (pensión) con una asignación de $ 238.05 anuales. (Carpeta número 2954|1936).

62—A la señora Sara Simones de Tapia (pensión) con una asignación de pesos 1.007.26 anuales. (Carpeta N.o 2953|36).

63—A la señora Blanca López Casariego de Martínez (pensión) con una asignación de $ 244.66 anuales. (Carpeta número 2958|1936).

64—A la señora Eugenia Sclavo Doyenart de Guichón (pensión) con una asignación de $ 367.62 anuales. (Carpeta número 2956|1936).

65—A la señora Carmen Rodríguez de Comaschi (pensión) con una asignación de $ 190.51 anuales. (Carpeta número 2969|1936).

66—A la señora María del Giorgio de Márquez (pensión) con una asignación de $ 325.28 anuales. (Carp. N.o 2969|1936).

67—A la señorita Inés Candelaria Rodríguez (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carp. N.o 2967|936).

68—A la señora Francisca Griffo de Glattli e hijos (pensión) con una asignación de $ 135.57 anuales. (Carpeta número 2992|1936).

69—A la señora Francisca Varela de Martínez e hijos (pensión) con una asignación de $ 414.23 anuales. (Carpeta número 2993|1936).

70—A la señora Felisa Muela de Muela e hija (pensión) con una asignación de $ 259.12 anuales. (Carpeta N.o 306|936).

71—A la señora María I. Hoole de Iturburúa e hijos (pensión) con una asignación de $ 821.68 anuales. (Carpeta número 2994|1936).

72—A la señora Vicenta Caprioli de Guarino e hija (pensión) con una asignación de $ 197.40 anuales. (Carpeta número 3075|1936).

73—A la señora Antonia Salinas de Buenavida (pensión) con una asignación de $ 250.38 anuales. (Carpeta número 3070|1936).

74—Al señor Rafael Bruzzese (reforma de cédula) con una asignación de pesos 435.15 anuales. (Carp. N.o 9960|936).

75—Al señor Doroteo Silvano Sixto Gómez (reforma de cédula) con una asignación de $ 468.00 anuales. (Carpeta número 1687|1936).

76—Al señor Casildo Techera (reforma de cédula) con una asignación de $ 261.63 anuales. (Carpeta número 1015|1935).

77—Al señor Ramón Rovira (reforma de cédula) con una asignación de pesos 1.440.00 anuales. (Carpeta N.o 448|933).

78—A la señorita Sara Modernell Irigoyen (reforma de cédula) con una asignación de $ 1.617.09 anuales. (Carpeta número 394|1935).

79—Al señor Carlos Massiotti Silveira (reforma de cédula) con una asignación de $ 843.99 anuales. (Carpeta número 580|1936).

80—Al señor Ricardo N. Martínez (reforma de cédula) con una asignación de $ 655.12 anuales. (Carp. N.o 2996|936).

81—Al señor José María Brum (reforma de cédula) con una asignación de pesos 298.06 anuales. (Carpeta número 3219|1935).

82—A la señorita Bertilda Viera Crespo (acrecimiento de pensión) con una asignación de $ 399.96 anuales. (Carpeta número 2731|1936).

83—Modificar la resolución de 3 de Julio de 1933 declarando que la pensionista civil señorita Manuela Bermúdez tiene derecho a las bonificaciones que reclama y al cobro de ls haberes atrasados. (Carpeta número 1650|1935).

84—Declarar que doña María Baretta de Herrera y su hijo menor Jaime Herrera Baretta no tienen derecho al acrecimiento de pensión solicitado. (Carpeta número 854|1936).

85—Declarar que la pensionista civil señorita Carolina Gotta de Savio tiene derecho a los haberes pensionarios reclamados. (Carpeta número 1147|1936).

86—Prorrogar por el término de seis meses la licencia concedida a la pensionista civil señorita María Elena Frías para residir en el extranjero. (Carpeta número 2359|1936).

87—Conceder a la señora Corina Gil Salguero de Amado y señorita María A. Salguero la división en iguales partes de la pensión de $ 30.00 mensuales que disfrutan en común. (Carpeta N.o 158|925).

88—Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional para adquirir del señor Alberto Salgado Lanza 50 ejemplares de la obra intitulada "Ensayos históricos rioplatenses" por la cantidad de $ 50.00. (Carpeta número 1317|1936).

89—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General reforzando en la cantidad de $ 28.000.00 los fondos destinados para la construcción del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Carpeta número 257|1935).

90—Autorizar a la Dirección General de la Enseñanza Industrial para invertir la cantidad de $ 2.747.50 en adquisición de envases para la usina de lechería anexa a la Escuela Industrial de Melo. (Carpeta número 2848|1936).

91—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General derogando en parte los artículos 7.o y 8.o de la ley número 7196 de 11 de Enero de 1934 sustituyendo el 19 de la misma modificando los artículos 40 y 57 de la ley 7309 de 26 de Noviembre de 1920 y derogando el 43 de la ley 7309 de 26 de Noviembre de 1920 y 5.o de la de 20 de Diciembre de 1926.

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe producido a pedido de la Cámara de Representantes sobre adquisición de automóviles con prescindencia de la licitación por la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

El inciso A), del artículo 1.o de la ley de 31 de Diciembre de 1935, exceptúa de la licitación a los suministros cuya fabricación sea exclusiva de los que tienen privilegio para ello, o de cosas poseídas por una sola persona.

En esta excepción caben pues las máquinas de todas clases, cuando sus marcas respectivas gozan del privilegio de exclusividad, y entre las mismas se encuentran los automóviles, que se hallen en este caso. Por consiguiente, puede decirse, que

una compra de automóviles de marca determinada —de que el vendedor tiene la exclusividad— entra en el caso de excepción previsto en el inciso A) referido.

La regla general establecida, es absoluta y no admite excepciones; pero, en cambio, lo que no dice la ley, y que debe ser materia de racional interpertación, es si los Administradores tienen amplia facultad para decidir que sea de determinada marca la máquina, instrumento, etc. (como el automóvil en el caso en cuestión). Esta libertad absoluta de elección de la marca, está en oposición al propósito de la ley y, si se admitiera, anularía casi totalmente su contenido, pues en todos los casos de adquisiciones, bastaría decidirlas, estableciendo la marca como condición esencial de lo que ha de adquirirse, con lo que se eliminaría el requisito de la licitación; y así podría prescindirse de ésta en la compra, no sólo de automóviles de determinada marca, sino también de máquinas de escribir; máquinas destinadas a la industria y, también extendiendo, de plumas de escribir, tinta, papel, etc., con sólo exigir que esas máquinas y artículos sean de determinada marca, con goce de privilegio de exclusividad. Planteando así el problema, se ve que la solución a que podría llegarse, choca con el fin que persigue la ley, y no puede lógicamente admitirse. Ello ha inducido al Tribunal, a la interpretación de la disposición de que se trata, teniendo en cuenta otro elemento de juicio, que consiste en la determinación previa de si hay razón o causa bastante para la opción por la máquina, automóvil, etc., de marca determinada. De este modo, puede decidirse, por ejemplo, la adquisición de automóviles de marca X, si median circunstancias especiales para que los automóviles sean de esa marca y no de otras, circunstancias no derivadas precisamente de la característica técnica de esa marca, tales por ejemplo: la de que el organismo adquirente tuviera ya en uso un plantel de los de la marca que se propone adquirir; un stock de repuestos de la misma, o un personal especializado en su gobierno e inspección y reparación mecánica. No mediando esta circunstancia u otras análogas, según la adquisición de que se trata, no es la marca lo que interesa en la adquisición, salvo excepciones, sino las características técnicas del objeto a adquirir, y la licitación corresponde hacerse sin consideración a la marca, y si sólo a las características que debe reunir el objeto a comprarse. Así por ejemplo, en el caso de que se trata, podría hacerse la licitación para la provisión de automóviles de tal capacidad, tal consumo etc., etc., admitiendo así la concurrencia de todos los vendedores de marca que reunan las características indicadas en la licitación.

De lo expuesto, resulta que el Tribunal, cuando ha tenido que juzgar acerca de la aplicación de la ley, se ha encontrado con serias dificultades, porque el elemento que debió ser básico para una interpretación rigurosa, aunque se desprende del espíritu de la ley, no surge de su letra, por lo que ha debido proceder con toda prudencia, inclinándose a las soluciones conciliatorias con la relativa libertad de administración, no vedada expresamente por la ley, apoyado en el principio de la responsabilidad del Administrador, que es también un freno coadyuvante con el de la licitación.

Debe señalar el Tribunal, como corolario de lo que deja expresado que las dificultades y dudas con que tropieza en la resolución de los asuntos, en que debe interpretar la aplicación de la mencionada ley, se produce por la forma parcial o trunca en que se ha legislado, y dice esto, porque los principios y normas a que deben ajustarse las adquisiciones y contratos de la Administración Pública, son una parte del conjunto de disposiciones que debe integrar la ley de Contabilidad y Administración Financiera, en la que la Constitución Nacional ha querido uniformar todas las normas relativas, disponiendo que la proyecte este Tribunal (artículo 206), cometido que aún no ha podido realizar, a pesar de tener aprobado el anteproyecto porque todavía no se ha dado a este Cuerpo su ley Orgánica, la que debe ser previa, a pesar de que presentó el proyecto respectivo con fecha 4 de Octubre de 1934. Debe agregar el Tribunal, en corroboración de la posición del mismo que deja señalada, frente a esta ley, que con mensaje de fecha 17 de Abril próximo pasado, se dirigió a la Asamblea General informándola de las dificultades que le ofrecía la interpretación del inciso E), de la misma ley, para el uso de la facultad que le confiere, de cuyo mensaje se acompaña copia.

Todas las dudas que sugiere la ley de que se trata, y otras que se han dictado sobre la materia, es decir, sobre lo que debe legislarse por intermedio de la ley de **Contabilidad y Administración Financiera,** cuya iniciativa se confió por el Constituyente al Tribunal de Cuentas, como se ha dicho, se producen precisamente porque esas leyes son preceptos aislados del conjunto que ha de abarcar la totalidad de la materia. Esa manera parcial de legislar, impide la necesaria conexión o coordinación de todas las normas que la ley general establecerá, permitiendo así fijar con nitidez, mediante el examen de un todo armónico, los principios a que deberá ajustarse la Administración.

ALBERTO CUÑARRO, Presidente. — F. Palomino Zipitría, Secretario.

Montevideo, Octubre 27 de 1936.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Número 246

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

A, 39150. A, 39227. B, 39341. B, 39342. B, 39348. B, 39350. B, 39351. B, 39420. B, 39436. B, 39437. B, 39462. B, 39465. B, 39467. B, 39468. B, 39476. B, 39478. B, 39479. B, 39486. B, 39487. B, 39493. B, 39497. B, 39498. B, 39507. B, 39511. B, 39524. B 39526. B 39540. B, 39541. A, 39355. A, 39488. A, 39500. A, 39516. A, 39520.

Con cambio libre dirigido

Convenio privado: 39151, 39283, 39331, 39353.

Sin convenio: 39347, 39349, 39411, 39412, 39427, 39428, 39433, 39434, 39442, 39443, 39445, 39446, 39456, 39473, 39474, 39481, 39484, 39492, 39503, 39509, 39510, 39521, 39523, 39525, 39529, 39531.

Convenio oficial: 39343, 39344, 39345, 39346, 39352, 39354, 39356, 39357, 39358, 39359, 39365, 39366, 39367, 39368, 39369, 39370, 39371, 39372, 39373, 39374, 39375, 39376, 39377, 39378, 39379, 39380, 39381, 39382, 39383, 39384, 39385, 39386, 39387, 39388, 39389, 39390, 39391, 39392, 39393, 39394, 39395, 39396, 39397, 39398, 39399, 39400, 39401, 39402, 39403, 39404, 39405, 39406, 39407, 39408, 39409, 39410, 39421, 39422, 39423, 39424, 39425, 39426, 39429, 39432, 39438, 39439, 39440, 39441, 39444, 39447, 39448, 39449, 39450, 39451, 39453, 39454, 39455, 39458, 39459, 39460, 39464, 39466, 39469, 39470, 39471, 39472, 39475, 39477, 39480, 39482, 39489, 39490, 39494, 39495, 39496, 39499, 39501, 39504, 39505, 39508, 39517, 39518, 39519, 39522, 39527, 39528, 39530, 39532, 39533, 39534, 39535, 39536, 39537, 39538, 39539, 39542, 39543, 39544, 39545, 39546, 39547, 39548, 39549, 39360

Montevideo, Nov. 7 de 1936.—N.o 247.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

B, 39560. B, 39564. B, 39565. B, 39568. B, 39593. B, 39635. B, 39647. B, 39653. B, 39654. B, 39685. B, 39705. B, 39708. B, 39726. B, 39731. B, 39740.

Con cambio libre dirigido

Convenio oficial: 13034|16, 17381|3, 39327, 39556, 39561, 39569, 39570, 39571, 39573, 39574, 39577, 39576, 39578, 39579, 39580, 39581, 39582, 39583, 39584, 39585, 39586, 39587, 39588, 39589, 39590, 39591, 39592, 39594, 39595, 39596, 39597, 39598, 39599, 39600, 39601, 39602, 39604, 39605, 39606, 39607, 39608, 39609, 39610, 39611, 39612, 39613, 39614, 39615, 39616, 39617, 39618, 39619, 39620, 39621, 39622, 39623, 39624, 39625, 39626, 39627, 39603, 39628, 39629, 39630, 39631, 39632, 39633, 39634, 39637, 39638, 39644, 39655, 39656, 39657, 39658, 39661, 39663, 39664, 39665, 39669, 39677, 39680, 39682, 39683, 39684, 39687, 39689, 39691, 39692, 39693, 39694, 39695, 39696, 39697, 39698, 39701, 39702, 39707, 39709, 39710, 39713, 39715, 39722, 39727, 39730, 39734, 39737, 39739, 39735, 39738, 39741, 39742, 39743, 39748.

Convenio privado: 39065, 39130, 39131, 39254, 39255, 39256, 39257, 39258, 39259.

Sin convenio: 39553, 39555, 39562, 39563, 39575, 39636, 39648, 39649, 39650, 39651, 39659, 39660, 39662, 39668, 39670, 39671, 39672, 39673, 39674, 39675, 39676, 39678, 39679, 39690, 39699, 39700, 39704, 39706, 39711, 39712, 39714, 39716, 39717, 39818, 39728, 39732, 39733, 39736.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Montevideo, Nov. 9 de 1936. — N.o 248.

A, 39554. A, 39645. B, 39794. B, 39808. B, 39814. B, 39818. B, 39822. B, 39831. B, 39836. B, 39839. B, 39848. B, 39850. B, 39851. A, 39225. A, 39789. A, 39289.

Con cambio libre dirigido

Convenio privado: 29681, 39815.

Sin convenio: 39646, 39790, 39791, 39793, 39802, 39812, 39813, 39816, 39832, 39833, 39835, 39843, 39844, 39845, 39846, 39847.

Convenio oficial: 39750, 39751, 39752, 39753, 39754, 39755, 39756, 39757, 39758, 39759, 39760, 39761, 39762, 39763, 39764, 39765, 39766, 39767, 39768, 39769, 39770, 39771, 39772, 39773, 39774, 39775, 39776, 39777, 39778, 39779, 39780, 39781, 39782, 39883, 39784, 39785, 39786, 39787, 39788, 39792, 39795, 39796, 39797, 39798, 39799, 39800, 39801, 39803, 39804, 39805, 39806, 39807, 39809, 39810, 39811, 39817, 39823, 39824, 39825, 39826, 39834, 39838, 39840, 39849, 39902.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

66.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 4 DE 1936

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Buero, Butler, Canessa, Ferreiro, García, González, Ghigliani, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Olivera Ortuz, Otamendi, Patrón, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bordaberry, Cabrera, González Arce y Manini Ríos.**

Sin aviso, el señor Senador **Demichelli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de lo siguiente:)

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se concede beneficios a la señora Matilde Eudalda de Saralegui, a cambio de enajenación de un inmueble a favor del Estado.

—Archívese.

La Comisión de Hacienda y Fomento, dictamina en el proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública, para emitir series anuales de timbres de propaganda sanitaria.

—Repártase.

La Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley que exonera de derechos a los productos destinados a la fabricación de específicos.

—A sus antecedentes.

"La Sociedad Vendedores de Carne", presenta una exposición de motivos explicativos de las aspiraciones del gremio en el conflicto producido por el aumento del precio de la carne.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es una nota que me parece de actualidad, sería conveniente que el Senado oyera su lectura.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Sociedad Unión de Vendedores de Carne.

Montevideo, noviembre 4 de 1936.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, doctor don Alfredo Navarro.

Tenemos el honor de elevar al señor Presidente, conforme a lo prometido en oportunidad, un memorándum explicativo de las aspiraciones del gremio que representamos, actualmente en lamentable conflicto, producido por la suba en los precios de la carne, a efecto de que el señor Presidente se digne someterlo a la consideración de la Honorable Cámara.

Saludamos a usted con nuestra mayor consideración.

José María Bisay, Presidente. — Guillermo Sotelo, Secretario.

MEMORANDUM

El Gremio de Vendedores de Carne, frente al conflicto planteado por el aumento en el precio de la carne establecido por el Frigorífico Nacional y en actitud puramente de defensa de sus intereses, y de protesta por conceptuar, desde todo punto de vista, injustificado dicho aumento, resolvió cerrar las puertas de sus comercios por el término de 24 horas, pero fracasadas las primeras gestiones para llegar a una solución, debido a la posición un tanto intransigente en que se ha colocado el Directorio del Frigorífico, el gremio se vió colocado en la alternativa de ceder a la imposición de los nuevos precios, con el evidente perjuicio de su economía privada, así como de los intereses del consumidor de prolongar el cierre a efecto de solicitar la mediación de la Presidencia de la República.

Planteadas así las cosas, la asamblea reunida nuevamente con carácter extraordinario, resolvió continuar ejerciendo las medidas tomadas anteriormente y concretadas ante los poderes públicos, los siguientes puntos básicos de sus aspiraciones.

1.o) Abasto libre.

2.) Escala móvil de precios, establecida quincenalmente por la Intendencia Municipal, con estricta sujeción a las oscilaciones de Tablada.

3.o) Que mientras no se dicte la ley que contemple estas aspiraciones, el Frigorífico Nacional siga expendiendo la carne al precio existente antes del 31 de octubre próximo pasado.

La ley de 6 de setiembre de 1928, de Creación del Frigorífico Nacional, acordó a este organismo el monopolio de faena para el abasto de Montevideo, en las condiciones establecidas en su artículo 2.o, que dice así en lo fundamental: "Dicha faena se hará por cuenta propia o de terceros que abonen el precio de las tarifas respectivas".

Es evidente que el legislador al no darle a dicho organismo oficial mayores facultades que las que establece el referido artículo 2.o, ha tenido el espíritu de contemplar la libre actividad del abastecimiento de carne a la Capital, obteniendo la doble finalidad que dió origen a la creación del Frigorífico: el fomento de la producción ganadera y la defensa del consumidor, estableciendo precios que estuvieran siempre en concordancia con el movimiento de precios en Tablada.

Teniendo el Frigorífico a su cargo una parte de las cuotas de exportación, puede con las compras que efectúa en Tablada, con este destino, cumplir una de sus finalidades: regular los precios de haciendas en el sentido de que signifique un estímulo para el mejoramiento y aumento de la producción ganadera, pero dejando al mismo tiempo, en caso de establecerse amplia libertad en el comercio de abasto, que las oscilaciones se establezcan, como lógicamente debe ser, con sujeción a los distintos factores que intervienen en todo intercambio comercial. Mayor o menor volumen en las ofertas y demandas, calidades, estado financiero de los mercados de colocación etc.

Pero teniendo el Frigorífico Nacional, el monopolio absoluto del abasto y la faena, a poco que prime allí una mayoría, aunque sea artificial, de ganaderos, la noble finalidad que determinó su creación, se desnaturaliza, produciéndose, como consecuencia del afán proteccionista hacia una sola de las partes (en este caso los hacendados), una elevación completamente artificial injustificada y por entero en desacuerdo con las normas naturales que las deben regir y que gravita, como es lógico, sobre otra de las partes, la que precisamente requiere mayor atención, tanto de los Poderes Públicos, como de la masa comercial: el consumidor.

La libertad en el comercio de abasto, traería como consecuencia un equilibrio saludable en la escala de precios, que repercutiría en beneficio general y que no implicaría un perjuicio al Frigorífico, como se pretende, por cuanto la sola faena por éste, de todo el ganado destinado al abastecimiento de la ciudad, reportaría a dicho organismo un beneficio líquido anual no menor a $ 800.000.

Por otra parte, la Intendencia Municipal tendría bajo su contralor directo el establecimiento de los precios para la población, regulándolos conforme a la suba o baja que se establezca y produzca en Tablada.

Es innecesario hacer mayores argumentaciones sobre este particular, ya que es bien sabido que este régimen es el más adecuado para que prime sobre la economía pública el verdadero espíritu de protección hacia las clases más necesitadas, tal como desea implantarlo el señor Intendente Municipal de Montevideo."

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la nota que acaba de leerse, toca una de las cuestiones más importantes actualmente en nuestro país.

El comercio de las carnes tiene para nosotros una doble importancia: bajo el punto de vista de nuestro comercio exterior, representa, quizá, el renglón más importante de nuestras actividades industriales y por lo tanto, comerciales, y bajo el punto de vista del consumo exterior, siendo como es la carne la base de la alimentación del pueblo uruguayo, tiene una importancia, también, muy grande.

Es indudable que el régimen a que está sometido el comercio de nuestras carnes, es un régimen que no satisface. Repetidamente se ha hecho notar, o se ha podido adivinar faltas y fallas fundamentales en lo que constituye el comercio de nuestras carnes, y en este mismo recinto, cuando se trató por primera y segunda vez la ley del Frigorífico Nacional, se pudo constatar venía a la luz con errores fundamentales en su constitución.

Yo creo, señor Presidente, que es el momento, ahora, de hacer una revisación completa de todo este vasto, amplio, importante y fundamental problema para nuestro país, que el Senado no puede quedar indiferente a este problema que no puede descuidar, ya que se le ofrece la ocasión, debiendo encarar todas las fases del problema.

Me parece, señor Presidente, salvo mejor opinión del Senado, que éste sería el momento de abocarse al estudio completo de todo el problema de las carnes. Por lo tanto, entiendo que es un asunto que debiera pasar o a una Comisión especial — no sé lo que piensa el Senado — o a la Comisión de Hacienda y Fomento, integrada, quizá, con algunos miembros de la de Legislación, con el objetivo de hacer un estudio completo a fondo y decisivo, para ver si de una vez por todas podemos hallar una solución a todo el asunto del comercio de las carnes.

Es cuanto tenía que decir.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Este problema, señor Presidente, que según mis últimas noticias está radicado en la Cámara de Representantes, ha tenido ya principio de solución transitoria, lo que me parece un procedimiento muy razonable ya que se trata de un asunto de vasta entidad. Según mis últimos informes, ese organismo le ha dado ya una solución momentánea y se ha tomado un tiempo prudencial para buscar la solución definitiva.

La lectura de esa nota, me sugiere algunas observaciones que le quitan a este asunto la importancia que el destacado señor Senador Morelli le atribuye. Para mí no es este un problema nacional; es un problema de carniceros que, ahora, por la actitud asumida, parecen constituirse en defensores del consumidor de ese artículo de primera necesidad, cuando en realidad, se han enriquecido explotando, precisamente al pueblo que ahora pretenden defender.

De cualquier manera, en la nota misma, he notado que se habla como parte de la solución, de la intervención de la Intendencia en este problema, y ese, justamente, es el punto vulnerable de este asunto.

Ya dije en otra oportunidad y lo confirmo en estos momentos, que la intervención de la Intendencia en esta materia, debe ser puramente higiénica y debe tender a hacer cumplir las ordenanzas pertinentes.

Hay establecimientos de carnicería, en Montevideo, en los que no debe tener ninguna intervención la Intendencia Municipal, la que tampoco debe constituirse en protectora de un gremio que tiene, como cualquier otro, el derecho de establecer sus comercios amparado por la propia Constitución de la República. No debe ser, entonces la Intendencia Municipal, — y no lo es en virtud de ninguna ley existente, que siempre sería atentatoria, — la que deba discernir el favor para que establezca o deje de establecer un ciudadano cualquiera su comercio, y mucho menos de esta naturaleza. Tampoco debe intervenir en las tarifas, ahí está para mí el quid de la cuestión. La fijación de las tarifas, en la que interviene la Intendencia Municipal, es lo que revoluciona todo este problema, amparando a los que explotan este comercio y descuidando desde luego al consumidor, porque las tarifas las establece el Municipio de acuerdo con las distintas clasificaciones del artículo.

Es muy difícil apreciar las carnes en sus mínimos detalles, para poder establecer si corresponden a la primera, segunda o tercera calidad. Para el carnicero detallista, la carne es siempre de primera calidad y aunque en sus comercios ostentan un pizarrón con los precios fijados, aplican siempre al comprador el precio máximo de la tarifa, que corresponde a la carne de primera calidad que, en general no tienen. De manera que la intervención del Municipio en la fijación de las tarifas, complica las cosas amparando a los que explotan el negocio y poniendo en sus manos o dejando a su entera voluntad, la apreciación de la calidad de las carnes: dejando esa apreciación librada al criterio de los carniceros y no del consumidor, que no está capacitado para hacerlo.

De cualquier manera, este asunto está a estudio de una Comisión especial que se acaba de nombrar, dándole así al problema, un compás de espera suficientemente amplio como para permitir encararlo en todas sus faces.

Ahora, en cuanto a la intervención de los compradores en el mercado nacional de haciendas, sigo creyendo que es perfectamente inconveniente y que la actitud asumida por ese gremio, es desleal por cuanto el Frigorífico Nacional, para munirse de una capacidad adquisitiva que le permitiera ser un verdadero regulador de los precios en el mercado nacional de haciendas, sacrificó muchos cientos de miles de pesos, indemnizando a los pocos abastecedores que permanecían en la Tablada para hacer sus adquisiciones, amparado, desde luego, por una ley perfectamente justa.

Pero, ¿qué pasaba en la Tablada con la intervención de compradores que no fueran de los frigoríficos? Que compraban haciendas en la Tablada cuando bajaban los precios y compraban la carne al Frigorífico cuando en la Tablada subían, de modo que el Frigorífico Nacional, frente a esa situación que no podía conjurar sino por medio de un acuerdo, tuvo que transar con los abastecedores, con los pocos que quedaban, indemnizándoles el cese de su lucro por muchos cientos de miles de pesos y dándoles un plazo de un año para que pudieran ejercer su función y cobrar sus créditos para consolidar su situación; una vez vencido ese plazo, se retiraron en cumplimiento de ese acuerdo.

De manera que cuando el Frigorífico Nacional estuvo capacitado para realizar todas las operaciones tendientes al abasto de Montevideo, recién se pudo notar su eficacia en esa plaza. A mayor volumen de adquisiciones, su influencia era evidente y fué así que la Tablada de Montevideo la Tablada de haciendas se tonificó con el beneplácito de todos los que concurren a ese mercado.

El precio de la carne, nada tiene que ver con este problema; la suba del precio de la carne hecha por el Frigorífico Nacional, tampoco tiene nada que ver con el pueblo. Y los carniceros, que explotan ese renglón, no tienen por que aumentar el precio de venta de ese artículo a la población porque el Frigorífico Nacional lo haya subido para ellos.

El Frigorífico Nacional ha subido el precio para los detallistas, para los abastecedores; no lo ha subido para el pueblo. Son ellos, los detallistas, los abastecedores, los que suben el precio de la carne para la población.

El Frigorífico Nacional les da la carne de primera calidad, con la suba, a quince centésimos y sabemos todos los que tenemos que recurrir a los detallistas para adquirir ese artículo, que nunca hemos comprado esa carne a menos de 28, 30, 35 y hasta 40 centésimos, lo que quiere decir que la carne empieza a encarecerce después que sale del Frigorífico Nacional.

(Apoyados).

—De manera que no está en manos del Frigorífico Nacional, este asunto; está en manos de los detallistas que no se conforman con ganar lo que un comerciante honesto puede aspirar a ganar y que ahora frente a esa situación, aparecen como defensores del pueblo.

No hay tal cosa. Por el contrario, es un problema de carniceros; de manera que esto le quita entidad al asunto. Y digo esto, señor Presidente, porque yo no hago improvisaciones; tengo 22 años de actuación en aquel mercado y sé perfectamente, que representaría un fracaso para aquel mercado la nueva intromisión de los abastecedores frente al Frigorífico Nacional.

Ya sabemos que ellos tampoco no eran capaces de ir allí a ser elementos de competencia; eran elementos bajistas; entre 20 abastecedores jamás tenía Vd. ofertas en competencia. Se juntaban todos para comprar 100 vacas al consignatario A y después que salían de la operación Vd. aparecía en el despacho repartiendo cinco para Fulano y diez para Mengano. De manera que ese elemento de que ellos hablan de competencia, es perfectamente falso, no existía; eran, al contrario, elementos de baja y hacían lo posible para adquirir más bajo para vender lo más caro posible. De modo que son argumentos que no pueden pesar en mi ánimo para aceptar esa nota como una reclamación justa.

Pero de cualquier manera, este asunto ha pasado a una Comisión en la otra rama del Poder Legislativo que ha tomado a su cargo el estudio del asunto y le dará la solución que entiendan los parlamentarios de aquella rama.

Es todo lo que tenía que decir.

SEÑOR MORELLI. — Yo le preguntaría al señor Senador González, puesto que yo no estoy enterado de este punto, si la otra rama del Poder Legislativo está abocada a un estudio completo del problema de la carne tal como yo creo que se debe encarar.

SEÑOR GONZALEZ. — Está abocado a todo el problema. Por algo han pedido y han obtenido la aceptación del Frigorífico Nacional, el continuar la situación que tenía hasta el 31 del mes pasado, es decir, que sigue el expendio de carnes como antes, sin el aumento, parece que con el compromiso contraído con el Estado, de entregarle al Frigorífico, las pérdidas que se puedan ocasionar hasta la revisión de este problema con la supresión de la suba. De manera que la tranquilidad vendrá, por lo menos, hasta tanto ese organismo resuelva el problema.

Ahora, el otro problema, el del Frigorífico Nacional, en sí, me parece que es mucho más interesante que el planteado ahora.

Este, para mí, es un problema de carniceros; el otro, es un problema nacional; es el reajuste del Frigorífico que yo reconozco que es un organismo desajustado y que hay que ajustarlo. A eso hay que abocarse con verdadero ahinco para darle al país el organismo que todos hemos querido darle y que no ha podido responder muy bien a las expectativas.

SEÑOR MORELLI. — Mi proposición era una proposición amplia que contemplaba, también, la situación del Frigorífico Nacional y las modificaciones a hacerse.

Yo proponía que se estudiara todo el problema del comercio de la carne; el problema del comercio exterior y el problema del comercio interior, para hacer un estudio orgánico completo, porque si hacemos un estudio incompleto, vamos a fallar.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien.

Yo le voy a demostrar al señor Senador Morelli que ni el Parlamento ni los Poderes Públicos se han desentendido de este problema. Ya fué nombrada, hace cuatro o cinco meses, una Comisión parlamentaria, compuesta por Diputados y Senadores, que tuve el honor de presidir, para estudiar el problema que el señor Senador Morelli desea solucionar y nosotros también.

SEÑOR MORELLI. — De conjunto.

SEÑOR GONZALEZ. — De conjunto.

En ese problema, que llevó varias sesiones y tiempo, se produjo un informe amplio que abarcaba todos sus aspectos aún hasta la faena de cerdos, problema tan debatido.

El informe es amplio y aconseja soluciones perfectamente en armonía con lo que yo estoy expresando.

El Parlamento no ha sido muy diligente para tomar en cuenta ese informe y ha esperado este conflicto que va a actualizar aquel informe; vamos a tener, entonces, que recurrir a él, para aceptar, rechazar o modificar las conclusiones a que llega el informe. Posiblemente lo tendrá que aceptar, porque los que intervinieron en esa Comisión, los que no éramos muy capacitados hemos tenido que serlo a fuerza de ser un problema complejo y el nombramiento de una Comisión, ahora, que propone el doctor Morelli, si realmente el Parlamento no toma medidas rápidas, tendrá la misma suerte que este problema.

Cualquier Comisión que se nombre, estoy seguro, que llegará con muy pocas modificaciones a las conclusiones a que llegó la Comisión que yo presidí y a pesar de esas conclusiones, muy concretas y muy en armonía con las necesidades nacionales, el Parlamento no ha tomado resolución alguna, y hace cuatro o cinco meses que duerme en las carpetas del Parlamento ese informe.

SEÑOR MORELLI. — Vamos a despertarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Dónde está ese informe?

SEÑOR GONZALEZ. — En la Cámara de Representantes. Yo tengo la copia, que utilicé en la sesión anterior cuando me ocupé de este asunto.

SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite, señor Presidente, si ha terminado el señor Senador González?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Morelli.

SEÑOR MORELLI. — La noticia que nos dá el señor Senador González es auspiciosa, muy útil, y seguramente, va a ahorrar trabajo porque evidentemente, un informe hecho por miembros tan competentes y habiendo trabajado de una manera tan concienzuda, ya ahorra trabajo y tiempo, teniendo que servir de base para la consideración del asunto.

Yo no comparto el pesimismo del señor Senador González, creyendo que se ha hecho un trabajo inútil; yo creo que se ha hecho un trabajo más que útil, un trabajo que va a resultar precioso si el Senado se aboca al estudio de la cuestión.

(Apoyados.)

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien; yo propondría, señor Presidente, como una medida práctica que el Senado pidiese copia de ese informe y se hiciera un repartido entre los señores Senadores.

SEÑOR GARCIA. — Ya el año 34 se designó una Comisión y esa Comisión se estuvo muniendo de una cantidad de datos que le eran indispensables para llenar a conciencia su misión y lo que realmente determinó el paréntesis y el desgano de proseguir, fué que, solicitados datos imprescindibles por el señor Senador Jude, al Frigorífico Nacional, éste se negó a aportarlos, invocando, creo, el secreto industrial, o conveniencias industriales. Esa actitud determinó, a su vez, que el señor Senador doctor Jude, solicitara del Senado el envío del punto planteado a la Comisión de Constitución y Legislación, cuestión delicada, y por eso la demora, si el Frigorífico Nacional tiene el derecho de sustraer al Parlamento los datos que se le piden, invocando ese secreto o esa conveniencia industrial. Después de eso, la Comisión no prosiguió sus tareas porque el problema perdió su algidez; pero sería el momento de confirmar esa Comisión en cuyas carpetas existen datos importantes, uniéndolos a los que hace un momento acaba de indicar el señor Senador González: las conclusiones de esa Comisión como todas las otras que pudieran haberse tomado, todos los trabajos que existen en el Senado relacionados con estas cuestiones, y entonces, individualizaríamos de los de la otra Cámara y haríamos una labor nuestra acumulándose asimismo los datos y conclusiones de otra Comisión que trabajó y propuso reformas en la ley Orgánica del Frigorífico Nacional circunscribiendo en una única Comisión todos los asuntos.

SEÑOR MORELLI. — Yo retiro mi moción, adhiriendo a la del señor Senador García.

SEÑOR GONZALEZ. — Deseo hacer una aclaración, señor Presidente.

La Comisión que yo presidí tuvo más suerte que la primera, que mencionó el señor Senador García...

SEÑOR GARCIA. — Es exacto, porque llegó a conclusiones.

SEÑOR GONZALEZ. — ... porque fué integrada con dos miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, el señor Saubatjou y el representante del Municipio de Montevideo, doctor Michelini. De manera que esos dos ciudadanos aportaron todos los datos para que pudiéramos llegar a las conclusiones a que hemos llegado, con la colaboración de ellos.

De modo que ese informe, no adolece entonces, del defecto del de la Comisión anterior...

SEÑOR JUDE. — Debe adolecer, de lo mismo, porque no sería admisible que se hubieran dado públicamente esos datos y se hubieran negado al Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — No es así, exactamente. El Frigorífico Nacional podría tener un criterio distinto tratándose de la otra Comisión porque el hecho de integrar una Comisión es poner en contacto a los Directores de aquel organismo con la propia Comisión. De manera que cada vez que se solicitaron datos, los trajeron documentados.

Es claro que yo comparto la crítica de que no hayan mandado los datos solicitados en aquella oportunidad; pero eso no quiere decir que haya adolecido esta Comisión de ese mismo defecto; esos datos vinieron.

SEÑOR JUDE. — De todas maneras, hay una contradicción de conducta.

SEÑOR GONZALEZ. — Desde luego.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador González ha hecho moción?

SEÑOR GONZALEZ. — Para que se haga el repartido del informe producido por la Comisión que yo presidí.

SEÑOR JUDE. — Y agregando la indicación del señor Senador García.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se acepta la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR GARCIA. — Y yo agregaría, porque ha habido cambios en el Senado desde aquella época aquí, que podríamos facultar a la Mesa para integrar esa Comisión con los nuevos miembros que sean necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que esa Comisión debe ser integrada por los señores Senadores González, García y Jude.

SEÑOR GARCIA. — Era una Comisión numerosa; estaba integrada también con el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo creo que la integración de la Comisión debe estar supeditada un poco a lo que resuelva la Cámara de Representantes. Si la Cámara resuelve nombrar una Comisión, como tengo entendido que lo va a hacer, lo mejor sería integrar esa Comisión con algunos elementos de este Cuerpo.

SEÑOR JUDE. — No es consitucional eso, no se puede hacer.

Yo creo que nada impide que, sin perjuicio del estudio que pueda hacer por su parte la Cámara de Representantes, el Senado, por la entidad del asunto, se aboque también al estudio por su parte y por el órgano de una Comisión especial. Creo que hay ventaja de todo órden en proceder de esa manera. Si en realidad, nosotros adelantamos sobre el procedimiento de la Cámara de Representantes, y antes que ella podemos someter al debate público las conclusiones a que arribe nuestra Comisión, o, si por el contrario, fuera la Cámara de Representantes la que tuviese la fortuna de concretar antes que este Cuerpo soluciones afirmativas, pues siempre estaría el Senado en condiciones inmejorables para abocarse de inmediato a la consideración de lo que hubiera sido materia de pronunciamiento por parte de la Cámara de Representantes. Por eso es que yo creo que, independientemente, este Cuerpo tiene el derecho y frente a todo lo que se ha dicho, la obligación de acometer el estudio de ese asunto que es de vital importancia para el país.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Deseaba manifestar, por si al Senado le interesa conocerlo, que la Cámara de Representantes acaba de aprobar un proyecto que vendrá de inmediato a ésta, dentro del cual se establecen cláusulas relativas a puntos ya citados en el debate por el señor Senador González.

SEÑOR PATRON. — No se oye, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Hago presente que la Cámara de Representates acaba de sancionar un proyecto que vendrá de inmediato a conocimiento del Senado, y que en ese proyecto se establecen cláusulas que determinan bases de arreglo provisionales, concordantes con las manifestaciones que el señor Senador González hizo hace un instante.

SEÑOR PATRON. — Le pediría una aclaración al señor Senador Accinelli, que por lo visto conoce ese asunto.

¿Ese proyecto sería el que anunció ayer el señor Presidente de la República en un entusiasta discurso a los carniceros, diciéndoles: "se hará tal ley"?

SEÑOR GONZALEZ. — No ese ese.

SEÑOR PATRON. — Si es ese proyecto que va al abasto libre, según las versiones de la prensa, y que la bancada herrerista también iba a ese proyecto? ¿Es ese el proyecto que viene?

SEÑOR ACCINELLI. — No se lo podría decir. Se me ha referido, así a la ligera, la circunstancia de haberse sancionado un proyecto de ley según el cual se mantienen los mismos precios respecto de la carne que existían el 31 del mes pasado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y, entretanto, entiendo que se seguirá estudiando la fórmula definitiva.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero eso no puede ser materia de una ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Advierto que no hablo con el completo conocimiento de causa; me estoy refiriendo a lo que se me acaba de manifestar en antesalas por un señor Representante, de que el proyecto sancionado contiene la cláusula que determina que el precio de la carne permanecerá inelterable, lo mismo que existía el 31 de octubre pasado.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero eso es un acuerdo.

SEÑOR SANTOS. — Pero lo que se está discutiendo en estos momentos es una moción del señor Senador Morelli, referente a otro asunto, que no es el de actualidad; es el estudio a fondo del problema de las carnes, que nada tiene que ver con el conflicto de los carniceros.

SEÑOR JUDE. — Pero por lo menos podría llegar a ser un capítulo del estudio.

SEÑOR ACCINELLI. — La discusión se promovió en razón de una nota leída por la Mesa, originaria de la Sociedad de Carniceros.

SEÑOR SANTOS. — Pero la moción que se está discutiendo se refiere a otro asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Por eso hacía la advertencia en el sentido de que lo ponía en conocimiento del Senado, por si pudiera ser de alguna utilidad a los efectos y con motivo de la nota leída por la Mesa.

SEÑOR JUDE. — Pero independientemente una cosa de la otra, y lo que se está buscando es una solución orgánica.

SEÑOR ACCINELLI. — No digo lo contrario.

SEÑOR JUDE. — Es ilustrativo, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Senador González para nombrar una Comisión que estudiará los proyectos que había estudiado antes la Comisión y la Comisión actual, y el informe a que alude el señor Senador González.

SEÑOR SANTOS. — Que estaría modificada por el señor Senador García, en cuanto solicitaba que se integrara esa Comisión.

SEÑOR GONZALEZ. — El nombramiento de una Comisión para tratar un asunto de esta naturaleza no puede ser materia de improvisación por parte de la Mesa. Sería establecer un procedimiento un poco tiránico si exigiéramos que la Mesa designara una Comisión para estudiar un asunto tan complejo. Actualmente hay una Comisión, desde que no ha renunciado ni ha dejado de ejercer las funciones para que fué nombrada. Yo integro esa Comisión. No tengo ningún interés en conservar ese puesto, que es bastante molesto, pero me parece que hay que dar un compás de espera a la Mesa para que elija gente capacitada.

SEÑOR SANTOS. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ. — ... que nos sobra en este Cuerpo, para que estudie ese problema.

De manera que no puede ser una cosa del momento.

Yo pido que se vote ahora el repartido del informe.

SEÑOR PUYOL. — Ya se votó.

SEÑOR PATRON. — De manera que la Mesa llenaría los huecos de esa Comisión.

SEÑOR JUDE. — Yo creo que siendo una Comisión designada en el año 1934, evidentemente no tiene existencia legal en estos momento. Habría que revalidar su nombramiento.

SEÑOR GONZALEZ. — Está equivocado el señor Senador. No es la Comisión a que hace referencia el señor Senador. Se trata de la Comisión recientemente nombrada, que yo he presidido. El señor Senador se refiere a la nombrada en el año 1934.

SEÑOR JUDE. — A esa misma, la del Senado. Propiamente, la a que se refiere el señor Senador González, está constituída por elementos que actualmente no integran el Senado. A esa Comisión no nos referimos. La Comisión que el Senado designe, utilizará los trabajos que ha hecho la otra Comisión, pero que no es propia del Senado. De manera que lo que corresponde es revalidar el nombramiento de la Comisión que oportunamente designó el Senado para el estudio del problema de las carnes en la integridad de sus aspectos; en segundo lugar, proceder a su designación sobre la base que la Mesa tendrá, con el tacto que la caracteriza, la ocasión de integrarla preferentemente con aquellos miembros que ya integraban originariamente esa Comisión.

(Apoyados).

—De manera que yo creo que, en realidad, es sobre esa base y de esa manera que debe ser votada la moción del señor Senador García.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo creo que la Comisión interna de la Cámara más capacitada para el estudio del problema es la Comisión de Hacienda y Fomento; podría ser ésta integrada por dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

De manera que yo propondría que el asunto pasara a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación y Constitución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción formulada por el señor Senador Otamendi.

Hay dos mociones. Una del doctor Jude...

SEÑOR JUDE. — No señor; no hago cuestión: lo que me interesa es el estudio del asunto por el órgano de la Comisión sea cual fuere.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Otamendi es para que el asunto pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación y Constitución.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a dar lectura del nombre de los señores Senadores que integran la Comisión de Hacienda y Fomento.

Léase.

(Se leen:)

Doctor Manuel E. Tiscornia, señor Lizardo R. González, doctor Domingo Bordaberry, doctor Raúl Jude y señor Aniceto Patrón.

SEÑOR PATRON. — ¿Me permite?

Sin que esto suponga hacer indicaciones a la Mesa, acertada siempre, yo creo que se deben tener en cuenta, para integrarla, a los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación siendo posible que hayan intervenido en la Comisión Especial. Si se viera que hay miembros de la Comisión de Legislación que han formado parte de la Comisión especial y no están en la Comisión de Fomento y Hacienda, convendría que formaran parte de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A juicio de la Mesa convendría que se integrara dicha Comisión con un miembro de cada una de las dos bancadas, el doctor Manini Ríos por un lado y el doctor García por el otro.

¿Se acepta esa indicación?

(Apoyados).

4

—La Cámara de Representantes acaba de enviar un proyecto de ley del cual se va a dar lectura porque es relacionado con este asunto.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Hasta el 15 de diciembre próximo el Frigorífico Nacional mantendrá la tarifa de precios que rigió durante el mes de octubre pasado, para la venta de carne y subproductos destinados al abastecimiento de la población del Departamento de Montevideo."

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, a 4 de noviembre de 1936.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—El Senado resolverá si quiere ocuparse del asunto.

SEÑOR PATRON. — Confieso, señor Presidente, que, tratándose de una ley circunstancial destinada a dar transitoriamente solución a un conflicto que, por lo que hemos podido observar, se está prestando a toda clase de explotaciones, y algunas de ellas muy censurables...

(Apoyados).

—... no deberíamos ponerle ninguna cortapisa a su sanción; pero confieso también que me violenta prestarle mi voto cuando ello supone una desautorización a las medidas del Frigorífico Nacional, que yo considero fundadas, y cuando ello supone también, señor Presidente, una evidente lesión a la autonomía de ese Instituto, ya que ni siquiera tenemos conocimiento de que sus autoridades dirigentes hayan sido consultadas y hayan prestado su asentimiento.

No estoy en situación espiritual de declararme, como lo han hecho algunos hombres públicos, empezando por el señor Presidente de la República, en lo cual creo ha estado mal, en favor de determinada solución.

Creo que el problema tiene la extensión y la complejidad suficiente como para reclamar de todos mucha meditación y mucho estudio.

(Apoyados)

—Por eso, aunque tengo la mejor buena voluntad para contribuir en todo aquello que caiga dentro de la modesta esfera de mis actividades parlamentarias y ciudadanas, contribuir, digo, a la solución de este conflicto, yo, así, en la forma que viene este proyecto de ley, sin conocer cómo podría ser indemnizado el Frigorífico Nacional de los perjuicios que tenga, no podría prestarle mi voto. Necesitaría alguna información al respecto, por lo menos saber la repercusión que puede tener sobre las finanzas del Frigorífico Nacional y si su Directorio ha sido consultado y ha encontrado viable la solución que por la vía legislativa nos viene.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR GONZALEZ. — Estoy en la misma posición del señor Senador Patrón. Tengo noticias que ha sido consultado el organismo, que por esta ley sería ampliamente desautorizado si no se hubieran llenado esos requisitos; pero me parece que lo menos que puede exigir el legislador, para votar un proyecto de esta naturaleza, es la confirmación de esa conformidad.

De otra manera no la votaré, a pesar de la noticia que tengo, de que es un acuerdo entre el Directorio del Frigorífico Nacional y los que se han declarado en huelga. Para mí votar ese proyecto así, sin esos antecedentes que comprueben esos requisitos, es una desautorización perniciosa y es dar, a una de las partes en pleito, la razón y justamente dársela a los que yo creo que no la tienen.

De manera que lo que exijo es que haya una confirmación auténtica de que el organismo del Frigorífico Nacional ha sido consultado y está de acuerdo con la prórroga en sus aspiraciones de aumento.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Me permite, señor Senador?

No puedo creer que el Frigorífico esté de acuerdo; porque si estuviera de acuerdo con eso, no hace falta la ley.

SEÑOR JUDE. — Es evidente.

SEÑOR SANTOS. — Es innecesario.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo dije antes de que tuviéramos conocimiento de ese proyecto venido de la Cámara, que no podía ser materia de un acuerdo hecho entre las partes en discordia; que tenía que ser un acuerdo como yo lo he imaginado, dando tiempo y espacio suficiente para una determinación final. Pero esto es un proyecto de ley; si nosotros la votamos así, sencillamente, al menos, en cuanto a lo que a mí se refiere, no la votaré.

Me parece que, lo menos que podemos exigir, es la comprobación de esa conformidad, porque de otra manera no sería conformidad, sería una resolución ya entrando al fondo del asunto, resolviéndolo.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite una interrupción?

Si es como decía el señor Senador Ghigliani, el proyecto es innecesario...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite señor Senador, para una moción de orden?

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor.

SEÑOR BADO. — Es para preguntar a la Mesa si es que se ha presentado alguna moción para que se trate el asunto sobre tablas.

SEÑOR PUYOL. — Ninguna. Estamos tratando el asunto irregularmente.

SEÑOR QUESADA. — Estamos tratando el asunto sin haberlo resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay moción.

SEÑOR BADO. — Entonces, me permito suponer que esa medida era previa a todo debate.

(Apoyados).

SEÑOR JUDE. — Lo que corresponde es darle el trámite reglamentario, o sea el pase a Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, a fin de que se trate este asunto en la sesión de hoy. Lo reputo un asunto grave y urgente, frente a las consideraciones que se han hecho por algunos señores Senadores de que estamos, en presencia de un problema serio, de gran trascendencia, que es necesario estudiarlo y resolverlo con toda prontitud. Tenemos una situación de hecho cual es la perturbación que trae al pueblo la falta de provisión regular de carne. Estimo, señor Presidente, que esta circunstancia es más importante que cualquiera de las otras que se han invocado aquí para dilatar la consideración del proyecto de ley respectivo.

SEÑOR TISCORNIA. — Y si lo considera tan importante, ¿cómo se va a tratar sobre tablas?

SEÑOR ACCINELLI. — Importante desde este punto de vista, señor Senador: desde el punto de vista de que aprobado dicho proyecto, desde el día de mañana las carnicerías quedan abiertas y el pueblo habilitado para proveerse de carne, que está sin ella, desde hace dos, sufriendo in-

gentes perjuicios los grandes, más que los grandes, los chicos.

SEÑOR GARCIA. — Si el señor Senador se deja impresionar por eso, vamos a tener una huelga todos los días.

SEÑOR ACCINELLI. — Parece que aquí prevalece el interés del Frigorífico, a las pretensiones de los carniceros.

SEÑOR GARCIA. — Lo que queremos es estudiar con el tiempo necesario y con toda serenidad los proyectos que se presentan a nuestra consideración.

SEÑOR ACCINELLI. — Déjeme concluir, señor Senador, porque si no no podremos entendernos. Después que yo termine, pueden decir lo que quieran.

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo creo que lo mejor sería, sesionar en Comisión General.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha terminado el señor Senador Accinelli?

SEÑOR ACCINELLI. — No he terminado, señor Presidente.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACCINELLI. — Ya se la había permitido y creí que había terminado.

SEÑOR TISCORNIA. — El señor Senador hace esta manifestación: que parece que hay aquí un ambiente favorable hacia el Frigorífico. Es cierto, señor Presidente. Yo pienso así, pero ¿por qué defiendo al Frigorífico Nacional? Porque es un organismo que tiene que ser respetado desde que está amparado por la Constitución y por su Carta Orgánica.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo no me he referido a eso.

SEÑOR TISCORNIA. — Y no puede de ninguna manera la ley prescindir de las facultades autonómicas de la Carta Orgánica del Frigorífico y quitarle el amparo que la Constitución le consagra.

(Apoyados.)

—De manera, que no es un punto tan fácil como para decir por la ley, que se hace lo que le parezca a la Cámara de Diputados y al Senado. No; por ley no, porque es preciso darse cuenta de lo que ocurre en el caso. Por la Constitución, el Senado es el que resuelve cuando el Poder Ejecutivo observa a un ente autónomo que practica un acto inconveniente o ilegal. Es el Senado exclusivamente el que resuelve, pero para eso es preciso que venga todo ordenado, que el Poder Ejecutivo haya observado al Frigorífico que realiza un acto inconveniente o un acto ilegal, y si el Frigorífico en virtud de su facultad autonómica resuelve que mantiene su resolución, entonces el Poder Ejecutivo debe acudir al Senado a expresar la divergencia, a fin de que el Senado o sea el que resuelva. La Cámara de Diputados no tiene función de ninguna naturaleza.

(Apoyados.)

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Terminó el señor Senador?

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor.

SEÑOR ACCINELLI. — El señor Senador lleva la cuestión a otro terreno completamente más vasto, más profundo y distinto de aquel a que yo lo quiero llevar. Yo me coloco en una situación de hecho. Estamos en presencia de un hecho y frente a esto tenemos que resolver.

Si se tratara de dictar una ley con carácter modificativo de las relaciones que deben guardarse frente al Frigorífico, yo estaría perfectamente de acuerdo con las proposiciones que se han hecho en Sala, pero aquí se trata...

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden? ¿Se votó la moción del señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — Estoy fundando la moción. Parece que tuvieran temor de que hablara.

SEÑOR BADO. — No señor; no puede decir eso.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, déjeme continuar.

SEÑOR BADO. — El señor Senador no puede suponer semejante cosa.

SEÑOR ACCINELLI. — No la supongo, pero me obligan a decir esas cosas.

SEÑOR BADO. — El supuesto es un hecho evidente y, además, es injusto.

SEÑOR JUDE. — El señor Senador Accinelli, puede fundar su moción, evidentemente.

SEÑOR BADO. — Nadie lo discute.

SEÑOR ACCINELLI. — He permanecido callado mientras discutieron los señores Senadores y ahora que hablo para fundar mi moción, se me hacen observaciones.

SEÑOR BADO. — No señor Senador; exclusivamente mi pregunta fué en el deseo de encauzar el debate dentro de lo que cada uno tiene derecho a creer que es lo más conveniente.

SEÑOR ACCINELLI. — Mal lo encausamos cuando en el momento en que estoy, haciendo uso de la palabra se me interrumpe y no se me deja proseguir, pues resulta que de esta manera se pierde la eficacia de la discusión.

Repito, señor Presidente, que nos encontramos frente a una situación de hecho y que debe procurarse y buscarse soluciones transitorias sin menoscabo alguno de las prerrogativas del Frigorífico. Cuando me refiero al Frigorífico y a su situación jurídica, no quiero entrar al terreno que el señor Senador Tiscornia ha entrado, ni quiero admitir que con ciertas actitudes que el Senado pueda asumir se pretenda lesionar en lo más mínimo los derechos del Frigorífico, más todavía si se parte de la base y del hecho anunciado por el señor Senador González, que muy posiblemente es cierto, de que hasta el Frigorífico se halla de acuerdo en admitir un compás de espera.

Decía, señor Presidente, que nada obsta para que provisionalmente hasta el 15 de diciembre admitamos, mediante una ley, que el precio de la carne permanezca inalterable, que rija el mismo que existía al 31 del mes pasado, y la razón fundamental de mi sentir, la razón fundamental que guía mi pensamiento en este momento es procurar el alivio de la población; me parece que es hasta un caso de fuerza mayor que nos obligaría, si fuera preciso, a apretar, a comprimir un poco los principios si es de que de principio vulnerados se pudiera tratar en este momento. Frente a ello, frente a la necesidad perentoria que existe de obtener que la población pueda seguir proveyéndose regularmente, normalmente, de un artículo tan de primera necesidad como es la carne, creo que todos los escrúpulos de los señores Senadores deben desaparecer. Estimo que el Frigorífico no puede sentirse agraviado en lo más mínimo. Sostengo que no comprometemos absolutamente en nada la posición de ese instituto, al cual hemos de colocar, si podemos, en el lugar que corresponda, mediante un estudio metódico y tranquilo del problema, lo que sin embargo, no puede venir en 24 ni en 48 horas, ni en 15 días ni en un mes, porque es un problema que está por resolverse hace mucho tiempo y porque factores de muy diversa índole influyen para que el Frigorífico no dé los resultados esperados con su creación.

De manera, señor Presidente, que insisto en el sentido de que este proyecto se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Quería manifestar, señor Presidente, cuando pedí anteriormente la palabra, lo que fundamentalmente ya adelantó el señor Senador Tiscornia.

Precisamente, por tratarse de un asunto grave, y sobre todo de un asunto complejo, desde que aparecerá en discusión hasta la legitimidad de este proyecto, del modo por el cual pretendemos inmiscuirnos en la vida propia del Frigorífico —lo menos que tenemos decorosamente el derecho de exigir— y ese es mi punto de vista particular, es el mismo de ilustración indispensable para considerarlo, y poder votar a conciencia.

SEÑOR ACCINELLI. — Estamos perfectamente ilustrados.

SEÑOR BADO. — Yo declaro, señor Presidente, que al votar quiero hacerlo con conciencia. No tengo, por desgracia, la penetración suficiente que me permita abordar problemas de esta índole con la facilidad y rapidez a que se refiere el señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — No tiene nada de difícil. La población quiere carne y hay que dársela.

SEÑOR BADO. — Más, señor Presidente: si fuera forzoso pronunciarme en estos momentos, obligado por una resolución de la mayoría del Senado que acordara tratar y definir este asunto sobre tablas, yo, le daría mi voto negativo.

SEÑOR PATRON. — Apoyado.

SEÑOR BADO. — Tales y de tal índole son, señor Presidente, las dudas que me inhibirían de acompañar con mi voto la sanción definitiva del proyecto.

En tiendo —a primera vista— señor Presidente, que se lesiona —criterio susceptible de rectificación— el edificio constitucional que hemos elaborado, y esa sola consideración, sin invocar otra, me impediría, por lo tanto, prestarle mi voto afirmativo. Desde mi punto de vista personal, acompañaría cualquier solución que conciliando la necesaria rapidez del andamiento del proyecto permita que, simultáneamente, se rodee al asunto del mínimum de ilustración indispensable.

(Apoyados.)

SEÑOR SANTOS. — Yo tampoco voy a acompañar la moción del señor Senador Accinelli, porque considero que este proyecto de ley, o es inútil o es inconveniente.

(Apoyados).

Es inútil, si el Frigorífico está de acuerdo, porque bastaría con que hiciera un convenio particular con los abastecedores, y en eso no tendríamos porque meternos; y si no está de acuerdo, es profundamente inconveniente, porque el Parlamento entraría, por este proyecto, a fijarle precios a una mercancía que tiene que ser valorada por las autoridades del Instituto que la produce. El artículo 181 de la Constitución dice que los diversos servicios que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado, serán administrados por Consejos autónomos. Suponiendo que el Frigorífico Nacional estuviera en la categoría de estos institutos y nosotros fijáramos precios a la mercancía, administraríamos nosotros y

no el Frigorífico Nacional, y si es un ente industrial particular, no ente autónomo tanto peor, porque violaríamos la Constitución, desde que expropiaríamos una ganancia que le corresponde con todo derecho al Frigorífico Nacional.

(Apoyados).

En consecuencia, entiendo que el Parlamento —y éste es también un criterio un tanto provisorio, susceptible de rectificación— no tiene la potestad legal de fijar precio en el caso que nos ocupa; si el Poder Ejecutivo, que es el único llamado a juzgar, entiende que es inconveniente el precio fijado por el Frigorífico, tiene el recurso que le dá el artículo 190 de la Constitución, para tratar de modificar la gestión que ese instituto realiza; y si, como dice el señor Senador Accinelli, este asunto es una cuestión de salvación pública, lo único que puede hacer el Estado, es dictar una ley tomando a su cargo la diferencia entre el precio que se pretende cobrar por el Frigorífico ahora y el que cobraba antes, para que se venda la carne al mismo precio de antes.

Lo único que puede hacer el Estado, repito, es pagar esa diferencia de su bolsillo, pero no considerarse con derecho a obligar al Frigorífico Nacional a que disminuya los precios a expensas de la producción, a expensas de la ganadería.

Es por eso que me opongo a que se trate sobre tablas este asunto, porque lo menos que pueda pedirse, es que venga con el dictamen de la Comisión respectiva.

SEÑOR ACCINELLI. — Y entre tanto el pueblo no come carne quién sabe hasta cuando.

SEÑOR PATRON. — No magnifique las cosas. Tenemos que proceder en este asunto con la serenidad necesaria.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo hago estas manifestaciones en defensa del pueblo.

SEÑOR PATRON. — Eso de invocar al pueblo, se hace con mucha facilidad.

SEÑOR ACCINELLI. — No es cuestión de frases; es cuestión de hechos que estamos viviendo.

SEÑOR PATRON. — De hechos que unos miran con un criterio y otros con otro. Hay que dar un término mínimo a la gente para que estudie los asuntos.

(Suena la campana de orden).

SEÑOR PUYOL. — Se me ocurre, señor Presidente, que la Cámara, antes de aprobar este proyecto, debe haber consultado al Frigorífico.

SEÑOR GONZALEZ. — Entonces, es inútil.

SEÑOR PUYOL. — No se me escapa que si está de acuerdo el Frigorífico, la ley es inútil. El Frigorífico con sus solos medios, puede revocar la disposición anterior.

Pero frente a la situación creada y respetando la autonomía relativa del Frigorífico Nacional y los fueros...

SEÑOR SANTOS. — ¿Relativa?

SEÑOR PUYOL. — Relativa, sí, señor.

SEÑOR SANTOS. — ¿Nosotros podemos entrar a administrar el Frigorífico?

SEÑOR PUYOL. — Relativa, y se lo voy a explicar.

¿Cuándo ha intervenido el señor Senador en la designación de los miembros del Frigorífico Nacional.

SEÑOR SANTOS. — Entonces es absoluta, es peor.

SEÑOR PUYOL. — Autonomía absoluta, no; es el Poder Ejecutivo el que designa los miembros.

SEÑOR GONZALEZ. — No es así, señor Senador, porque apenas si designa uno.

SEÑOR PUYOL. — Pero lo designa, y sin venia del Senado.

(Suena la campana de orden).

—Bien, señor Presidente; no discutamos sobre palabras. Yo no quiero hacer un discurso, pero entiendo que el Frigorífico Nacional ha sido consultado, y aunque la ley sea inútil, yo le voy a prestar mi voto, porque entre los formulismos legales las necesidades del pueblo, toda mi vida me he inclinado por las necesidades del pueblo.

Estamos frente a una situación de hecho: las carnicerías están cerradas

SEÑOR PATRON. — Que las abran.

SEÑOR ACCINELLI. — Hágalas abrir usted.

SEÑOR PUYOL. — Al pueblo le es difícil conseguir ese alimento de primera necesidad, malgrado los esfuerzos del Frigorífico Nacional. Con esta solución, se va a regularizar una situación anormal que no debe persistir.

Por estas razones, voy a votar afirmativamente la moción del señor Senador Accinelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Senador Accinelli para que se declare grave y urgente este asunto. Se necesitan las dos terceras partes de votos.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo participo en casi la plenitud, de las consideraciones formuladas por los señores Senadores Tiscornia y Bado y también por el señor Senador Patrón pero estimo, señor Presidente, que el punto de vista doctrinario, no puede llevarnos a dejar de considerar que de cualquier manera, la sanción de este proyecto de ley, envuelve una expectativa y la ha alimentado, y en ese sentido, señor Presidente, si como parece generalizado el concepto sustentado por los señores Senadores que he indicado, por parte del Senado, me parecería y estimaría que no sería conducente una dilatación de la consideración de este asunto, que a la postre no habría de rectificar, esencialmente, la posición definitiva de cada uno, acerca de la decisión que tomase en el caso particular de su consideración por el Senado.

Por estas circunstancias, señor Presidente, voy a acompañar al señor Senador Accinelli en su moción, pero estimo que sería indispensable que si el Senado defiriese al punto de vista del señor Senador Accinelli, en el sentido de que este asunto se considerase hoy, fuese, sí, esa consideración, subordinada al hecho de que estuviera presente el señor Ministro del ramo, al efecto de que él pudiera darnos los esclarecimientos del caso, hacer las ilustraciones correspondientes y alejar todo equívoco sobre la forma y antecedentes de cómo se ha elaborado este proyecto.

Por esas circunstancias, yo manifiesto que votaré la moción del señor Senador Accinelli, pero condicionando en cierto sentido, la consideración ulterior del proyecto, a la circunstancia de estar presente el señor Ministro en el departamento que atiende esta clase de asuntos, que creo, debe ser, el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que hacerse a otra hora, porque advierto al Senado que debemos pasar a Asamblea General, en este instante.

Si la moción del señor Senador Accinelli fuera aceptada, tendríamos que disponer que la sesión se realizara en otro momento.

SEÑOR CANESSA. — Señor Presidente: yo estoy en el mismo orden de ideas que acaba de exponer mi colega el señor Senador Jude. Me parece que debe conciliarse, ver cómo debe llevarse a cabo la intervención del Parlamento, que al fin y a la postre, no es más que la representación o delegación del pueblo en una democracia como la nuestra, para justificar que en la oportunidad debida, el Senado se aboque al estudio profundo de un asunto, que a todas luces es complejo.

Se impone, para mí, la necesidad de realizar un acto efectivo e inmediato frente a la idea que yo manifiesto domina en mi espíritu, de intervenir en este conflicto agudísimo que trae aparejadas consecuencias probablemente desagradables para el pueblo al que representamos, lo cual no obsta para la eficaz y jurídica solución a establecerse luego de un meditado examen de la ley orgánica del Frigorífico.

Condicionado en esa forma y apoyado en las bases en que ha fundado su opinión el señor Senador Jude, voy a dar mi voto favorable a la moción del señor Senador Accinelli. Y lo haré realizando un pequeño esfuerzo en lo que concierne a la parte legal o constitucional de la cuestión, porque, hasta cierto punto, creo que deberíamos estar perfectamente noticiados de si el Frigorífico Nacional es realmente o no un ente autónomo.

Algunas manifestaciones recogidas en Sala, me han hecho inclinar al concepto de que ese organismo no es realmente un ente autónomo en el sentido estricto que pudiera considerarse agredido, en este caso, por los Poderes Públicos o por el Parlamento. Siendo así, teniendo la condición de ser verdaderamente un ente autónomo "sui generis" podría llegarse hasta el concepto de que se trata más bien de una empresa comercial o industrial, en la que interviene el Poder Ejecutivo sin necesidad de la intervención del Parlamento, que es condición "sine qua non" para que los entes autónomos hagan o procedan de acuerdo con sus Directorios o Consejos Directivos, en cuyo nombramiento interviene el Senado.

En esta forma, señor Presidente, y ante la magnitud del conflicto que se traduce en un verdadero estado de angustia para la población, dejo de lado un poco los preceptos jurídicos, los preceptos casuísticos, hasta cierto punto, a mi manera de ver, para inclinarme a hacer lo que procede en este momento, que es votar la moción del señor Senador Accinelli.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han formulado dos mociones que se van a poner a votación por su orden: la primera del señor Senador Accinelli, para que se declare grave y urgente este asunto a fin de tratarlo sobre tablas.

Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Senador Jude, cabe bien una moción intermedia.

La moción de declaración de grave y urgente del asunto no significa su resolución inmediata, sino que se desea entrar a su consideración. La resolución del mismo, puede ser aplazada si del propio debate surgen inconvenientes que determinen la necesidad de un mayor asesoramiento.

Creo que podría votarse, si el señor Senador Accinelli lo acepta, su moción ,con el agregado que insinuaba el señor Senador Jude, y celebrar, por ejemplo, una sesión extraordinaria esta noche para considerar el asunto requiriendo la presencia en Sala del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Accinelli?

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, señor; acepto, señor Presidente.

SEÑOR JUDE. — Convendría que se fijara hora, señor Presidente; podría ser a las diez de la noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado se reune extraordinariamente a las 10 de esta noche con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura para tratar este asunto. Se necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es necesario aclarar que en este caso se necesitaría la presencia de dos Ministros: el de Industrias y el de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores Senadores que han formulado la moción?

SEÑOR ACCINELLI. — Con tal que se trate esta noche, acepto todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: Negativa).

El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

(Son las 18 horas y 42 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímero de exceso	" 1.20
	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0 20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de diez ficheros metálicos de bandejas, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo y pliego de condiciones que puede retirarse en la Seccin Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, calle Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 á 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, hasta las 10 y 30 horas del día 21 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Noviembre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Nov.11-9349-v.nov.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de equipos destinados a un laboratorio químico fotográfico, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 [illegible] (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa Paysandú 1183, hasta las 16 y 30 horas del día 20 de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Octubre de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) Oct 28-8864-v.nov 19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.6-9167-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir hierro para herrar de 6 x 3, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos martillos de forjar, limas media caña, martillos de herrar, mangos para martillos y mangos para marrones para atender los consumos del primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.6-9168-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15, para adquirir 400 cueros lonjeados de potrillos de primera calidad para parches batidores y bordoneros, 11 tablones de icorí especial de 0.075 x 0.225 x 4 metros, 9.000 metros de cuerda especial para cajas de guerras, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.13-9440-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 46

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 46, para adquirir brin yerba mate marina, cinta de hilera, hormillas yerba mate de 20 mm., hebillas negras, argollitas para botones, botones, corozos negros de 20 mm., hormillas negras y blancas de 17 mm. y gorros azules de punto con destino a Talleres, para la confección de vestuario para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936.

(Cuenta corirente) Nov.13-9439-v.nov.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir bolsitas de azul cajas de almidón, bombillas, bombitas para kerosene, cucharas comunes, calderas de aluminio cuchillos tipo Toledo o similar, candados, cepillos para dientes, creta mentolada fósforos, hojas para máquina de afeitar jabones perfumados, jabones de creolina, jabón común mates de buena calidad, máquinas para afeitar platos llanos y hondos de aluminio, palanganas de aluminio, peines para hombre y para señora, papel higiénico, papel de astraza, polvo para metales, pasta dentífrica, carpetas de papel y sobres, tenedores comunes, velas, pomada caoba para calzado y cepillos con mango para piso con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1936 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.4-9087-v.nov.16.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública número 12

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir agujas, hilo de coser yerba mate, pomada amarilla, cresilato o sucedáneo, cepillos para piso, cepillos de paja para ganado, cepillos de cerda, rasquetas, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Bon Ami o similares, trapos para piso, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela, aceite sin fin, estopa blanca, agua Jane, soda cristal, hilo zapatero, aceite patas, cepillos de mano para piso, escurridores de goma, grasas para ejes, líquido para metales, vaselina líquida, tiza en barras, broches surtidos, chinches de acero, plumas surtidas, lápices, papel secante, tinta y goma de pegar con destino a stock de Almacenes para el consumo del primer semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.6-9169-v.nov.18.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras destinadas a cuartel en la ciudad de Rocha, de acuerdo con los planos, memorias, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, 25 de Mayo 273 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El costo de dichos recaudos es de $25.00 (veinticinco pesos).

Las propuestas serán presentadas en esta oficina en el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Diciembre próximo a la hora 10 fecha y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Noviembre 6 de 1936. — El Arquitecto-Jefe de Construcciones Militares Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Nov 10-9315-v.nov.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para la adquisición de un automóvil. El pliego de condiciones respectivo podrá ser retirado en la Oficina de Utiles, Misiones número 1435, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.13-9447-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras sanitarias en el Hospital Penitenciario. Las propuestas se recibirán en el Secretariado Administrativo de la Institución, el día 16 de Noviembre a las 15 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos: Sección Contralor de Trámite y Archivo, Ellauri número 306. — Secretariado Administrativo.

(Cuenta Corriente) Nov.5-9171-v.nov 16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra, 3.er piso. Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina el día 16 de Noviembre a la hora 15 y 30, barraca: 15 y 45, uniformes; 16, ferretería; 16 y 30, almacén; 16 y 30, 2 chassis para automóvil; el día 7 de Diciembre a las 9 y 30, material tipográfico; el día 13 de Enero a la hora 9, Pinturas. — Montevideo Noviembre 9 de 1936.

(Cuenta corriente) Nov.13-9435-v.nov.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cal viva

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de cal viva destinada a la elaboración de sarnífugo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el veinticinco (25) del corriente mes a las diecisiete horas, en cuyo acto se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.10-9317-v.nov.18.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Debiendo ser provisto el cargo de Profesor de Meteorología, el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía hace un llamado a Aspiraciones para los ingenieros agrónomos que se consideren con condiciones para ocupar dicha cátedra.

Los interesados deberán presentarse por escrito en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Facultad, de las 8 a las 12 horas, hasta el 30 de Noviembre próximo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.30-8943-v.nov.16.

S. O. D. R. E.
LLAMADO A LICITACION

El S. O. D. R. E. llama a licitación para la provisión de un grupo motor y generadores montados en una base común de hierro y con acoplamiento directo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del nombrado Instituto todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a la hora 18 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del S. O. D. R. E., calle Mercedes número 823, hasta el día 20 de Noviembre en curso, a la hora 17 en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.11-9337-v.nov.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 319
Un torno mecánico usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 9 de Diciembre para proveerse de un torno mecánico usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 y 30 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-9436-v.nov.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una cabina sobre chassis automóvil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415-419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Noviembre de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.13-9434-v.nov.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación con hormigón armado y obras anexas en la zona de carga de la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419 previo pago de la suma de $ 2.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 20 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov 10-9327-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
COMERCIO Y DE AGRICULTURA
SECCION MARCAS DE FABRICA DE
ACTA No 28991

Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan J. Franco y Hermano, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9398-v.nov.28.

ACTA N.o 28999

Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oneida Ltd., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Sherrill, condado de Oneida; Oneida, condado de Madison del Estado de Nueva York y en Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"ONEIDA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos y vajillas planas y hondas de electro plata para la mesa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9449-v.nov.30.

ACTA N.o 29000

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GANADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9450-v.nov.30.

ACTA N.o 28733

Montevideo, Setiembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DUX KINO"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9420-v.nov.30.

ACTA N.o 28990

Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de la Hugo Schneider Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), han solicitado el registro de la marca

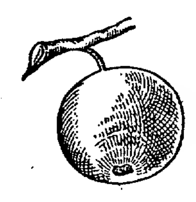
"HASAG"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9413-v.nov.30.

ACTA N.o 28988

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha La Plata, Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Sir Richard Arkwright y Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



NARANJA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9451-v.nov.30.

ACTA N.o 28989

Montevideo, Noviembre de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VIGOR"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9412-v.nov.30.

ACTA N.o 28982

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"RODINAL"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9414-v.nov.30.

ACTA N.o 28940

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Rodolfo Rauhut, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SUAVILAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9055-v.nov.19.

ACTA N.o 28949

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Stratta y Stelardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SA - Y - SO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (heladeras, máquinas de café y cocinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9074-v.nov.19.

ACTA No 28941

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Pietracaprina, de Montevideo, ha solictiado el registro de la marca

"EL MONTIJO"

para distinguir artículos de la clase 3.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-9051-v.nov.19.

ACTA N.o 28963

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DEPILOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9206-v.nov.24.

ACTA N.o 28923

Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tragasol Products Limited, con domicilio en Hooton, Cheshire (Inglaterra), an solicitado la renovación de la marca

"TRAGON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8877-v.nov.14.

ACTA N.o 28973

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.?-9233-v.nov.24.

ACTA N.o 28977

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL PRINCIPE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-9266-v.nov.25.

ACTA N.o 28879

Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Loppacher, Sucesión, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

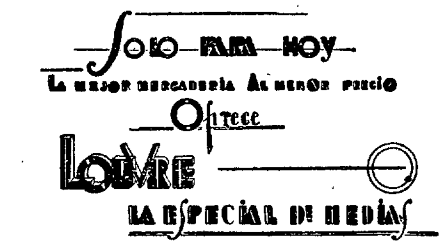
"SENTINEL"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8937-v.nov.16.

ACTA N.o 28861

Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Sedería París, Sociedad Anónima en Comandita, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



((Etiqueta especial)

para distinguir artículos de la clase 4.a — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Oct.30-8936-v.nov.16.

ACTA N.o 28899

Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8938-v.nov.16.

ACTA N.o 28889

Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8931-v.nov.16.

ACTA N.o 28925

Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8919-v.nov.16.

ACTA N.o 28926

Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Con esta fecha el señor Bernardo Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MAJESTIC"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-8939-v.nov.16.

ACTA N.o 28950

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Steirische Gusstahlwerke Aktiengesellschaft", de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



STYRIA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 24.a (artefactos de acero y de hierro, acero en barras, lingotes, elásticos para automóviles y piezas forjadas, tales como piezas fraguadas para repuestos de automóviles, engranajes, ejes, cigueñales, bielas, mazas de ruedas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9143-v.nov.21.

ACTA N.o 28942

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Moure y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (citrato de magnesia de cualquier clase, forma y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9134-v.nov.21.

ACTA N.o 28938

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DENTYNE

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9133-v.nov.21.

ACTA N.o 28847

Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera - A. B. Rocca", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9139-v.nov.21.

ACTA N.o 28944

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOSSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9136-v.nov.21.

ACTA N.o 28954

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

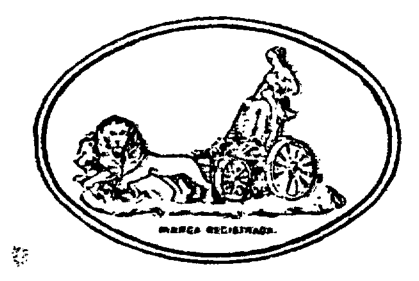


para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos y galletitas de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9231-v.nov.24.

ACTA N.o 28969

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CIBELES

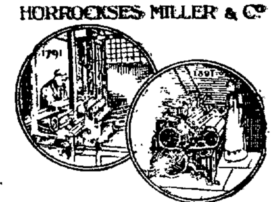
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9232-v.nov.24.

ACTA N.o 28974

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

HORROCKSES MILLER & Cº



ESTABLISHED 1791

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.7-9234-v.nov.24.

ACTA N.o 28975

Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



SUPREME BY MERIT

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9235-v.nov.24.

ACTA N.o 28962

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Garfield Tea Company Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Garfield

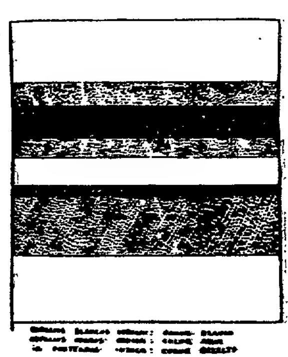


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9206-v.nov.24.

ACTA N.o 28968

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y jabones de todas clases no perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9211-v.nov.24.

ACTA N.o 28955

Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio V. Chifflet, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos industriales y productos veterinarios en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9204-v.nov.24.

ACTA 28965

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

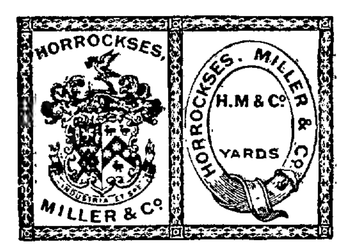
"DESTELLOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a y pastas medicinales y dentífricas de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9208-v.nov.24

ACTA N.o 28976

Montevideo Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9236-v.nov.24.

ACTA N.o 28964

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



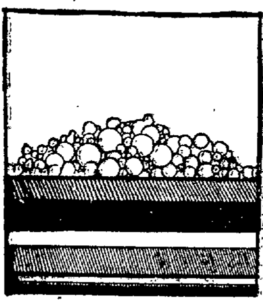
LA MAJA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9207-v.nov.24.

ACTA N.o 28967

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

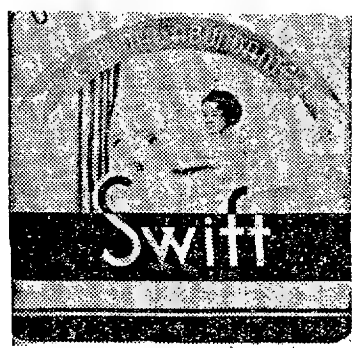


para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 10.a y 13a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9210-v.nov.24.

ACTA N.o 28966

Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

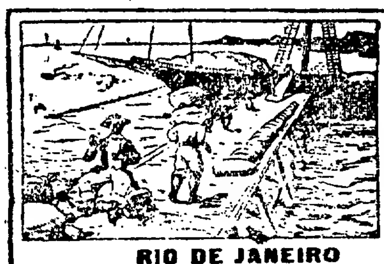


para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y jabones de todas clases no perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.7-9209-v.nov.24.

ACTA N.o 28848

Montevideo, Octubre 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "La Cosechera - A. B. Rocca", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.5-9128-v.nov.21.

ACTA N.o 28943

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William R. Rathvon George W. Adams, Charles E. Heitman, William P. Mc. Kenzie Nelvia E. Ritchie y Josiah E. Fernald, Fideicomisarios en el testamento de Mary Baker G. Eddy, haciendo negocios en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (libros impresos, magazines impresos y lecciones impresas de Biblia). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-9135-v.nov.21.

ACTA N.o 28937

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Brabosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drug Company, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Agarex

para distinguir artículos de la clase 9.a (una emulsión de aceite mineral para lubricar los intestinos). - Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.5-9132 v.nov.21.

ACTA Nó 28884

Montevideo, Octubre 16 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Atlas Tack Corporation una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Fairhaven Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (tachuelas, remaches, clavos, cartas, grampas, ganchos para enlazar, ojetillos y clavos de vidrieros). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.5-9131 v.nov.21.

ACTA N.o 28927

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8983-v.nov.17.

ACTA N.o 28932

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Héctor Gurbindo, de Estación Yí, Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA QUERENCIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-8984-v.nov 17.

ACTA N.o 28934

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (azufres en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-8985-v.nov.17.

ACTA N.o 28912

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Ramón Pose, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



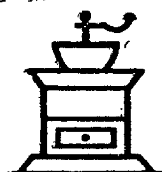
"BODEGA DE LA CANCHA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 31-8979-v.nov 17.

ACTA N.o 28929

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Franck Sohne G. m b. H., de Berlín (Alemania) ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct 31-8975-v.nov.17.

ACTA N.o 28936

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha Emilio Fontana Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NEVERA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.31-8986-v.nov.17.

ACTA N.o 28946

Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca

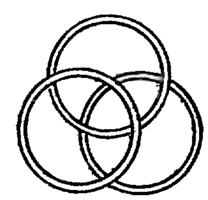
"NELSON"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9033-v.nov.18.

ACTA N.o 28939

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fried. Krupp Aktiengesellschaft", de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov2-9029-v.nov.18.

ACTA N.o 28935

Montevideo, Octubre 28 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph E. Seagram y Sons, Limited, una corporación de Canadá, con domicilio en Waterloo, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky y alcoholes potables). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.2-9024-v.nov.18.

ACTA N.o 28930

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pure Oil Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Tiolene

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes para varias clases de maquinarias y vehículos). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.2-9022-v.nov.18.

ACTA N.o 28931

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 2-9023-v.nov.18.

ACTA N.o 28947

Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha el señor José Lanzoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HI - HAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Nov 2-9049-v.nov.18.

ACTA N.o 28921

Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Roberto Luis Campodónico, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"LA PERLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, caramelos y demás productos de confitería). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-8375-v.nov.14.

ACTA N.o 28971
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PITUOSONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9196-v.nov.23.

ACTA N.o 28972
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"BILIGAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9197-v.nov.23.

ACTA N.o 28945
Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Con esta fecha los hijos de Anodrés Mendizábal, han solicitado el registro de la marca
"CRISOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y cremas perfumadas y líquidos allí comprendidos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.6-9175-v.nov.23.

ACTA N.o 28948
Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"URISOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.5-9137-v.nov.21.

ACTA N.o 28903
Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señoesr Firaben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"ARHEMAPECTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.4-9115-v.nov.20.

ACTA N.o 28901
Montevdeo, Octubre 20 de 1936 — Con esta fecha los seoñrès Biraben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"DABOINE"
para distinguir artículos de la clase 9a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.4-9116-v.nov.20.

ACTA N.o 28902
Montevideo, Octubre 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, apoderados del señor Romuald Gallier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"KIDOLINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.4-9114-v.nov.20.

ACTA N.o 28922
Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor G. Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.29-8876 v.nov.14.

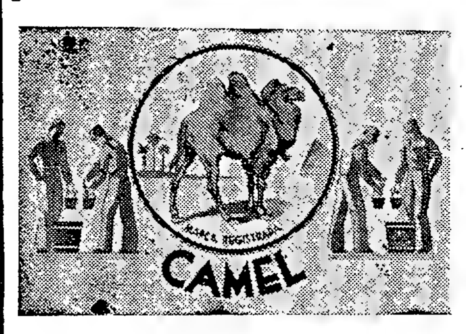
ACTA N.o 28956
Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Sica. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca
"BETTER ENGLISH CLOTHES"
para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.4-9051-v.nov.20.

ACTA N.o 28984
Montevideo, Noviembre 5 de 1936 — Con esta fecha los señores Clericetti y Barrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Tiny-Tim

para distinguir artículos de las clase 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9274-v.nov.25.

ACTA No 28981
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor León Natanson, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9272-v.nov.25.

ACTA N.o 28961
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEVADA"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9265-v.nov.25.

ACTA N.o 28980
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor León Natanson, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9273-v.nov.25.

ACTA N.o 28985
Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Con esta fecha los señores E. B. de Berland e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reistro de la marca
"EL CHIC PORTEÑO"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.9-9275-v.nov.25.

ACTA N.o 28959
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company". de Chicago, Ill. (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"DEERING"
para distinguir artículos de las clases 6.a 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9263-v.nov.25.

ACTA N.o 28960
Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company". de Chicago, Ill. Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"MC CORMICK"
para distinguir artículos de las clases 6.a. 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.9-9264-v.nov.25.

ACTA N.o 28978
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol", S. A.. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"NUMERO UNO"
para distinguir artículos de la clase 6.a (toda clase de envases de vidrio, cristal, cerámica o de cualesquiera otras substancias y cestos y recipientes de metal y de madera para los productos de la sociedad expresada). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Nov.9-9267-v.nov.25.

ACTA N.o 28986
Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eward Cooper and Son, apoderados de la Compañía "W. A. Ross y Sons Limited", establecida en Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y artificiales en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.11-9325-v.nov.25.

ACTA N.o 28992
Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine ,apoderado del Primera Instituto Dietético Argentino Carlozzi, Carrano y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"BETIC"
para distinguir artículos de la clase ... (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, denominadas harinas, de la clase 9.a). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov. 2-9375-v.nov.28.

ACTA N.o 28928
Montevideo Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Heinrich Franck Sohne G. m. b. H., ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (café crudo y tostado, extractos y esencias de café, café preparado y libre de cafeína, sustitutos del café de todas clases, preparaciones de café y de sustitutos de café listos para el consumo, con o sin adición de leche y azúcar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9407-v.nov.28.

ACTA N.o 28983
Montevideo, Noviembre 4 de 1936. Con esta fecha Max Guyer, apoderado de I. G. Farbeinindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"LUPEX"
para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9415-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4436
Montevideo, Noviembre 5 de 1936. Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ficheros universal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Nov.13-9418-v.dic.5.

ACTA N.o 4439
Montevideo, Noviembre 10 de 1936 — Con esta fecha el señor Ricardo L. Abal, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cierre para envases a base de planos inclinados discon-

tinuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-9399-v.dic.4.

ACTA N.o 4438

Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Siefvert y Fornander, S. A., de Kalmar (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de estuches de cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9330-v.dic.3.

ACTA N.o 4437

Montevideo, Noviembre 5 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ferreccio y Cordera, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador de combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-9331-v.dic.3.

ACTA N.o 4434

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo G. Lawrie, apoderado del señor Angel Sosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct 2-9925-v.oct.24.

ACTA N.o 4435

Montevideo, Octubre 29 de 1936 — Con esta fecha el señor Horacio Peirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato nasal inhalador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9002-v.nov.24.

ACTA No 4431

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha ols señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Sharples Specialty Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la purificación o refinación de aceites grasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.2-9021-v.nov.24.

ACTA N.o 4433

Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Gabriel Tous, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una caldera de calefacción para instalación de agua caliente y usos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8932-v.nov.21.

ACTA No 660

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Leopoldo Rodríguez, Leopoldo Rodríguez Camps y Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de tejidos de cáñamo, especialmente arpillera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.31-8974-v.nov.23.

ACTA N.o 4432

Montevideo Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Zoani hijo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "*Dispositivo automático regulable para limpieza de los WW. CC denominado "Caudal"*" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8941-v.nov.21.

ACTA N.o 4429

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio Schoenberg, de Berlín (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para desengrasar huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-8778-v.nov.17.

ACTA N.o 4430

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 2609, concedida el 11 de Junio de 1931, para "Mejoras en la confección de alpargatas", por el término complementario a la patente original, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-8918-v.nov.21.

ACTA N.o 4428

Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Brígido P Irisity, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas para recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la prsente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.28-8844-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de calefacción y ventilación en el edificio de la Facultad de Odontología, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 12.30 la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-9313-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la comisaría de la primera sección rural del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-9311-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras sanitarias y de aguas corrientes para la comisaría de la primera sección urbana del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-9220-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 23, de "Polancos" (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Noviembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-9219-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de conservación de drenaje pabellón de lechería de la Facultad de Agronomía y Granja Modelo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación e lrecibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.lo del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9185-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUTECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de segunod grado número 54 del pueblo Saldías, Cerro (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación e lrecibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.lo del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-9186-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y refacciones a ejecutarse en la comisaría de la primera sección urbana de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la *Intendencia Municipal de Treinta y Tres* y en la Secretaría de esta *Dirección*, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia

los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego d condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-9290-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de consolidación de muros, impermeabilización de azoteas, instalaciones sanitarias, reparaciones generales y pinturas a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-9291-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 327

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores "Diesel" de 50 H. P. cada uno, sin compresor, destinados a un vapor de la navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el 28 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.8-8170-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de caños y curvas de hormigón para la construcción de conexiones domiciliarias de agua.

Las propuestas se recibirán el día 25 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-9293-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Santa Rosa - San Ramón

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Octubre de 1936, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la siguiente propiedad ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, destinada al trazado del la carretera Sauce - Santa Rosa - San Ramón:

Número 71. — Propiedad de don Manuel Ferreño y Manuel Casal, con una superficie de 1765 m.2 00, lindando: por el Noroeste, frente al camino vecinal del Sauce a Santa Rosa; Sureste, más terreno de los señores Ferreño y Casal; Suroetse, terrenos de don Carmelo González.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-9228-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras del camino Melo - Aceguá, trozo comprendido entre kilómetros 25 - 31

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 16 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Samuel Charlone Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-9319-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama nuevamente a licitación para la provisión de madera dura (curupay), para reparación del puente sobre el arroyo Bequeló.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre a las 16 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria, el Comercio y Servicios Públicos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-9320-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras del camino Sauce - Puntas del Pantanoso, en el trazado comprendido entre la carretera Sauce - Santa Rosa y el kilómetro 38

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Noviembre próximo a las 16 horas

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Samuel Charlone. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-9065-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de la carretera Castillos - Chuy, en el trozo comprendido entre kilómetros 59 y 69.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Los señores licitantes deberán presentar el documento que acredite estar al día con la Caja de Jubilaciones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.3-9068-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El "Ateneo de Montevideo" ha solicitado un boleto duplicado del panteón número 102 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre del "Ateneo de Uruguay"

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Set.18-7593-v.dic.22.

Don Vicente Rodríguez, propietario del sepulcro número 172, del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondientes ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 20 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Ag.22-6837-v.nov.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de autopsias en el cementerio de San Bautista, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia y en la Junta Local de San Bautista.

Las propuestas se entregarán en la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día veintitrés del actual a las 11 horas. — Canelones, Noviembre 6 de 1936. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.11-9339-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de un tractor "Caterpillar 30" usado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 18 del actual a la hora 11, en esta Intendencia. — Canelones, Noviembre 4 de 1936. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.11-9340-v nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS PARA RODADOS

Llámase a licitacin pública por primera y única vez, y con un plazo hasta el 30 del corriente, para la confección de 4590 juegos de chapas de patentes de rodados destinadas a vehículos de tracción mecánica; 8600 chapas para vehículos de tracción a sangre; 28000 chapas adicionales y 28000 precintos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Intendencia serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente a las 10 horas. — Colonia, Noviembre 7 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corirente) Nov.13-9456-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal de Durazno llama a licitación para la provisión de emulsión asfáltica y un mordiente o imprimidor asfáltico para regados superficiales en las calles de la ciudad.

Las especificaciones a que deban ajustarse los productos condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales y podrán ser consultadas todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de la Intendencia Municipal y serán abiertas en presencia de los interesados que lo deseen el día 28 del mes de Noviembre del corriente año a las horas 10 y 30.

Para considerarse válido el acto de la licitación deben concurrir por lo menos tres proponentes tratándose de un primer llamado; en llamados sucesivos se aceptará cualquier número de propuestas

La Intendencia Municipal aceptará la que crea más conveniente o podrá rechazarlas todas. — Durazno Noviembre 3 de 1936 — Antonio V. de Freitas Intendente. — Alberto Nogueira Secretario.

$16.00 Nov.3-9301-v.nov.28.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de doce nichos en el Cementerio Municipal, de acuerdo con el plano y memoria que obra en esta oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente a las 17 horas, procediéndose a la apertura de las propuestas en la hora indicada. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E Bernard, Secretario.

$6.00 Nov.12-9402-v.nov.30.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por la mano de obra, útiles y demás elementos indispensables para la construcción de la portada y escalinata, sala de autopsia y oficina en el cementerio municipal, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que obra en esta oficina.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, procediéndose a la apertura de las mismas el día citado a las 17 horas. — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1936. — Daniel Soulier, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario.

$7.50 Nov.12-9403-v.nov.30.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

EDICTO — Se hace saber a los interesados que se ha presentado a esta Junta Local doña Graciana U. de Laurnaga, quien desea reducir los restos que se encuentran sepultados en el panteón de la sucesión de Ignacio Usabiaga, del cementerio de esta localidad, previniéndoseles que si dentro del término de treinta días, de conformidad a lo que determina el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, no se presentaren ante esta Oficina, se procederá a la reducción de los mismos, dándoseles destino al Osario General. — Pando, Octubre 9 de 1936. — G. Montaña, Secretario Recaudador.

$9.60 Oct.24-8730-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RESTITUCION DE CAMINOS A SU ANTIGUA UBICACION

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que por resolución de esta Intendencia se ha dispuesto la restitución del camino que, partiendo de las proximidades del arroyo Sarandí, en el cruce con el camino de Cañada Grande, pasa actualmente por el predio de la señorita María Selika Pesce Amestoy, llevándolo de la ubicación actual a la antigua en las proximidades del arroyo Sarandí.

Los antecedentes de este asunto se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Y se previene que todos los que tuviesen que oponerse a la restitución proyectada deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1936.

$14.40 Nov.4-9105-v.dic.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.970 (cuatro mil novecientos setenta) chapitas "pass - partout" para automóviles y vehículos de tracción a sangre.

Las propuestas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría Municipal hasta las diez horas del día 19 de Noviembre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que deseen asistir, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

Si correspondiere, las propuestas quedarán sujetas al Registro y Visto del Tribunal de Cuentas de la República. — Salto, Noviembre 6 de 1936. — Enrique Calvo, Contador.

$7.50 Nov.11-9344-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 8.a SECCION

EDICTO — De mandato del señor Intendente Municipal señor Pedro M. Macedo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber que se ha presentado doña Paz Gadea de Alzugaray solicitando autorización para cerrar un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que linda: por el Norte, con N. Araújo y Rufino Saravia; por el Sud, con Pedro Bonilla Corbo y Francisco Hoyos; por el Este, con Pedro Jaunarena, y por el Oeste, con más campo de la postulante.

En su consecuencia, se previene a los que se crean perjudicados con el cierre que se proyecta, que deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Treinta y *Tres, Noviembre 3 de 1936.* — Pedro M. Macedo, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario

$10.50 Nov.9-9289 v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MENDEZ CALDEIRA, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Florida 1440, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4076-v.nov.14

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LORENZO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña MARIA SARA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4095-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BROUCHOUD, de 38 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1469, y doña AURORA BELLAN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4096-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BRANCHI, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña OLGA ETCHEVERRY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4097-v.nov.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTIÑEIRAS, de 30 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Reconquista 417, y doña TERESA FERREIRO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Reconquista 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4125-v.nov.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH GRAU, de 47 años, viudo, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 462, y doña MARTHA BALTZER, de 44 años, viuda, argentina, domiciliada en Rincón 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4126-v.nov.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME CORREA CORDERO, de 29 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Durazno 1029, y doña OBDULIA NOVOA MENDEZ, de 25 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada en Maldonado 852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4100-v.nov.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MARI FERRER, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yaguarón 1368, y doña CLELIA JULIA RINALDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4127-v.nov.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LOMINGUEZ, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Vázquez 1471, y doña MARIA LUISA CASALA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4149-v.nov.20.

En el Cordón y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DECARO, de 35 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado en Timbó 2613, y doña MARIA CARMEN SEOANE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4150-v.nov.20.

En el Cordón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO BERARDO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 891, y doña BLANCA LYDIA VERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4116-v.nov.19.

En el Cordón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANTIAGO FARNES LABORDE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1526, y doña LYDIA HERVI UGOLINI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4117-v.nov.19.

En el Cordón y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO EDESO MIRANDA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mercedes 1511, y doña MARIA JOSEFA ABAD, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4118-v.nov.19.

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUTMAN EPSTEIN, de 27 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Bompland 557, y doña ROSA BERGSON, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Tacuarembó 1209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4077-v.nov.14.

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON YRSANSKAS, de 36 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Victoria 2181, y doña FANNY COHANOFF, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4078-v.nov.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BACO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Miguelete 1725, y doña EMMA HAYDEE MACHILARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4137-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TRAMUTOLA, de 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Cuñapirú 1328, y doña MARIA LIDIA MATTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4139-v.nov.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR ALBERTO LATORRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2361, y doña ELINA RENAU RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4188-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AYSCAR, de 40 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Marmarajá 2226, y doña LEONOR MARIANI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4140-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RAMON SARACENO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2162, y doña AMALIA DORA CAMPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4141-v.nov.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FUCHS (hijo), de 34 años, soltero, carpintero, austríaco, domiciliado en Lima 1263, y doña MELITA MERTINS, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Asunción 1617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4103-v.nov.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SIERRA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2237, y doña MARIA LYDIA LAROQUE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4104-v.nov.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARUSO, de 32 años, soltero, fotógrafo, ciudadano legal, domiciliado en Rocha 2376, y doña BLANCA DORA CASTILLE, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4105-v.nov.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA CORTI, de 41 años, soltero, periodista argentino, domiciliado en el camino Carrasco 4386, y doña BASILIA OBERTI, de 39 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada en el camino Carrasco 4386.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4151-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO LONGINO PROBO PALOMEQUE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Arrotea sin número, y doña ROSA BLANCA PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4152-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HUGO MUIÑO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en P. Pérez sin número, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Muñoz 4038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4153-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NICANOR MEDEROS, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JACINTA CABRERA, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4154-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TRIPOLI, de 25 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Navarro 2605, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4108-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN URRUTIA, de 49 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Plutarco 3879, y doña MARIA TRINIDAD CESAR, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3879.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4091-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VAZQUEZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2336, y doña POEMA MINERVA PITTAMIGLIO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4090-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACERA, de 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Comercio 2145 bis, y doña MARIA DOLORES RIAL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2145 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4092-v.nov.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIMPERIO, de 58 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en C. Miró 2639, y doña MARGARITA ARIAS SOCA, de 27 años, soltera, oriental domiciliada en C. Miró 2639.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4072-v.nov.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CAYETANO MARTINEZ de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peteroa 3114, y doña VICTORIA DORTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santo Tomé 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4124-v.nov.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MESSANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Vidal 3211, y doña GREGORIA AMELIA COLLAZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 3211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4093-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN LOPEZ, de 35 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Chayos 83, y doña MARIA TERESA GERMANO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4082-v.nov.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HECTOR OLIVERA FONSECA, de 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 4440 y doña ELOISA ROMANA DORIA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 4440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficia y en la del Juzgado de la 11.a sección, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4142-v.nov.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANGARELLI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1795, y doña ELVIRA LOPEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4122-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUIS IGLESIAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 3474, y doña AIDA SOFIA FASCETTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4120-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MOLITERNO, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Victoria 2914, y doña LORENZA PARDO, de 22 años, soltera, *oriental, domiciliada en Porongos 3258.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4121-v.nov.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GARCIA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1441, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4084-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmonio don FLORENCIO VIOTTI, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3126, y doña JUANA MOSQUILO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cock 3809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4085-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LUIS GOYECHE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1973, y doña RAMONA BONOMI BONOMI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4086-v.nov.15.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RUIZ DIAZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inglaterra 535, y doña JUANA AIDA ARAUJO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4114-v.nov.18.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BIANCHI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 276, y doña OLGA BIDEGAIN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4115-v.nov.18.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CORBARI, de 30 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Américo Vespucio 1368 y doña CAROLINA RASCHI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Américo Vespucio 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4147-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1936, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOAQUIN CASTRO, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Zapicán 2711 y doña JULIA EMILIA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4148-v.nov.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL CARDOSO, de 27 años, soltero, empleado, odiental, domiciliado en Uruguayana 3140, y doña MARY ISABEL MARICHAL RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4119-v.nov.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO BACCINO, de 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cuaró 3273, y doña MARIA IGNACIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuaró 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4083-v.nov.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TACHINI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 855, y doña ANTONIA CORLATTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eluardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4073-v.nov.14.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DEPAULO, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2581, y doña JULIA O JULIETA MARIA AMARO, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en Pablo de María 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4129-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MATEO HERNANDEZ de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 1995, y doña NYDIA MADRID, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4128-v.nov.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO JOSE CASAMAYOU de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1654, y doña MARIA ESTHER CERIANI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1782

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.nov.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Constituyente 1807, y doña MARIA GIL, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4130-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALBERTO ALMADA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo 1396, y doña ANGELINA ROLLS FLEURQUIN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4110-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO OCHOVIET, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1095, y doña MARIA INES SCARIATO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4111-v.nov.18.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERDE, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Bolognese 38 B, y doña ESMERALDA ANTELO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4088-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR CAAMAÑO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 1942, y doña ROSA MARTINA PIZARRO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4089-v.nov.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARLOS MEDORI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 590 y doña HORTENCIA CECILIA REBOLLEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AGUIRRE-ZABALA, de 37 años, viudo, oriental, domiciliado en Rivera 2263 y doña AIDA BASAÑEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Rivera 2343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4133-v.nov.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1624 y doña ISABEL VAZQUEZ BIDARTONDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4134-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Quen han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO MAROTTI MANRIQUE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland 523, y doña CELIA SAN MARTIN FUENTES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co impedimento para ... nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4135-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALONSO ROMELLI, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1164, y doña BLANCA LYDIA ESNAOLA LASARTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Alegre 1164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4109-v.nov.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALEJANDRO ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1535, y doña MARIA AMALIA GIUSSO, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en J. B. Lamas 2220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4099-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TORRES, de 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Patria 1487, y doña IRMA ANTONIA VIDONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4098-v.nov.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOAQUIN, de 48 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Nueva Palmira 1875, y doña JOSEFA COMPAÑ, de 56 años, viuda, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4106-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CHIARINO, de 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Justicia 2024, y doña YOLANDA PISTONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1751.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4107-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL TEIXEIRA NUÑEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2130, y doña ISABEL REINA MAGGIOLI CAINO, de 19 años soltera, educacionista oriental, domiciliada en Democracia 2130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4081-v.nov.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SILVERIO VILLALBA UBIRIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1714, y doña MARIA DOLORES TRIANON AVILES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1714.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4128-v.nov.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DANIELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2170, y doña SILVINA LUZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Florencio 4015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4112-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 31 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Schiaffino (Paso de la Arena), y doña LUCINDA RODRIGUEZ, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Schiaffino (Paso de la Arena).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4113-v.nov.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO THEISZ, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Coronel Raíz 1710 y doña MELANIA ELENA HARKSEN, de 23 años, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Peñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4145-v.nov.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO ALVAREZ, de 32 años, soltero he-

rrero, oriental, domiciliado en Ariel 19, y doña MARIA ELENA POGGIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4146-v.nov.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAMANDU SOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2422, y doña HAYDEE FERNANDEZ LAMAS, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4136-v.nov.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIVERO, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en General Petain 21, y doña CONCEPCION VILLANUEVA, de 26 años soltera, española, domiciliada en Reyes 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4131-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMACENO MARTINEZ, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Spikerman 4093, y doña FAUSTINA VELAZQUEZ, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4102-v.nov.14.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CELLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Videla 2693, y doña IRMINA CARMELA VILLANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Pedro Varela 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4143-v.nov.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTEMUIÑO RAMOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1373 y doña JOSEFA BELLAS CAL, de 23 años, soltera, española, domiciliada en 14 de Julio 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4144-v.nov 20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripción. (Exp. 842. Lo. 1. Fo 208)" se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos de dominio sobre los siguientes bienes: A) El campo con sus poblaciones y demás mejoras situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronado con el número 2931, en Zapucay, compuesto, según título, de 90 hectáreas, 1939 metros 04 decímetros, y según plano levantado en Mayo de 1918, por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll tiene 54 hectáreas, 9038 metros 22 decímetros, lindando: al Noreste, en tres líneas, con campos de Cantalicio López, Dominga Quiroga de Cardozo y Ramón Iglesias; por el Noroeste, en dos líneas, con Horacio Silva; por el Suroeste, con Ana Viera de Meneses y por formar martillo, linda en dos líneas, por el Sureste y el Suroeste, con Elbia Meneses de Correa, y por el Sureste el arroyo Zapucay con campos de Francisco López. B) El campo denominado "La Argentina" en la misma sección que la anterior empadronado con el número 3637 que por título tiene 50 hectáreas, más o menos, y por plano del agrimensor Mac-Coll tiene 28 hectáreas 5129 metros 79 decímetros y 50 centímetros y linda; por el Este el arroyo Zapucay, por medio, con campos de Francisco López; por el Noroeste, con Lendelino López, y por el Suroeste y Sureste con campo de Toribio López; C) Campo en Areycuá empadronado con el número 1455 situado en la misma sección de los anteriores y se compone por título de 54 hectáreas y por plano del agrimensor Mac-Coll de 53 hectáreas, 2328 metros 34 decímetros, lindando: al Noreste y Este con Nerea Mello de Correa; al Sur y Suroeste el camino que de Corrales va a Areycuá, en línea con Nerea Mello de Correa; al Oeste linda con campo de la sucesión Candinho Moreira y por el Norte y Oeste con Nicomedes López; D) Los campos y sus mejoras situados en la 5.a sección judicial del indicado Departamento de Rivera, uno en Cuñapirú, empadronado con el número 1036 compuesto de 213 hectáreas, 9459 metros 54 decímetros 70 centímetros, el que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Mac-Coll, en Setiembre de 1918, linda: por el Noroeste, con Gregorio Rodríguez; por el Noreste, con la misma persona, y por el Sureste, tiene el camino que va al Cerro Blanco y parte con Juan Isasa, y por el Sur y Sureste el río Cuñapirú Otro en San Gregorio, empadronado con el número 1034 y se compone, según título, de 141 hectáreas 1574 metros y, según plano levantado en Febrero de 1918 por el agrimensor Mac-Coll, de 136 hectáreas, 5189 metros 89 decímetros, lindando: por el Norte y Noreste, con campo de Edward Bowen y Henry Bell, teniendo la cañada del Barro en medio, con campos conocidos por Campamento de Klinger; por el Sureste, la cañada del Barro, campo de Antonio Dutilh y Luis D. Bottaro en dos líneas, y por el Oeste, con Ignacio Yustede. Otro campo en Minas de Corrales empadronado con el número 1001, el que, según plano del agrimensor Mac-Coll levantado en Febrero de 1919, está compuesto de varias fracciones a saber: a) Una de 31 hectáreas 4380 metros, lindando: al Sur y Sureste, con camino que va del paso de las Pitangueras al pueblo Corrales, y por el Oeste el arroyo Pitanguera que lo separa de la fracción denominada Campamento de Klinger y propiedad que se deslindará: por el Noreste Norte y Noroeste, Aniceto Porto, Pablo Gaye, Viuda de Mello y sucesión Brezzo. b) Otra fracción de veinte hectáreas, 5749 metros 24 decímetros, lindando: al Sur, Sureste y Este, con camino que del paso del arroyo Pitangueras va al pueblo Corrales y por el Suroeste, el arroyo Pitangueras que lo separa del Campamento de Klinger c) Otra fracción de 17 hectáreas 8750 metros, lindando: al Norte, Noreste y Sureste con camino que va del paso de la Balsa por el Sur, el arroyo Corrales; por el Norte Noroeste y Oeste, con propiedades de Arizaga, Etchart y Viuda de Davidson d) Otra fracción compuesta de 8334 metros, 11 decímetros 50 centímetros, con frente al Sureste a calle pública, lindando: por el Noroeste y Noreste, con terreno de la comisaría y del señor Donegana, y por el Suroeste calle en medio, según título con terreno de la comisaría e) Otra fracción de 1 hectárea 2530 metros, con frente al Sur al camino que va al paso de la Balsa y calle que lo une con calle principal; por el Norte y Noreste, con propiedades de Blanco Rivero y Ricco y por el Noroeste con Ignacio Inchauste. f) Otra fracción de 8455 metros 83 decímetros, que linda: al Suroeste y Sureste, con camino Real al paso de la Balsa y calle pública, y por el Noroeste y Noreste, con sucesión Susperreguy en dos líneas. g) Otra fracción de 875 metros 30 decímetros, de forma rectangular con una construcción de material, dando frente al Suroeste al camino principal de la Balsa, lindando por los demás vientos con Ramón Quiroga. h) Otra fracción empadronada con el número 1062, de 137 hectáreas, 6105 metros 38 decímetros, lindando: por el Norte, con las puntas de la Zanja de los Ahorcados, que la separa del campo "La Embrolla", del doctor Alzaibar y Julio Gil; por el Este, Norte y Oeste, forman una entrada de seis líneas y una cañada que desagua en los Ahorcados, lindando con campo ocupado por la viuda de Marcelino Custodio y fracción de Plácido Antúnez; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, que linda con el campo de "La Embrolla"; por el Sureste, Norte y Noreste, en cinco líneas, con Serafina Acosta y sucesión de Clodomiro Silva; por el Este, la Zanja de los Ahorcados, lindando con campo de María E. Rivera; por el Sureste y Sur, con Candoca Paz, Isidro Lisboa, Roberto Zás, Silveria Paz, sucesión de Gerem y otros, en cinco líneas; por el Noroeste y Suroeste, en dos líneas, con Pablo Gaye; por los mismos vientos, en tres líneas, con Carlos Brazesco, y por el Oeste da frente al camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio. i) Otra fracción empadronada con el número 1039, tiene 29 hectáreas 4500 metros de frente al Noreste, al camino que de Cuñapirú va al pueblo Corrales; al Este, en tres líneas linda con Arturo Gran, Aniceto Porto y viuda de Cándido La Paz; por el Sur y Suroeste, la Zanja de las Pitangueras, en línea con Miguel Rodríguez, y por el Noroeste, el camino que va a San Gregorio. j) Otra fracción empadronada con el número 1063, tiene 226 hectáreas, 6541 metros 14 decímetros y linda: por el Noreste y Este, con camino que del Cerro Blanco va a Corrales y San Gregorio; en tres líneas, con sucesión de Andrés Pereyra, el expresado camino y tres líneas con Pablo Gaye, y otra recta con el propio camino; por el Sur, el camino de Cuñapirú a Corrales y una línea con Manuel Seixas, y por el Oeste, el arroyo Guayabos, que lo separa de Ignacio Yustede y Crescencio Fros y una cañada y dos líneas que lo separa de otra fracción de Fros hasta el camino al Cerro Blanco. m) Otra fracción empadronada con el número 1055, de 122 hectáreas, 3854 metros 51 decímetros, lindando: al Norte, con el camino de Cuñapirú al pueblo Corrales, sigue por el Este y linda en tres líneas con la fracción ocupada por Calixto Gómez, y en siete líneas con María Juana Paz Silveira Viera, María Josefa Paz de Negreira, Etelvina Paz de Rosas y camino de San Gregorio al Cerro Blanco; por el Sur, con el campo San Gregorio y el de Ignacio Yustede y José Zapián, y por el Suroeste, con Ignacio Yustede; sigue por el Oeste dos líneas con la sucesión de Arón Paz y el arroyo Guayabos en medio, con Ramón Yustede; siguen tres líneas que lo separan de Cándido Moliné; en esta fracción existe el edificio de la escuela. x) Otra fracción comprendida también dentro del padrón 1001, compuesta de 5 hectáreas, 2121 metros, 31 decímetros 25 centímetros, lindando: al Noreste, con el arroyo Pitangueras, en medio con la fracción a) deslindada; por el Sur, campo del Estado; por el Oeste, camino que va del paso del Bote del arroyo Corrales; por el Norte tiene cinco líneas con campos del Estado, conocido por Campamento del Coronel Klinger; E) Las construcciones en "Santa Ernestina" 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, dentro de la fracción empadronada con el número 1646 galpón con motor y bomba, dos pozos y otras construcciones: un ferrocarril de trocha angosta y durmientes de madera, puente de material, puente sobre el arroyo San Pablo, cambio de vías de Cuñapirú a Santa Ernestina, alambre-carril, vía aérea, cable de acero columnas de hierro, de piedra portland, rolletes, pararrayos, construcciones de madera, ruedas, cables de acero estación de carga en San Gregorio con accesorios, estación en Santa Ernestina, estación en Cuñapirú y demás bienes muebles y semovientes servidumbres de paso en propiedades de los señores Yustedes y Zapián de Paz, Brízola y sus hijos en Minas de Corrales y demás derechos de servidumbre y uso; F) Las concesiones mineras denominadas "San Gregorio" de 108 hectáreas, "Rivera" "Porvenir" "Lola" "La Argentina" "La Nueva Argentina" "Rachen" "Amabilia" "Libia" "Elmira" y "Arnix" cada una de 84 hectáreas, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro a estar a derecho en estos autos, así como a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Oct.16-8477-v.nov 13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco con MARIA S. DE PAZOS y otros. Declaración de vacancia de un bien" (L. 3 F. 14), se emplaza a doña Teresa Pazos de Caulín y a doña María Pazos de Sánchez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de 9 hectáreas, 85 áreas, 56 centiáreas y 95 milímetros cuadrados, ubicadas en esta forma: 39 metros 90 centímetros de frente al Oeste, sobre la avenida General Flores, 599 metros con 50 centímetros en el lado Sud, lindando con el Barrio Fraternidad, 429 metros 50 centímetros en el costado Norte, desde cuyo punto hay un martillo hacia el mismo viento, de 343 metros de largo por 275 metros 56 centímetros de ancho, teniendo todo el terreno en la línea del fondo al Este, 350 metros que lindan, arroyo del Cerrito por medio, con terrenos de la sucesión Durán, por el Norte con la Intendencia Municipal y con los sucesores de don Juan Aren; y por el Oeste, el referido martillo con la misma Intendencia: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días; y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.14-8384-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Fisco, Alberto Labrada, Lázaro Acosta y Abelardo Salgado contra NACHIMAS STOLOVAS y GREGORIO PAIKIS. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 475), se emplaza a don Gregorio Paikis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.3-9070-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Orfilia Legrand. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 472), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ochocientos ochenta y seis, situado en la calle Iglesia entre M. Berinduague y J. Alvarez, a sus sucesores a título particular o universar y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.15-8426-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINIANA MARTINA XIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9419-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "JOSE M. BORRAZAS y SARA POMBO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diecisiete metros treinta centímetros cuadrados, comprendidos dentro del inmueble empadronado con el número 9425, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana 63 de la nueva ciudad, y se deslinda, según mensura practicada por el agrimensor Juan M. Gambini en Junio del corriente año, de la siguiente manera: siete metros tres centímetros al Norte, sobre la calle San Salvador; trece metros cincuenta y ocho centímetros al Este, sobre la calle Médanos; siete metros tres centímetros al Sud, lindando con terrenos de doña Luciana P. de Montero, trece metros cincuenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Baldomero Rodríguez y otros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Nov.4-9090-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA FORMENTO o FURMENTO DE BAZZI o BASSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9416-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella. Se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL MARTORANO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o la de matrimonio de Miguel Martorano con doña Antonia María Lasala, por figurar el contrayente con el nombre "Roque Miguel" en vez de "Miguel" que es el verdadero; 2.o las de nacimiento de Amalia, Adelina Rosa y Miguel Salvador Martorano por aparecer el padre de estos con el nombre "Roque Miguel" en vez de "Miguel" que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-9421-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO BRACCIALE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.12-9358-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o PEDRO CONDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.12-9359-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS FRANCISCO DINI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wáshington Nelson por haberse omitido el apellido de la madre, pues donde dice "María Constanza" debe decir "María Constanza di Cicco", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.12-9357-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de GRACIANA PINQUEGUY DE PITET", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de fojas once de esos autos, de doña Leonor Pitet, hija legítima de Juan Pitet y Graciana Pinqueguy, en la que equivocadamente se estableció llamarse Leonor Pite, hija de Juan Pite y Graciana Pignel y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.9-9245-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Concurso voluntario de ERNESTO LAGUARDIA", se cita a los acreedores de don Ernesto Laguardia para la junta que deberá tener lugar en el sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el día cuatro de Diciembre próximo a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Nov.7-9271-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "CARLOS JUAN FRANCISCO ROSSI, por sí y como tutor de Alberto Angel Rossi y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Tromboti o a sus sucesores a título particular o universal o a quienes puedan pretender los derechos del citado Francisco Tromboti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Nov.7-9239-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "RICARDA OVALLE, por su menor hija Esther Lila Ovalle, con los sucesores de Pedro Obelar Alegre. Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Pedro Obelar Alegre y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.6-9182-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WENCESLAO DE LA QUINTANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Nov.3-8801-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIANA HEGUY GOYENECHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 21 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8802-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LORENZO MERELES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Nov.3-8804-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BARREIRO Y RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8806-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL MIGNONI DE BONOMI o MARIA LUISA ISABEL MIGNONE DE BONOMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Nov.3-8803-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN INCHAUSPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.3-8805-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 10 de 1936 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.00 Oct.31-8960-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julia Alessi de Zanoni con LUIS ZANONI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Luis Zanoni a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle 25 deMayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.31-8969-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don OSCAR GÜENA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Bueno" debe decir "Güena", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-8594-v.nov.14

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vallatti y de José Luis Vallatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vallatti" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vallatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vallatti o Vallati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo. Mayo 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My 29-4190-v jn 20 Ag.20-v.set.12.
Oct.23-v.nov.14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "MARIA DELFINA OLIVERA DE PEPEZ y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en "Arerunguá" 5.a sección del Departamento de Salto, con una superficie útil de mil ochocientos ochenta y ocho hectáreas 9292 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, la cuchilla Central o de Carumbé y la cuchilla de Haedo, por donde limita con campos de Ferreira, sucesión Francisco Freitas, Carmen A. de Olüi y María Bordagorry de Assumpçao; por el Este y Sudeste, con la cuchilla de Haedo y arroyo Arerunguá, por donde linda con campos de doña María H. Bordagorry de Assumpçao; por el Sud, con el arroyo Arerunguá, y por el Oeste, con una línea que lo separa de campos de don J. B. da Franca Mascarenhas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.00 Oct.21-8618-v.nov.24.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "IDA LUISA BINGGELLI. Declaración de ausencia" se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Bingelli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.23-8713-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Justo con MANUELA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Manuela González, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.22-8658-v.nov.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita a los acreedores de don ARNOLDO LINDEMANN para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el 25 de Noviembre prximo a las 4 y 30 de la tarde o a las 11 de la mañana si hubiera empezado el horario de verano, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.50 Oct.20-8619-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DOLORES o DOLORES FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.13-9427-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la SOCIEDAD MANUEL GARCIA y Cía., para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Carnelli y Cía., bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente. Se hace constar que la precitada Sociedad Manuel García y Cía., estaba constituída por un señor Manuel García que fué concursado civilmente por el ex Juzgado de lo Civil de primer turno el año 1925. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Mateo Mario Figares Actuario.
$8.00 Nov.13-9417-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SILVIA CATALINA FERRI DE LIUCCI y FRANCISCO LIUCCI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.12-9389-v.nov.23.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don MIGUEL DENEGRI se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.13-9370-v.nov.23.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don ISRAEL ZIJTIGUER ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecario y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Mateo Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.12-9368-v.nov.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don LUIS NUÑEZ para que comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936.
(Costas) Nov.13-9369-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO ESTEBAN DEL CO, en el sentido de anteponer al nombre de Esteban, que es con el cual aparece inscripto en ella, el de Alfredo, como corresponde. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Nov.9-9280-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA SOLARI DE BAILO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.9-9276-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NELA DAGUERRE DE IMPERATORI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Nov.9-9279-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO ETCHEVERRY y MARGARITA MORENO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.9-9259-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de JUANA INDART, en la que debe ser sustituído el nombre de Lucía, con que aparece la inscripta, por el de Juana, y los apellidos paterno y materno y abuelos paterno y materno que aparecen como Indarte y Lastrilo por los de Indart y Lástrigo respectivamente, que es como corresponde. La de nacimiento de Haydée Antonia Torres Indart, en la que el nombre de la inscripta aparece como Aide, debiendo ser sustituído por Haydée, que es como corresponde. Y la de defunción de Emilia Lástrigo de Indart, en la que debe sustituirse el apellido Lastugo, con que aparece la inscripta, por el de Lástrigo, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Nov.9-9292-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISRAEL KOZOLCZYK citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.6-9176-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ILDEMARO PIO SEBASTIAN RIBAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.5-91[illegible]-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO CHICHELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.5-91[illegible]9-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EMMA OLGA NIN DE FUREST, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de cambiar en ella el nombre de Ema por el de Emma y agregarle el de Olga, que es lo que corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.5-9145-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "José Avilés contra ROSA BUSETTA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Rosa Busetta para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Nov.4-9098-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CIOCCA DE TUSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente a los señores María, Lorenzo y Juan Ciocca; José Garello y Catalina Garello de Alberto; Antonio Ciocca y Magdalena Ciocca de Basso, legatarios instituídos en el testamento de la causante, residentes en el extranjero, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$15.60 Oct.29-8874-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EMA AMELIA LORENZA GUIBERNAU DE SAPONARO, en la que la inscripta aparece con los nombres de Lorenza Ema debiendo decir en ella Ema Amelia Lorenza, que es como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Oct.31-8959-v.nov.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Elisa Grunbaum contra LUIS TORRALVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Torralva, para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en este juicio dentro del término de noventa días en esta Oficina, 25 de Mayo 523, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Oct.23-8680-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.
$9.00 Oct.12-8295-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE JOAQUIN DABARCA y de doña ROSA BLASA DABARCA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 52 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Nov.12-9408-v nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO PACIULLI o JOSE PACIULLO o JOSE PACHULLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.12-9397-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PISANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.11-9346-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO RISSO LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-931[illegible]-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS LUIS FRANCHI o LUIS FRANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.10-9306-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VALLARINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Nov.10-9307-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS TOMAS STRATTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov10-9302-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DIEGO QUEVEDO, doña AURISTELA PERAZA DE QUEVEDO, doña ASUNCION o ASENCION QUEVEDO, don ANICETO QUEVEDO y de don JOSE ANACLETO QUEVEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9254-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AMINA STRAZZARINO DE AQUISGRANA y de don JUAN AQUISGRANA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) N v 10 93[illegible]-v nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA AMEZAGA DE SEITUNE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevi-

deo, Noviembre 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9277-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDORO ESPINOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9278-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA RODRIGUEZ DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9279-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO JUAN PIZZORNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9250-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROMILDA HERNANDEZ DE ROSAS o RUMILDA HERNANDEZ DE ROSAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9252-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9253-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROMUALDO BUTTERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en form adentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9251-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ZAMBELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.7-9203-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA BROSSO DE GRANIELLO o ROSA AMBROSI DE GRANIELLO o ROSA AMBROSIO DE GRANELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.9-9255-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO VENTURA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.8-8192-v.oct.19.
Nov.9-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA POLLERO DE CALVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.7-9202-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PUENTE DE VILLAVICENCIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.5-9124-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO MINGUET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.4-9085-v.nov.16.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "SORIA DE LAUREIRO MANUELA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro fué declarada incapaz doña Manuela Soria de Laureiro, habiendo sido nombrada su curadora doña Elcira Zeballos de Soria, nombramiento y cargo que le fué discernido por auto de fecha tres de Junio del corriente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Oct.31-8958-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RATTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-8921-v.nov.10.
Dic.1.c--v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña CANDELARIA MARTINEZ DE BARREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 23 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.27-8827-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON DE LEON o RAMON DE LEON NIEVES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Oct.22-8666-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, recaída en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José Rotta para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.19-8554-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CALIXTO JOSE CAMEJO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la cónyuge e hijos de don Calixto José Camejo, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones, y especialmente con respecto al inmueble objeto de esta ejecución, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia es el siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número dos mil veintisiete y señalada con el número cincuenta y uno en el plano de subdivisión levantado en Octubre y Noviembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Víctor H. Fernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, compuesta de treinta hectáreas, lindando: al Norte, línea recta amojonada que mide seiscientos veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros y divide de la fracción número treinta y siete; al Sur, línea recta amojonada que mide seiscientos metros cincuenta centímetros frente a calle que separa de las fracciones números cincuenta y dos y cincuenta y tres; al Este, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa y un metros frente a calle que separa de la fracción cuarenta; y al Oeste, línea recta amojonada que mide cuatrocientos noventa metros sesenta y cinco centímetros y divide de la fracción número cincuenta. — Montevideo, Octubre 10 de 1936 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.19-8555-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Octubre 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.17-8523-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO J. RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos dentro del referido término ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.12-9410-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA NATIVIDAD CARRIER DE SUIFFET o JULIA CARRIER DE SUIFFET, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.12-9411-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LEON NOACH, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.12-9373-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ADELA BELLINI DE POITTEVIN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Nov.10-9297-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada ante este Juzgado por don MARCELINO DE LEON, del inmueble empadronado con el número 35.255, situado en la rambla Wilson de esta ciudad bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.9-9244-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don ..ARIO VENEROSO para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Luisa Presa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$7.20 Nov.9-9243-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: DANTE POLCARO ECHEGARAY, domiciliado en Zabala 1366, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Teófilo Rivas, domiciliado en Zabala 1366, y Roberto M. Agosti, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1388 (primer piso, apartamento 2), serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio pertinente. — Dante Polcaro Echegaray". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$9.00 Nov.6-918.-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ADRIANA MONTERO LAFONE DE CANESSA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.5-9158-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ELISEO JOSE CASTRO, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 521, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar al ejercicio de la profesión de escribano, a cuyo efecto solicito que los testigos señores Jorge Casanello y Hugo Musacchio, domiciliados en Misiones 1480 y Cerrito 521, respectivamente, que presentaré, sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido: A) Que previas las publicaciones y vista fiscal pertinentes, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito; B) Que disponga la agregación de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. Será justicia. — E. J. Castro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$12.00 Nov.4-9089-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA FALCO DE PARODI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.3-9062-v.nov.14.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno: ARTURO IGLESIAS y EMILIO VAZUEZ, componentes de la firma "Iglesias y Vázquez" declarada en quiebra por este mismo Juzgado, se presente y exponen: Que habiendo sido declarada casual la falencia de la firma por resolución ejecutoriada les asiste el derecho de pedir su rehabilitación, conforme a lo establecido en el artículo 1773 del Código de Comercio Como tenemos interés en obtener prontamente nuestra rehabilitación, solicitamos se habilite el feriado menor próximo a los efectos solamente de la publicación de los edictos y para evitar gastos y trámites inútiles, esperamos del Juzgado se permita la presentación de los diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito Por tanto suplicamos: 1.o Se nos tenga por presentados solicitando se declare nuestra rehabilitación: 2.o Se haga saber por edictos nuestra solicitud: 3.o Se habilite la feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos y se haga constar dicha habilitación en las publicaciones solicitadas: 4.o Se agreguen sin necesidad de presentar nuevo escrito los diarios que contengan las publicaciones: 5.o Que si no mediare oposición, se declare operada nuestra rehabilitación y se ponga en conocimiento del público en la forma prescripta por el artículo 1780 del Código de Comercio. Dígnese el Juzgado, con los autos de calificación a la vista, proveer de conformidad a los cuatro petitorios primeros y corrido los trámites al quinto. Será justicia. Otrosí decimos: Que constituímos domicilio en la presente incidencia en la calle Maldonado número 1292. Rogamos se tenga presente. — Ut supra. — Arturo Iglesias. — Emilio Vázquez". — La presente publicación se efectúa a los fines dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$28.00 Nov.3-9081-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Banco de Seguros del Estado. Solicita segunda copia", se cita y emplaza a don LUIS BRANDI, ROSARIO y GENARO TRAMONTANO, doña EULALIA BICA DE AZAMBUYA, don FEDERICO J. BUSCH, don PEDRO BELLOSO, don JULIO CIRILO DIAZ, don SANTOS L. URIARTE y don JUAN JOSE RODRIGUEZ, a sus herederos o causahabientes a cualquier título que sea y a toda persona que pudiera tener interés en la expedición de las copias o que alegar algún derecho sobre las propiedades que se determinarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Primero: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, empadronada con el número siete mil novecientos setenta y uno, situada en la manzana ciento seis de esta nueva ciudad, compuesta de seis metros quinientos dos milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ejido, por donde está designada la puerta del edificio con el número mil trescientos setenta y dos, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con propiedad de Ramón Vázquez; por el Sur, con finca de Benjamín Martínez, y por el Norte, con finca de don Adolfo Lapuente, cuyo inmueble le corresponde por compra que hizo a los señores Rosario y Genaro Tramontano en escrituras que el veintiséis de Julio de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya respectiva copia ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número cuatrocientos noventa en el libro ochenta y seis. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número veintiún mil doscientos sesenta y nueve, situado en las Tres Cruces, quince sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, y compuesto de quinientos diecinueve metros tres mil seiscientos veintidós centímetros dentro de los límites siguientes: al Norte, una línea quebrada que mide treinta y tres metros quince centímetros de Oeste a Este, lindando con propiedad de E. Tarechis; seis metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, y diez metros sesenta y tres centímetros de Noroeste a Sudeste; catorce metros sesenta centímetros al Sureste, sobre la calle 8 de Octubre, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil trescientos veintitrés; cuarenta y dos metros al Sudoeste, lindando con los solares cinco y siete del mismo plano de la sucesión Salvagno, y cuatro metros treinta centímetros al Oeste, sobre la calle Victoria. Le pertenece en propiedad al exponente por compra a doña Eulalia Bica de Azambuya, por escritura que el cuatro de Octubre de mil novecientos veintidós otorgó el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en representación de la enajenante, ante el escribano Actuario don Walter Balleta, cuya respectiva copia fué inscripta con el número ochenta y ocho en el libro ciento seis del Registro de Traslaciones de Dominio. Tercero: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, inmediata a la Estación Rodríguez, señalada con la letra D en el plano levantado en Abril de mil novecientos uno por el agrimensor F Conde, compuesta, según título de una extensión superficial de sesenta hectáreas, mil trescientos ochenta y cuatro metros y sesenta y un decímetros, que linda: por el Norte, en una extensión de trescientos ochenta y cuatro metros y ochenta centímetros, con calle pública, en medio con Federico Büsch; por el Sud, en cuatrocientos ocho metros cuarenta centímetros, con terrenos de Estanislao Rodríguez; por el Este, en mil quinientos treinta y un metros ochenta centímetros, con Desideria Rodríguez de Llamas y por el Oeste, en mil seiscientos setenta metros, con herederos de Liborio Rodríguez La adquirió el señor Brandi del señor Federico J. Büsch por escritura de compraventa

que el doce de Setiembre de mil novecientos catorce autorizó el escribano Osvaldo Acosta, la que ha sido inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número mil cuatrocientos tres en el libro sesenta y tres: Cuarto: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuatro mil noventa, situada en la tercera sección del Departamento de San José, paraje denominado Carreta Quemada, compuesta de una extensión superficial de sesenta y nueve hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, cuya fracción está señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne y linda: por el Norte, con campos de José Díaz; por el Sur, con doña María Aguirre; por el Este, con doña Eugenia Anacleta Aguirre, y por el Oeste, con doña Fabiana Torres de Camejo, cuyo inmueble le corresponde por compra a don Pedro Bellosc, según escritura que el trece de Setiembre de mil novecientos diecinueve autorizó el escribano Pedro G. Tuboras, cuya copia fué inscripta con el número doscientos ochenta y tres en el libro noventa del Registro de Traslaciones de Dominio. Quinto: Una fracción de campo con sus poblaciones y sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número mil setecientos sesenta, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco hectáreas, cuatro mil ciento ochenta y cuatro metros setenta y seis decímetros, que, según plano levantado en Octubre de mil novecientos quince, por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, linda: por el Norte, con Julio Cirilo Díaz; por el Este, con el arroyo Carreta Quemada, que la separa de Leopoldo Pérez y la sucesión Barceló; por el Sur, con Fabiana Torres de Camejo, Angela Aguirre y Cándida Marín, y por el Oeste, con el camino de San José a Trinidad, que la divide de la sucesión de José Gascue, cuyo campo lo adquirió por compra a don Julio Cirilo Díaz, en escritura que el tres de Julio de mil novecientos quince y el cuatro de Abril de mil novecientos diecisiete autorizó el escribano don Osvaldo Acosta, las que, respectivamente, han sido inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio con los números seiscientos ochenta y seis en el libro sesenta y ocho y ciento cuarenta y cuatro en el libro setenta y siete. Sexto: Dos fracciones de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen, situadas en el Rincón de Navarro trece sección del Departamento de Soriano, empadronado con el número cuatro mil ciento catorce, designados con los números uno y tres en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet en Noviembre de mil novecientos nueve, según el cual la fracción número uno se compone de una extensión superficial de setecientos ochenta y ocho hectáreas, ocho mil ciento noventa y ocho metros, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sud, con las fracciones números dos, tres y cuatro; y la fracción número tres se compone de una extensión superficial de quinientas treinta y una hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sud, con Domingo Ayala; por el Este, con la fracción número cuatro, y por el Oeste, el río Negro y la fracción número dos, mediante el arroyo Juan Manuel, cuyo campo lo adquirió el exponente por compra a don Santos L. Uriarte en escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta el diecinueve de Febrero de mil novecientos diez, cuya respectiva copia ha sido inscripta con el número cuatrocientos sesenta y tres en el libro cincuenta y dos del Registro de Traslaciones de Dominio. Séptimo: Un terreno, o sea, la mitad de la manzana número uno del pueblo que se proyecta en la Estación Capurro, Departamento de San José, con los edificios y mejoras que contiene, compuesto dicho terreno de un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, sobre la plaza de la Estación Capurro, y ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre el camino del Ferrocarril, lindando por el Oeste, con calle pública y por el Sud, con el resto de la misma manzana, cuyo terreno lo hubo por compra a don Juan José Rodríguez por escritura que en la villa de Guadalupe autorizó el escribano don José María Rendo el veintitrés de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, cuya copia ha sido inscripta en el Registro de Ventas local con el número ciento ochenta y seis. — Montevideo, Octubre 18 de 1936. — Alberto Luis Vidal Actuario Interino.

(Cuenta corriente) Oct.20-8579-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA FONTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Oct.13-8342-v.oct.23. Nov.13-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTOS MAINGINOU PEREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9454-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9455-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ESTRAZULAS FOLLE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9425-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA RUSSICH LOUREIRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9426-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANDRES PEDRO ANTONIO DOMINGO SODANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9452-v.nov 24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA MEDICI DE VALVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Agustín, Antonio, Miguel, Menotti, Adolfo Agustín, José, Raquel y Orlanda Medici para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a deducir en forma sus derechos *dentro del indicado término*, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario

(Cuenta corriente) Nov.6-9165-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GERONIMA PATRONE o PETRONE DE BOZZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.13-9453-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUSTA MIRANDA DE RODRIGUEZ y don PAULINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.12-9385-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MONGIARDINO o MONGGIARDINO DE LACHAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.10-9304-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA MORENO DE SCHENONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-9140-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BRAGE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.7-9222-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PEDRO ETCHEGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-9063-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulados "Ana Nogueiras de Muiños contra MANUEL MUIÑOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Muiños para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-8763-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente ca-

ratulado "MARIA CONCEPCION LOS SANTOS. Rectificación de partida". se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Concepción Los Santos, en la que el apellido de la inscripta aparece como Cardozo cuando debe decir Los Santos, y donde el nombre y apellido de la madre de la inscripta aparece como Pura Cardozo debe decir Julia Pura Los Santos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.29-8889-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Sucesión MARIA ANGELA REALE DE CAINO", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña María Francisca Caino en la siguiente forma: donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen como María Regala y Pedro Regala debe establecerse que lo son María Angela Reale y Pedro Reale, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.30-8940-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REPUBLICO ISAIAS ALMEIDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-9084-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carolina Yolanda Santucci con AUGUSTO PACINI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Pacini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.28-8863-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL MARCOS RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez para que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-8791-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENTILE DE SANTARCIERI o SANTARSIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.26-8583-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN MAIZ. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a don Juan Maiz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.24-8729-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BERNARDA ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.13-9430-v.nov.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Retali. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 31 de Octubre del corriente año de conformidad del señor Fiscal de la Civil, se declaró rehabilitado a don José Retali. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.13-9445-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "BERNARDA ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMUNDI. Sucesión. Incidente: Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Zugarramurdi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la compareciente donde aparece con el nombre de Rosa Zugarramendi, debe decir "Rosa Zugarramurdi", donde el padre aparece con el nombre de Alejandro Zugarramendi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que son los verdaderos, en la de nacimiento de María Francisca Petrona donde aparece con el nombre de María Francisca Petrona Sugarramordi, debe decir "María Francisca Petrona Zugarramurdi", donde el padre aparece con el nombre de Alejandro Sugarramordi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que son los verdaderos y la de matrimonio de Alejandro de Zugarramurdi con Francisca Piñeiro donde el nombre del contrayente aparece como Alejandro de Zugarramurdi, debe decir "Alejandro Zugarramurdi" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Nov.13-9431-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextoturno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LUCIANO CIPRIANO RODRIGUEZ y GRACIANA ALGARE DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.12-9355-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sextoturno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS DURAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario

$5.50 Nov.12-9356-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JULIO MANUEL MEDINA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio Manuel Medina solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre Julio Virginio debe decir "Julio Manuel", que es su nombre verdadero. — Montevideo, Octubre 26 de 1936 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.9-9258-v.nov.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "SALOMON NEUMAN. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "17.233. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 6 de Mayo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.6-9187-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SEVERA RODRIGUEZ DE PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Nov.9-9241-v.nov.19. Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA RUQUI DE BALS o TERESA RUCHI DE BALS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Nov.9-9242-v.nov.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "MANUEL A. GONZALEZ. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.925. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 25 de Abril de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó etc., etc.: Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.3-9068-v.nov.14.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ALFREDO E. BARLARI. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.099. — Montevideo, Octubre 21 de 1936 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 17 de Marzo de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.3-9069-v.nov.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "SALOMON NEUMAN", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 del corriente mes y año, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.6-9188-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra sucesión de CARMEN GONZALEZ LERENA. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Wáshington León González Lerena, a sus herederos o causahabientes para que se presenten ante este Juzgado,

calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado actual. — Montevideo, Julio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.00 Oct.14-8538-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Reca Julio contra LUCA MARIA ELISA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Elisa Luca para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), a estar a derecho en este juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 15 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Oct.24-8733-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PARADAS SOUTO o JUANA PARADA SOUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.13-8351-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GAMBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.13-9422-v.nov.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — FERMIN SILVA Y ARMAS, con domicilio a los efectos legales en la calle Río Negro 1525, a V. S., digo: Que vengo por medio de la presente a pedir se quiera producir la información de vida y costumbres para solicitar el título de procurador a cuyo efecto propongo como testigos al señor José María Caeiro, domiciliado en la calle Buenos Aires 583 bis y al señor Lorenzo P. Massuco, domiciliado en la calle Río Negro 1622, a quienes pido se les interrogue sobre los siguientes puntos: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al señor Fermín Silva y Armas y desde cuándo 3.o Qué opinión tienen sobre su hombría de bien y costumbres morales. 1.er Otrosí digo: Que habiendo actuado en ese Juzgado con poder presentado el once de Febrero de mil novecientos treinta y tres en los autos "Esther Lipovetska con Moisés Fester" (expediente número 11), y considerándome con derecho a las excepciones que se establecieron para obtener el título de procurador sin necesidad de dar examen, pido a U. S. quiera admitir a tal efecto la información correspondiente. 2.o Otrosí digo: Que producida la información, solicito se pasen los autos a la Suprema Corte, a los efectos consiguientes. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Fermín Silva y Armas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$15.00 Nov.13-9432-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado y con fecha de Junio 26 de 1936 se ha presentado don ALBERTO MAMRUT solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se detalla: 1.o La de matrimonio con doña Radia Saigh: donde dice Manrud debe decir Mamrut y donde dice hijo de Moisés Manrud debe decir de Moisés Mamrut; 2.o La de nacimiento de Rosa Mamrut: donde dice Manrud debe decir Mamrut y donde el abuelo paterno figura como Manrud debe decir Mamrut; 3.o La de nacimiento de Fortuna Mamrut: donde dice Manrud como apellido paterno debe decir Mamrut y donde dice Manrud como apellido del abuelo debe decir Mamrut, por ser el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$10.50 Nov.11-9323-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.9-9262-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA DIAZ DE DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 14 de 1936 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.9-9284 v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANTONIO FRANCESE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reivindicación le ha iniciado doña Dora del Pilar Bogarín bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1936 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.5-9161-v.dic.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: ESTEBAN SPALLAROSSA, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 696, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto declararán los testigos doctor Roberto Piaggio y Rodolfo P. Sierra, domiciliados en la calle Rincón número 696, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito que, previo los trámites legales, se apruebe la información y se expida testimonio. — Esteban Spallarossa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1936 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.9-9261-v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se han presentado don LEONARDO NOCELLA y ASSUNTA DI FUSCO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Josefa Nocella por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Nochella María Josefa debe decir Nocella María Josefa; donde dice Leonardo Nochella debe decir Leonardo Nocella; donde dice Asunción Difusca debe decir Assunta Di Fusco (abuelos por línea paterna): donde dice Salvador Nochella y Rosa Dinita debe decir Salvador Nocella y Rosa Di Nitto (y por línea materna): donde dice Vicente Difusco y Carmen Colloso debe decir Vicente Di Fusco y Carmen Colozzi. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 29 de 1936. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.7 9238-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ADELAIDA CORREA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.00 Nov.5-9162-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a don TOMAS CORTESE, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma y cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.00 Oct.23-8712-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LORENZO VIDART, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado calle Andes número 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9183-v.nov17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO IGLESIAS, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1628, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Nov.5-9141-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO DE LIMA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante est Juzgado, calle José A. Cabrera número 3669, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz

$4.50 Nov.5-9126-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MATEO CAVALERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Octubre 19 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-9428-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésimacuarta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MENDEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Julio Ramírez Juez de Paz

$5.50 Nov.1[illegible]-9[illegible]-v nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Artigas, don

tor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA ARTIGAS, citándose a la ver a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 9 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.12-9372-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGINIO DE OLIVEIRA MADEIRA, citándose a la vez a los que se considere acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 29 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.12-9371-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de don SANTIAGO JAIME CALDINELLI solicitando la rectiicfación de las siguientes partidas: Partida de casamiento de Santiago Jaime Caldinelli con Dominga Zanardi: donde dice Jaime Caldinelli debe decir Santiago Jaime Caldinelli. Partida de nacimiento de Santiago Braulio Caldinelli: donde dice Santiago Braulio Cardinell e hijo de Santiago Cardineli debe decir Santiago Braulio Caldinelli e hijo de Santiago Jaime Caldinelli. Partida de nacimiento de Pedro Domingo Caldinelli: donde dice Pedro Domingo Cordinelte, hijo de Santiago Cardinelli y de Dominga Ranaldi debe decir Pedro Domingo Caldinelli, hijo de Santiago Jaime Caldinelli y de Dominga Zanardi. Partida de nacimiento de Teresa Graciana Caldinelli: donde dice Teresa Graciana Cardinelli, hija de Santiaigo Cardinelli y de Dominga Yanatti, debe decir Teresa Graciana Caldinelli, hija de Santiago Jaime Caldinelli y de Dominga Zanardi. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 31 de 1936 —J Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.00 Nov.10-9296-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en el expediente caratulado "USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO. Prescripcin", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos de una fracción de terreno situada en la manzana letra "V" del pueblo de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número once y compuesta de 729 metros cuadrados 1950 centímetros, con el siguiente deslinde: 17 metros 30 centímetros a la calle Pando: al Sureste, igual medida: al Nordeste, lindando con terreno de Ibrain Trujillo: 42 metros 15 centímetros al Nordeste, sobre la calle San Bautista e igual dimensión al Sureeste, confinando con terreno de Juan Angel Trujillo. a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 21 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.31-8990-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA STELARDO o STALARDO o STALARDE o ESTELARDO o ESTELARTE o STELARTE DE LUMACA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.7-9227-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "AGAPITA CARDOZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber la solicitud de la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Ramón Artola con Lorenza Rodríguez: donde dice que el apellido del contrayente es Artola, hijo legítimo de Francisco Artola; donde dice que la contrayente se llama Lorenza Rodríguez, hija legítima de Antonio Rodríguez, en ambos debe decir Ramón Cardozo, hijo legítimo de Francisco Cardozo y no Artola, y donde dice Lorenza Rodríguez, hija legítima de Antonio Rodríguez, debe decir Lorenza Calleros, hija de Antonio Calleros, y en la partida de nacimiento de Agapita Cardozo, donde dice que es hija legítima de Ramón Cardozo y Lorenza Pérez debe decir de Ramón Cardozo y Lorenza Calleros. — Canelones, Setiembre 24 de 1936 — Juanángel L. Gianola Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.7-9213-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de CIPRIANO MARTINEZ, con fecha 9 del corriente, fué designado Síndico don Juan Calcagno, previniéndose a los que posean bienes del concursado que deben entregarlos al Síndico nombrado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Tala, Octubre 12 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen Juez de Paz.
(Costas) Nov.3-9067-v nov 14

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de LUCIA SAAVEDRA o SABREDA DE GUIDO y de JOSE GUIDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Noviembre 4 de 1936. — Regino P. Conti, Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-9248-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OROSIL PELUFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1936 — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.12-9395-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA PEREIRA DA SILVA DE PAGGIOLA o GREGORIA PEREIRA DE PAGGIOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.12-9396-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TEOFILO AZCOYTIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.12-9391-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto aMllo, dictada en los autos "ANTONIO SILVERA o ANTONIO SILVERA DUARTE. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha impetrado la rectificación de las partidas que se detallan: Partida de matrimonio de don Antonio Silvera y de doña María Cesárea Teliz: donde dice "casé y desposé a Antonio Silva Duarte" debe decir "casé y desposé a Antonio Silvera Duarte" y donde dice "con María Cesárea Telex" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Antonia: donde dice "y de su esposa María Sesaria Terra" debe decir "y de su esposa María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Graciano Brígido: donde dice "Antonio S. Duarte" debe decir "Antonio Silvera Duarte" y donde dice "María Sesarea Teles" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Eusebio: donde dice "María Cesária" debe decir "María Cesárea Teliz" Partida de nacimiento de Hildebrando Raymundo: donde dice "Antonio Silveira" debe decir "Antonio Silvera" y donde dice "María Cesárea Telles" debe decir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Ildefonso Raymundo: donde dice 'Antonio Silveira" debe decir "Antonio Silvera" y donde dice "María Cesárea Telles" debedecir "María Cesárea Teliz". Partida de nacimiento de Clementina: donde dice "de su esposa Mauricia Ferreira Teliz" debe decir "María Cesárea Teliz". Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$16.00 Nov.12-9390-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL NOVO o MIGUEL IGNACIO NOVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.12-9392-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario
$5.00 Nov.12-9393-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesin de FRUTOS JULIAN MEDINA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$4.50 Nov.12-9400-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia, en los autos caratulados "FERMINA GARRO DE RUSSO Prescripción, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de chacra situada en la segunda sección judicial de este Departamento en el distrito de San Juan, compuesta de 2 hectáreas 2136 metros, que linda: al Norte, con Gabriel Aristegui: al Sud, con el mismo; al Este, con Tomás Aristegui, y al Oeste, con Gabriel Aristegui, según título, y bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.12-9364-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SEGUNDA GARCIA, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.7-9221-v.nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRITTO DE SIRI, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.6-9198-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se

hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA THOVE GEMSCH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.6-9193-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA AGUSTINS DE PEREZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error aparece con el nombre de Rosa cuando su nombre verdadero es Angela. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Octubre 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.4-9106-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA OVIEDO DE CARDENAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1936. — Carlos M Bascans, Actuario.
$4.50 Nov.3-9054-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA EMILIA PETTY DE BUZQUIAZO o MARGARITA PETTY DE BUZQUIAZO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1936. — Carlos A. Bascans. Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.3-9082-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA MONENTE DE BRITO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 3 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Nov.9-9288-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SECUNDINO CAMPBELL o RUIZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Octubre 30 de 1936. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Nov.4-9109-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SARA RODRIGUEZ DE VIÑOLY o VIÑOLI citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.
$4.50 Nov.11-9342-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERONIMO LOPEZ, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Noviembre 2 de 1936. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Nov.13-9448-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANIBAL OLIVERA o ANIBAL ESTEBAN OLIVERA, citándo a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9442-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA RODRIGUEZ o MANUELA VALENTINA RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9443-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL CABARA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 9 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.13-9444-v.nov 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BONIFACIO IZARRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Noviembre 2 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.10-9300-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO MARIA SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 2 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.10-9299-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de QUINTIN PARODI BATISTA, para que todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Octubre 29 de 1936. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.4-9086-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don arlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CASTILLO DE VARELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.12-9388-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9155-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 29 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9156-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANUNCIATA LUCIANA DOTTI DE PRIORE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiminto de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 28 de 1936 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9153-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA CAPPELLI DE RAVA o CAROLINA CECILIA CATALINA CAPELLI DE RAVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro dél término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 28 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9154-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de MARIA TELESFORA GARCIA DE PIÑEYRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Nov.5-9157-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSTIANCICH o BOSTIANICH citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días, haciéndose presente que el causante falleció el día veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje Marmarajá, quien era de nacionalidad italiano, nacido en Buccovizza Grande de estado soltero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, que se hará durante diez días y se repetirá otros diez días a la mitad del término señalado — Minas, Octubre 5 de 1936. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.23-8707-v.nov.3.
Nov.24-8707-v.dic.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y se cita, llama y emplaza, expresamente, al heredero ausente Elieser o Eliaser Núñez o de cualesquier otro que se considere con derecho a la misma sucesión para que comparezca, de profesión jornalero y a los efectos ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles cura-

dor de bienes. — Minas, Setiembre 17 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Oct.13-8283-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don OLEGARIO u OLEGARIO TIMOTEO BONILLA, de doña PETRONA DOLORES MENDEZ DE BONILLA y de doña ISABEL BONILLA DE LANCASTER, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.75 Nov.12-9376-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CASIMIRO BORDA y de doña MATILDE EUGENIA BORDA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 10 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.75 Nov.12-9377-v.nov.23.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VIRGINIO MODINA, por sí y por su menor hija Norma Aída, solicitando segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: La autorizada en San Carlos por el escribano don Alejo Fernández Chaves el 28 de Diciembre de 1932, de división de condominio, mediante la cual, la esposa doña María Eustaquia Echartea adquirió un terreno solar con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número cinco de dicha ciudad, de ciento setenta y nueve metros setenta y dos decímetros un centímetro cuadrado, lindando: al Este, que es su frente, calle Rocha; al Sur, sucesores de Francisco Batista; al Norte, sucesores Esquibel Rodríguez, y al Oeste, los mismos sucesores. Otra autorizada en la misma ciudad por el escribano Alberto Luis Vidal, por la cual don Virginio Modina, casado con doña María Eustaquia Echartea, adquirió por compra a don Eliseo Corbo otro terreno y sus mejoras situado en la manzana número cincuenta de dicha ciudad padrón mil trescientos cuarenta y seis de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, sucesión Eliseo Corbo; al Este, por ser esquina, calle Mariano Soler, y al Oeste, dicha sucesión Corbo. Otra escritura autorizada por el citado escribano Vidal, mediante la cual don Virginio Modina adquirió de don Sixto Bonilla dos terrenos solares ubicados en la playa Manantiales, sexta sección de este Departamento compuestos actualmente de cuatrocientos noventa metros cuadrados, lindando: al Norte, Mónico Batista; al Sur, sucesión Eliseo Corbo; al Este, Guillerma Pérez de Amorín y otra, y Oeste, calle pública. Se hace presente que dichos solares formaban una extensión de mil seiscientos metros cuadrados, habiendo vendido posteriormente don Virginio Modina a los señores Mónico Batista y Eliseo Corbo mil cien metros, quedando cuatrocientos noventa metros. Y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre dichos bienes para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de sesenta días. — Maldonado, Junio 30 de 1936 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$29.50 Nov.4-9093-v.nov.26

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEOPOLDO o RUFINO LEOPOLDINO TECHERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.4-9095-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE o JOSE MANUEL TEJERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a esta Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Nov.4-9096-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANALIO TERREROS solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano don Román Guerra, en el Sarandí, octava sección judicial de este Departamento, el dieciocho de Enero de mil novecientos tres, mediante la cual su padre don Dámaso Terreros adquirió de don Leandro de Armas, de doña Benigna Terreros de doña Erlinda de Armas y de doña Aurelia de Armas todos los derechos y acciones muebles o inmuebles que le corresponden en los bienes quedados al fallecimiento de doña Victoriana Fernández y de doña Carmen Terreros, ésta como heredera de los cónyuges don Gerónimo Terreros y doña Dionisia Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Setiembre 16 de 1936 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.80 Oct.14-8583-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PROVINI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos en forma en el término de sesenta días. — Maldonado, Setiembre 2 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$6.80 Oct.13-8377-v.oct.23.
Nov.13-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGEL SUCIAS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Noviembre 3 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Nov.7-9222-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MARIA MAGDALENA SANCHEZ DE SANCHEZ y MANUEL MARIA SANCHEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 26 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.50 Nov.4-9094-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "COUCE, AMADO P. RICHIERI y COMPAÑIA. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Nov.12-9367-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BRAULIO R. SUAREZ. Quiebra", se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra, que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Qintana, Escribano.
(Costas) Nov.12-9365-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echeverría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE PEDRO. Calificación de quiebra", se cita y emplaza al nombrado Pedro Obiague para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.12-9366-v.dic.16.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "TOBAL MAURICIO. Quiebra" se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov.12-9404-v.nov.23.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "A. BALADAO y HERMANO. Quiebra", se hace saber al público, acreedores e interesados en este juicio de quiebra que encuéntrase de manifiesto en esta Oficina Actuaria el estado de los créditos verificados. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de ley. — Paysandú, Noviembre 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Nov 12-9405-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL JAEN, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Julio 7 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Nov.9-9285-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE JAEN, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 12 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.50 Nov.9-9286-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA ABREU DE BOSSIO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano
$5.25 Nov.9-9287-v.nov.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOLORES BORGES DE MANERAS, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Octubre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.5-9145-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, en los autos caratulados "BLANCA AREOPAGITA SILVA. Solicita el nombramiento de un tutor", se cita, llama y emplaza a don Juan Pablo Vidiella por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos.

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$4.80 Oct.12-8332-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO PORTILLO, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado en pueblo Guichón, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
$5.20 Nov.4-9104-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN MARIA FIGUEREDO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Nov.12-9360-v.nov23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O Dieux, dictada en el expediente caratulado "PURIFICACION ACOSTA DE ROCHA. Solicita rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Purificación Acosta de Rocha, con la venia de su respectivo esposo don Nicolás Rocha, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de matrimonio de Enrique Conrado Cardozo con Amalia Esmeralda Benítez: en donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente, "Benitez" debe decir Amalia Esmeralda Acosta y en la parte en que nada se ha establecido con relación al padre de la contrayente, debe decir hija de Beltrán Acosta, fallecido en Nuevo Berlín el día 30 de Abril de 1919; y en donde dice "Amalia E. Benitez" debe decir Amalia Esmeralda Acosta. En la partida de defunción de Amalia Esmeralda B. de Cardozo, en donde dice "Cardozo Amalia Esmeralda B. de" debe decir Cardozo Amalia Esperalda Acosta de; en donde dice "Amalia Esmeralda B. de Cardozo" debe decir Amalia Esmeralda Acosta de Cardozo, y en la parte donde dice "que la finada era hija de Amalia Benítez" debe decir que la finada era hija de Beltrán Acosta, fallecido el día 30 de Abril de 1919, y de Amalia Benítez. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario
$15.00 Nov.10-9298-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "ROBERTO HODGES, FERNANDO HODGES y GUILLERMO HODGES. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las actas de nacimientos de Roberto, Fernando y Guillermo Hodges, en las que se puso erróneamente que sus respectivos nombres eran "Pedro Castillo", "Fernando Castillo" y "Guillermo Castillo" cuando debió consignarse, respectivamente, que eran Roberto Hodges Fernando Hodges y Guillermo Hodges, por ser éstos los verdaderos, con los cuales han sido conocidos y nombrados desde sus nacimientos y los que han usado en todos sus actos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1936 — José S. Elisburu, Actuario.
$8.25 Nov.4-9111-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña RAFAELA MACHADO LOPEZ DE MOURA o RAFAELA LOPEZ MACHADO DE MOURA o RAFAELA MACHADO DE MOURA, citándoes y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.7-9225-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Quiebra", con fecha veintidós del corriente se ha declarado al comerciante don Luis Latorre en estado de quiebra, procediéndose de acuerdo con el Código de comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar dispensados, quienes lo hicieren, las las obligaciones pendientes. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra señalándose el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios presentar al Síndico don Juan Longinotti, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 27 de 1936. — Víctor Anza.
(Costas) Nov.7-9120-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Jos P. Achard, dictada en los autos "Fisco y Ramón Claudio Viera contra FELICIANO DUARTE. Infracción aduanera (N.o 2)", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de los tres menores que el día 7 de Abril del corriente año conducían las tres bolsas de azúcar aprehendidas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 13 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct 20-8581-v.nov.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard dictada en estos autos caratulados "Fisco con NICASIO GUEDES. Infracción aduanera", se hace saber que se cita, llama y emplaza al denunciado Nicasio Guedes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Rivera, Octubre 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.20-8603-v.nov.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DARIO ARAUJO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noivembre 6 de 1936 — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.12-9364-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANSELMO FONTES o ANSELMO FONTES FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Octubre 28 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-9228-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELESTINA SOSA, EULOGIO ZACARIAS PEREYRA, LUCIO LORENZO CORREA o LUCIO PEREYRA o LUCIO CORREA Y PEREYRA y ADELAIDA SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.11-9335-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA ACUÑA DE BRAÑAS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Noviembre 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.11-9336-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MANUEL SILVERA LIMA y BRAULIA RODRIGUEZ DE SILVERA LIMA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov 9-9256-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA DA COSTA DE RODRIGUEZ CORREA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 2 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.7-9230-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO SILVERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 3 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano
$4.50 Nov.7-9221-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JULIAN FLORES ECHETO y ERUNDINA FERNANDEZ DE ECHETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.4-9101-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURINDO GREGORIO SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano
$4.50 Nov.4-9100-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX ZANOTTA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario
$4.50 Nov.11-9345-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN GEROLAMI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Nov.6-9172-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente "FRANCISCO RIVAS. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha

presentado doña Juana Virtudes Carreras de Rivas solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De matrimonio de Francisco Rivas con Juana Virtudes Carreras: corregir el nombre de la contrayente, donde dice Juana Vertud Carrere, por Juana Virtudes Carreras, y los apellidos, el materno y el de los abuelos paterno y materno, donde aparece Carrere, Oberna y Carrere, por Carreras, Goberna y Carreras, que son los verdaderos. De nacimiento de José Rivas: rectificar el nombre y apellido de la madre, donde dice Virtudes Carreros, por Juana Virtudes Carreras. De nacimiento de Margarita Rivas: rectificar el nombre de la madre, donde dice Virtudes, por Juana Virtudes, y el apellido del abuelo paterno, donde dice Governa por Goberna. De nacimiento de Manuel Rivas: rectificar el nombre de la madre, donde dice Virtud por Juana Virtudes, y el apellido paterno se ha escrito Ribas en vez de Rivas. De nacimiento de María Luisa Rivas: corregir el apellido paterno, donde dice Rinas por Rivas, y el nombre de la madre, donde dice Virtudez por Juana Virtudes, y el apellido de la abuela materna, donde dice Goberne por Goberna. De nacimiento de Francisco Eduardo Rivas: rectificar el nombre de la madre del inscripto, donde dice Virtudes por Juana Virtudes. De nacimiento de Emma Luiá Rivas: corregir el apellido materno, donde dice Carrera por Carreras. De nacimiento de Olga Araceli Rivas: corregir el apellido materno, donde aparece Carrera por Carreras, y el segundo nombre de la inscripta, donde dice Arocili por Araceli. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 13 de 1936. — F. Raú. Goncalves, Actuario.

$18.00 Nov.3-9052-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONARDA SEVERO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.5-9121-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos de lartículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Aaron o Arnoldo Lichter, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador a la herencia. — Salto, Setiembre 19 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7980-v.oct.23. Nov.4-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASTOR GARCIA AUSTT, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.3-9053-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que por cobro de alquileres y desalojo le sigue doña Lucía Bianchi de Ferradini, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Salto, Octubre 27 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$8.40 Nov.5-9120-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EUFEMIO o JUAN RISSO, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 27 de 1936. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-9350-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA LARRARTE DE LOIS, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 3 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.13-9429-v.nov.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de NATALIA FALCON DE ACUÑA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-9383-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUAN VESPA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.12-9384-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de CELEDONIA CORINA MARINO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-9079-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de SARA MACLEAN o MACLEN DE DOMINGUEZ, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 18 de 1936. —Ramón Costa Pérez, Juez de Paz

$4.50 Nov.3-9056-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA DELGUI o AVILA DE PALASIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 27 de 1936. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-9192-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ALAGGIA, citándose a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1935. — Julio Maia Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.13-8355-v.oct.23. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BARCELONA, citándose a dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.13-8356-v.oct.23. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA JULIA PINTOS DE CAMARGO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.12-9361-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMETERIO NUÑEZ VIEIRA o EMETERIO VIEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.12-9362-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREIRA DE DA ROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Octubre 24 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9058-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CORDOBA, citándose a todos que se se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9059-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAURICIO MARTIRENA y de doña LUISA AZZI, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9060-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARGARITA BARCENA DE GOMEZ y doña VISITACION BARCENA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.3-9061-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ECHEVERRIA ALBERDI DE AGUIRRE o CARMEN ECHEVERIA DE AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 5 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$8 20 Oct 13-8371-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección ju-

cicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA PAJARES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Octubre 14 de 1936. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$5.50 Nov.5-9127-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PRUDENCIO PENZZA conocido por Prudencio Palabecino, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento. Los errores que contiene esa partida son: 1.o Donde dice que compareció don Carmen Palbecino debe decir "compareció doña Carmen Palabecino"; 2.o Donde dice "profesión jornalero" debe decir "de profesión jornalera"; 3.o Donde dice que "nació una niña que es hija" debe decir "nació un niño que es hijo"; 4.o Donde dice "y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Prudencia Palabecino" debe decir "y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Prudencio Palabecino"; 5.o Donde dice "que en su casa habitación en Zapicán, el día veinte" debe decir "que en su casa habitación en Zapicán, el día veintiocho". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Nov.4-9097-v.nov.20.

Remates Judiciales

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

En el depósito "Santos" (calle Colón y Rambla Portuaria). — Martillero señor PABLO DELUCHI. — El día 23 de Noviembre y siguientes a las 14 horas. — Gran diversidad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor. A la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares, todos pueden comprar en este gran remate. Obtendrán mercaderías nobles y productos absolutamente aptos, cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible en la actualidad.

Hé aquí el detalle: Sección Mueblería: sillas, mesa consola, sofá. — Sección Almacén: azúcar, tabaco, café, yerba, cacao, aceite de oliva y de soya. — Sección Música: pianos eléctricos (pianolas). — Sección Ferretería: piedras de pulir metales, piezas bujes de bronce, queseras con platos de vidrio, copas y ensaladeras de vidrio, aparatos sueltos para Frigidaires, tambores vacíos distintos tamaños, damajuanas y cascos vacíos, pintura, tachos de hierro, duelas para cascos, bulones y remaches de hierro, aparato surtidor de nafta, negro humo, líquido para limpiar metales. — Mercería: cintunones de cuero. — Barraca: alambre de hierro negro y galvanizado, caños de hierro negros y galvanizados, postes de madera dura, piezas madera, chapas de hierro galvanizado, sacos portland con avería. — Materias primas: vidrio saluble en estado sólido, máquinas industriales, repuestos de arados, bidones ácido, óxido de zinc, tanolina o compuesto de cromo. — Electricidad: plafones, faroles, lámparas eléctricas. — Se rematarán además, grandes lotes de sedas de calidad superior, como resultado de la aplicación del artículo 5.o de la ley de Aduana de Enero 5 de 1888. Estas sedas llegaron en el vapor "Santos Maru" de fecha 6 de Agosto de 1936.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado, durante los días 19 y 20 de Noviembre de 8 y 30 a 11 y de 13 y 30 a 17 horas y el día 21 (sábado), de 8 a 12 horas. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate desde 8 y 30 a 11 horas. Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Nota: los impuestos internos en los casos que correspondan, serán de cargo del comprador. — Luis A. Carve, Intendente General de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Nov.13-9486-v.nov.23.

FLOREAL OTERO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera *Instancia en lo Civil* de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Armando Cáceres contra LUIS CASIMIRO XIMENEZ. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Noviembre del corriente año a la hora diecisiete, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, el martillero señor Florea. Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61973, con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, con 43 mts. 81 ctms. de frente al Noroeste, sobre camino vecinal, hoy camino Guerra; 170 mts. 77 ctms. al Nordeste, con Marcos Rodríguez; 33 mts. 50 ctms. al Sureste, con Pedro Gurutchague; 22 mts. 73 ctms. en el costado Sur; y 150 mts. 67 ctms. en el Suroeste, lindando en ambos últimos lados con servidumbre de paso. Se previene: A) que el mejor postir deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Zabala 1331. U. T. E. 81850.

$30.00 Nov.13-9478-v.nov.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Remataré por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, en los autos caratulados: "José M. Erquicia y Fernando Wold contra JUAN ALBERTO BACIGALUPI. Cobro de pesos". Hago saber que en el pueblo Santiago Vázquez, frente a la plaza (antiguos mataderos), remataré el día 26 de Noviembre a las 16 horas: 1.o 1 Caldera secadora y revolvedora con engranajes, cojinetes graduales, poleas, desembrague, etc, tasado en $ 3.152.50; base: $ 2.101.66; 2.o 1 Prensa hidráulica con vástago de 0m.50, mesa, guía, cañerías para 800 toneladas, tasado en $ 2.925.00; base: $ 1.950.00; 3.o 1 Caldera tipo frigorífico, diferidor con soporte, llaves, grifos, cañerías montadas con espinales de acero, con dos tanques de hierro, tasado en $ 1.690.00; base: $ 1.126.66; 4.o 1 Elevador a cadena, con tanque, tasado en $ 260.00; base: $ 173.33; 5.o 1 Motor a vapor 18 N. H. P. de 1 cilindro de tipo "Marshall", con volante y polea, tasado en $ 522.50; base: $ 348.33; 6.o 1 Compresor de aire con cilindro a vapor acoplado para accionar al mismo, con manómetro de 1.600 toneladas, tasado en $ 690.00; base: $ 460.00; 7.o 1 Caldera a vapor 4 H. P. con chimenea, cañerías, válvulas tipo francesas con tubos cruzados, marca "A. Guicho", tasado en $ 900.00; base: $ 600.00; 8.o Varios útiles y piezas en mal estado, tasados en $ 2.50; base: $ 1.67; 9.o 1 Bomba (Worthigton) 1.3|4 (44 mm.), un tanque con cañería, tasado en $ 74.75; base: $ 49.83; 10.o 1 Instalación de madera, escalera, etc., tasado en $ 150.00; base: $ 100.00; 11.o 1 Instalación de poleas para mover las máquinas, tasado en $ 56.00; base: $ 37.33; 12.o Escalera y un lote de tirantes de madera, tasado en $ 9.00; base: $ 6.00. Se previene que no se admitirán ofertas menores de las 2|3 partes de su tasación. Se exige seña a todo comprador. Entrega en el acto. Comisión: 6 o|o.

En exhibición todos los días de 16 a 18 horas.

Por más informes en mis oficinas: Sarandí 369. U. T. E. 8-17-58.

$22.00 Nov.13-9437-v.nov.24.

EULOGIO Z. DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIA DA COSTA o MARIA COSTA DE GUTIERREZ. Sucesión", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre entrante a las diez horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Independencia número 773, el martillero señor Eulogio Z. Díaz, asistido del señor Alguacil ad-hoc Fortunato Dei Cas, por ante el suscrito Actuario procederá a la venta en remate judicial, de los siguientes inmuebles propiedad de esta sucesión y de la sucesión de don Adolfo Gutiérrez, con la base de las dos terceras partes del aforo que respectivamente se determina: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 527, ubicada en la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad de Florida, la que según plano del agrimensor Carlos María González, de veintitrés de Mayo último, tiene una superficie de trescientos tres metros cincuenta y nueve decímetros y se deslinda así: diez metros noventa y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó; igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble que se deslinda en segundo término; veintisiete metros setenta centímetros también de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo; e igual extensión al Norte, lindando con terreno de José María Vignoli. Aforo: siete mil pesos. 2.o Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 528, contigua a la anteriormente deslindada, la que según el referido plano del agrimensor González, tiene una superficie de ochenta y nueve metros cuarenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros dieciséis centímetros de frente al Sur, sobre calle 25 de Mayo; igual extensión al Norte, lindando con terreno de José María Vignoli; diez metros noventa y seis centímetros al Este, lindando con la finca deslindada en primer término; e igual extensión al Oeste, lindando con terreno del citado José María Vignoli. Aforo: dos mil seiscientos pesos. 3.o Otra fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 35510, ubicada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano levantado en Julio de mil novecientos treinta y tres por el ingeniero Wáshington Zorrilla y el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, tiene una superficie de dos mil metros cuadrados hasta el eje de la calle y se deslinda así: cincuenta metros en la línea Sudeste hasta el eje de la calle, confinando en dicha línea, cuarenta y un metros treinta y dos centímetros con terreno de María G. de Barrere y en ocho metros sesenta y ocho centímetros desde esa divisoria hasta el eje de la calle denominada Real; cuarenta metros al Sudoeste sobre la citada calle Real; cincuenta metros al Noroeste, de los que linda en cuarenta y un metros treinta y dos centímetros con terreno de Ovidio García y ocho metros sesenta y ocho centímetros, desde esta divisoria hasta el eje de la calle Real; y cuarenta metros al Nordeste, lindando con terrenos del citado Ovidio García. Aforo: un mil doscientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno ubicada en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, dividida en trece lotes, empadronados con los números 80129, 129985, 129986, 129987, 129988, 129989, 129990, 129991, 129992, 129993, 129994, 129995 y 129996, que según plano del agrimensor Luis Caselli, de Mayo de mil novecientos veintiséis, tiene una superficie global de cinco mil trescientos setenta y siete metros cincuenta decímetros y linda: al Nordeste, la calle Pedro Trápani; al Sudeste, con terrenos de la señora Garibot y de N. Fernández; al Sudoeste, la calle Igualdad; y al Noroeste, con terreno de R. E. Faig. Base de venta, igual al aforo: nueve mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que los trece solares formados del inmueble deslindado en cuarto término han sido prometidos en venta a plazos a diversos promitentes compradores que han abonado parte del precio. El mismo inmueble está afectado con primera hipoteca a favor del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Se vende, por consiguiente, en este remate judicial, el dominio del inmueble referido con el gravamen hipotecario que lo afecta y con las promesas de compraventa a plazos que sobre el mismo pesan y que el adquirente deberá cumplir a sus respectivos vencimientos. El precio total del importe de la venta en el remate a efectuarse, corresponderá íntegramente a las sucesiones enajenantes y del mismo sólo se deducirá el saldo de la deuda hipotecaria a favor del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, al treinta y uno de Marzo último, la que según liquidación de dicho Banco ascendía a tres mil ciento seis pesos con quince centésimos. Las cuotas que las sucesiones enajenantes hayan percibido a cuenta de los solares prometidos en venta hasta el treinta y uno de Marzo próximo pasado, no serán reintegradas al comprador. B) Los títulos del inmueble deslindado en cuarto término se hallan depositados en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, de la ciudad de Montevideo, donde pueden ser examinados por los interesados, el Banco referido pondrá a disposición de los mismos una liquidación de la hipoteca a su favor hasta el 31 de Marzo último y un detalle completo hasta la misma fecha, de los solares prometidos en venta, con determinación del nombre del promitente comprador, padrón y superficie de cada solar, precio de venta, cuotas pagadas y saldo deudor. Un estado análogo existe en el expediente a disposición de los interesados en examinarlo. C) Los títulos y planos de los inmuebles deslindados en primero, segundo y tercer término, se encuentran glosados a los expedientes sucesorios mencionados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en su examen. D) Los inmuebles situados en esta ciudad de Florida, deslindados en primero y segundo término, están actualmente arrendados sin plazo determinado. E) Pertenecen a los promisarios compradores del inmueble deslindado en cuarto término, los edificios y demás mejoras que éstos hubieren hecho en los respectivos solares prometidos en venta. F) Será de cargo del respectivo comprador, todo lo que se adeu-

dare hasta el día del remate, por concepto de pavimentos, veredas, cordones, arrimos e intereses de esas deudas, respecto de los inmuebles rematados. Si para otorgar la escritura de dominio las sucesiones tuvieren que abonar alguna suma por tal concepto, ésta deberá serle reintegrada por el comprador, no siendo imputable al precio de la compraventa. G) Serán asimismo de cargo del respectivo comprador, todos los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva de compraventa, certificados de los registros públicos e impuestos que gravan toda enajenación. H) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$120.00 Nov.12-9386-v.nov.20.
Nov.30-9386-v.dic.7.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "International Harvester Export Company contra la sucesión de ROMAN JUSTO EULACIO. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día 26 del corriente a las quince horas y en su local, ubicado en el cruce de las calles Independencia y Caganchá, de esta ciudad, el martillero Tomás G. Russo, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, un tractor "Deering" de 10|20 caballos de fuerza, número 140003, con herramientas y pontones y un arado "Little Genius", número 8, de tres rejas y de 12 cuchillas circulares de 18, y tres rejas de repuesto y llaves. Se previene: A) Que el remate se hará dinero de contado; y B), que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Noviembre 4 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$14.00 Nov.12-9387-v.nov.23.

JUAN SOUTO
REMATE JUDICIAL

Casita en el camino Mendoza número 266 casi esquina avenida de Las Instrucciones. El jueves 26 de Noviembre a las 16 horas en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Mourin de Beurdite contra SANTIAGO A. GREZZI, ejecución de hipoteca", se hace público, que el día veintiséis del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 92301, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sudoeste, al camino Mendoza próximo a la avenida de Las Instrucciones; trece metros sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con el solar 15; treinta y siete metros cinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar 2 de los señores Guerra y Alfonzo, y cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, limitando con el solar 4 del señor Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador, siempre que el adquirente no lo fuese el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$35.00 Nov.11-9347-v nov.26.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría ANA CASABELLA DE FASOLA" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y con las bases que se indicarán, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles: 1.o Con la base de $ 3.666.67, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la calle Magallanes números 1769 y 1771 (antes 73), 7.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Enero de 1908, y compuesto de 409 metros 03 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 69 centímetros de frente al Este, a la calle Magallanes (números 1769 y 1771); 10 metros 40 centímetros en el fondo, al Oeste, por donde linda con el solar 4 del mismo plano; 38 metros 64 centímetros en el Norte, confinando con el solar número 6 del mismo plano, y 39 metros 04 centímetros al Sud, lindando con varios propietarios. Este solar está empadronado con el número 56; 2.o El mismo día a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 4.333.33, se venderá en un solo lote los solares de terreno contiguos con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 7.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 4 y 4A en el mismo plano que el anterior y empadronados con el número 00051 compuestos: el número 4, de 278 metros 25 centímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle La Paz número 1573 (antes 63); 8 metros 60 centímetros en el fondo al Norte, lindando con los solares números 4A y 5 del mismo plano; 32 metros 37 centímetros al Este, lindando con José Croce, 32 metros 84 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3 del mismo plano; y el solar 4A está compuesto de 48 metros 67 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 06 centímetros al Sud, lindando con los lotes números 4 y 3 del mismo plano; 3 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el solar 6; 10 metros 40 centímetros al Este, lindando con el solar número 5, y 10 metros 73 centímetros al Oeste, lindando con varios propietarios. Este solar está empadronado con igual número que el anterior; 3.o El mismo día a la hora 17, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 3.066.66, se venderá otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Diciembre de 1907, compuesto de 330 metros 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Massini número 3364 (antes Artigas número 89): 30 metros 98 centímetros al Este lindando con Francisco Buffa; igual extensión al Oeste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano, y 10 metros 83 centímetros al Sud, lindando con el solar número 3 del mismo plano. Este solar está empadronado con el número 31.339; 4.o El día 30 de Noviembre a las 18 horas, en la puerta del Juzgado se venderá con la base de $ 10.000.00 un crédito hipotecario de $ 15.000.00 que como saldo de precio quedaron adeudando a la causante de esta sucesión los señores Juan y José Fierro, en la venta hecha a su favor de las fincas sitas en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio números 1811 y 1813, garantizado con primera hipoteca sobre los mismos bienes vendidos y que según escritura autorizada por el escribano Eduardo Vero el 19 de Setiembre de 1928, se compone de 300 metros 5 decímetros, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur a la avenida 18 de Julio, por donde sus puertas de entrada están señaladas actualmente con los números 1811 y 1813 (antes 724 y 726), por 35 metros 20 centímetros de fondo al Norte, lindando: por el Este, con doña María Bertrand de Piera; por el Oeste, con doña Felicia Bertrand de San Juan, y por el Norte, con Inocencio Reyna y don Eliseo Pirobano. Se previene lo Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los bienes están libres de todo gravamen, que nada se adeuda por pavimento, colector, veredas ni medianerías de los mismos; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión legal del martillero; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.00 Nov.11-9350-v nov.27.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR BURGARDT y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Santa Rosa" (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte de la propiedad empadronada con el número dos mil noventa y seis, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Abril de 1926 por el agrimensor A. Scotti Blanco, a saber: Las fracciones números 4 y 5 de don Santiago Castellano, constando la primera de ciento diez hectáreas cinco mil ciento treinta y un metros, con dos mil trescientos treinta y seis metros cinco decímetros al Nordeste con la número tres; al Sudeste, en quinientos metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cinco, y al Nordoeste, en quinientos veintiséis metros nueve decímetros, camino por medio, con la letra "A", y la fracción cinco tiene ciento ocho hectáreas cinco mil cuarenta y nueve metros, lindando: al Nordeste, en dos mil ciento nueve metros diez centímetros, con la cuatro; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, una línea de mil ochocientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros, con la seis, y al Nordoeste, en quinientos setenta y nueve metros, camino por medio, con el lote letra "A". Las fracciones 6 y 7, de don Hermenegildo Morano, constando la primera de una superficie de 78 hectáreas 5986 metros, teniendo 1858 metros 9 decímetros al Nordeste, lindando con la 5; 450 metros al Sudeste, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sudoeste, en 1654 metros 2 decímetros, con la 7, y al Nordoeste, en 474 metros, camino por medio, con el lote letra "A", y la fracción 7 consta de 81 hectáreas 151 metros, lindando: al Nordeste, en 1654 metros 20 centímetros, con la 6; al Sudeste, en 274 metros 70 centímetros, camino por medio, con campos de Pedro Marín; al Sud, en 1443 metros 7 decímetros, con las fracciones 8, 9, 10 y parte de la 11, y al Nordoeste, en 795 metros 5 decímetros, camino por medio, con la fracción 25 y el lote letra "A". La fracción 13, parte de don Virgilio Alves y Aníbal Tonna, compuesta de 97 hectáreas, con 447 metros al Norte, camino por medio, con la 25; al Sudeste en 2676 metros 20 centímetros, lindando con la 12; al Sudoeste, en 330 metros, con el resto de la 13, y al Nordoeste, en 1732 metros, camino por medio, con las fracciones 20, 21, 22 y parte de la 23, y el resto con la fracción 19. Las fracciones 3 parte, 14 y 15, de don Luis Carrey, teniendo la fracción 14 una superficie de 140 hectáreas 4327 metros, lindando: por el Nordeste, en 588 metros, con la 19; al Sudeste, en 781 metros 10 centímetros, camino por medio, con la 13 y el arroyo Itacumbú; al Sudeste, el mismo arroyo, y al Nordoeste, en 2613 metros, con la 15, la cual consta de 139 hectáreas 429 metros, lindando: al Nordeste, en 600 metros, camino por medio, con las fracciones 18 y 19 y camino; al Sudeste, en 2613 metros, con la 14; al Sudoeste el arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2429 metros 80 centímetros por medio, con las fracciones 16; y la 13 parte consta de 22 hectáreas 9735 metros, teniendo 330 metros al Nordeste, por donde linda con el resto de la 13; al Sudeste, en 200 metros, con la 12, y al Sudoeste, el arroyo Itacumbú, y al Oeste, en 782 metros 10 centímetros, con la 14. Las fracciones 16 y 17, de don Domingo Frusto, constando la 16 de una superficie de 101 hectáreas 5241 metros, deslindados así: 480 metros al Nordeste, camino por medio, con la 18; 2429 metros 80 centímetros al Sudeste, con la 15; al Sudoeste, arroyo Itacumbú, y al Nordoeste, en 2200 metros 60 centímetros, con la 17, la cual consta de 126 hectáreas 9418 metros, con 630 metros al Nordeste camino por medio, con la fracción 13: 2200 metros 60 centímetros al Sudeste con la 16: al Sudoeste, el arroyo Itacumbú y al Nordoeste, el río Uruguay. La fracción 18, de don Juan Burgardt, consta de una superficie de 99 hectáreas 7528 metros, con 1036 metros 10 centímetros al Nordeste, con la 20: al Sudeste, camino por medio, con la 19, y al Sudoeste, en 1274 metros 40 centímetros, camino por medio, con las fracciones 15, 16 y 17, y por el Nordoeste con el río Uruguay. La fracción 19, de don Jorge Desch, consta de 89 hectáreas 2320 metros, con un mil metros al Nordeste, camino por medio, con la 20; 900 metros al Sudeste, con la 13; al Sudoeste, con la 14 y parte de la 15, camino por medio, y al Nordoeste, camino por medio, con la fracción 18. La fracción 22, de don Pedro Huss, que consta de una superficie de 91 hectáreas 2277 metros, con 2014 metros 60 centímetros al Nordeste con la 23; 450 metros al Sudeste camino por medio, con la 13: 2093 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la 21, y al Nordoeste el río Uruguay. La fracción 22 de don José Huss, que consta de 91 hectáreas 6394 metros, deslindados así: 2094 metros 60 centímetros al Nordeste, con la 24; al Sudeste, en dos líneas: una de 99 metros 50 centímetros, lindando, camino por medio, con la

número 25, y la otra de 370 metros, con la 13 y camino; 2014 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la fracción 22, y al Oeste, el río Uruguay. Y las fracciones 24 y 25, de Américo Rodríguez, teniendo la número 24 una superficie de 103 hectáreas 9530 metros, teniendo 2068 metros 5 decímetros al Nordeste, con el lote "A"; 537 metros al Este, camino por medio, con la 25; 2094 metros 60 centímetros al Sudoeste, con la 23, y al Oeste, el río Uruguay; y la fracción 25 tiene 81 hectáreas 990 metros, lindando: al Norte, en 1298 metros, con el lote "A"; al Este, camino por medio, con la número 7; al Sud, camino por medio, con las 12, 13 y 11, y al Oeste, en 624 metros 80 centímetros, camino por medio, con la 24 y parte de la 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que las fracciones a venderse están arrendadas sin contrato a los propios ejecutados — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que estén en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización los siguientes préstamos: 1.a propiedad (números 4 y 5), $ 7.446.61; 2.a propiedad (números 6 y 7), $ 5.426.87; 3.a propiedad (número 13 parte), $ 2473.50; 4a propiedad (números 13 parte, 14 y 15), $ 7.450.60; 5.a propiedad (números 16 y 17), $ 6.775.00; 6.a propiedad (número 18), $ 3050.00; 7.a propiedad (número 19), $ 2.730.00; 8.a propiedad (número 22), $ 2.971.00; 9.a propiedad (número 23), $ 2.648.00, y 10.a propiedad (números 24 y 25), $ 5.800.00.

(Cuenta corriente) Nov.11-9338-v.dic.30.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los expedientes caratulados "GARESE (JOSE DOMINGO o JOSE). Sucesión y "GARESE DE URIOSTE (MARIA VIOLETA) y URIOSTE (JOSE P.), como curador especial de los menores Raquel, Cora y José Alberto Piñeyro Garese y del incapaz Garese (Ricardo. Venia", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre corriente, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número novecientos setenta y cuatro de la novísima ciudad de esta Capital, con un área, según plano del ingeniero José Llambías de Olivar de diecisiete de Mayo de mil novecientos once, de quinientos ochenta y ocho metros cuarenta decímetros que se deslinda en la siguiente forma: diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a calle 18 de Julio: cincuenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Suroeste, por donde linda con Francisco García; once metros cincuenta y ocho centímetros al Nordoeste, con Jacinto Ferreira, y cincuenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, con propiedad que fué de la Estación Cordón de Tranvías a la Unión y a Maroñas. Según títulos, esta fracción mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, por cincuenta y dos metros, aproximadamente, de fondo al Norte. La base de venta de este inmueble es de veinticuatro mil pesos. 2.o A las diecisiete horas: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la manzana doscientos veintinueve de la nueva ciudad de esta Capital, designados con los números seis y siete de dicha manzana y que, por ser contiguos comprenden en conjunto un área de seiscientos noventa y ocho metros y cincuenta decímetros que se deslinda así: veintidós metros de frente al Este, sobre la calle Magallanes entre las de Durazno e Isla de Flores, por treinta y un metros setenta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda en parte con Barros y en parte con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte y Sur, linda con la misma Sociedad Progreso Oriental. La base de venta de este inmueble es el aforo para la contribución inmobiliaria o sea la suma de ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los derechos, certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, 3.o Que la propiedad deslindada en primer término soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, pero se venderá libre de dicho gravamen: 4.o Que los títulos del bien identificado en el apartado 1.o se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 278 serie 30) y los del deslindado en el apartado segundo, y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$69.00 Nov.10-9311-v.nov.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el 28 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle José E. Ellauri número 768, por disposición del DIRECTORIO DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 268 serie "X" a cargo de Juan Miller, de acuerdo con el artículo 82 de la carta orgánica de la Institución, el martillero don Alberto Gloodtdofsky venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil novecientos pesos ($ 19.900.00), un terreno y mejoras situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, constituído por dos fracciones contiguas, empadronadas con el número 31904: constan en conjunto de una superficie de setecientos noventa y seis metros, teniendo diecinueve metros treinta y dos centímetros de frente al Oeste, a la calle José E. Ellauri, número setecientos sesenta y ocho: cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Norte, por donde linda con terreno de la misma manzana y de Felicia Rosa de Otermín: cuarenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros al Sud, con los solares números 3 y 6, y quince metros cuarenta centímetros al Este, con el número 7. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, cuya base se ha establecido de acuerdo a lo prescripto por el artículo 82 de la carta orgánica del Banco, que le faculta para rebajar hasta en un 40 o|o la base del primer remate; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca a venderse no existe registrado contrato alguno de arrendamiento; D) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: E) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta esta hipoteca es: saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, pesos 24.283.25 en efectivo, $ 5.492.74; F) Que en el acto de la escrituración de la venta se cancelará la hipoteca que se ejecuta, ofreciendo el Banco al comprador un nuevo préstamo hipotecario por la suma de quince mil trescientos pesos ($ 15.300.00) en títulos hipotecarios; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.10-9305-v.nov.19.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de LUIS B. FERNANDEZ" se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes y año, a las dieciséis horas se va a dar comienzo a la venta en remate judicial y por precio al mejor postor, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario en el paraje "Barrio Bonilla" proximidades de esta ciudad, local ocupado por el comercio del causante Luis B. Fernández, de todas las mercaderías útiles y demás bienes muebles inventariados, en los autos mencionados: un carro, un petizo y los derechos a un terreno y sus mejoras, en el "Barrio Colón", de la firma Alonso Hermanos y Cía. cuyo terreno tiene una extensión de trescientos cincuenta metros, lindando por el Norte, calle pública; al Este, con Gil González, por el Oeste, Leoncio Sabe; y por el Sud, con la avenida General Artigas, el que estaba prometido en venta al causante Luis B. Fernández, quien había abonado a la firma vendedora la cantidad de ciento cuarenta pesos. Se previene: Que la venta será al contado, que han sido habilitados los días feriados y horas inhábiles que sean necesarias hasta la terminación del remate; y que los antecedentes judiciales se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$33.00 Nov.9-9245-v.nov.25

N. GONZALEZ MARTIN

Orden Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Autos "LUIS COLLAZO. Quiebra", remataré el día 18 de Noviembre a las 14 y 30 horas, las existencias de la misma, en el local calle Cerro Largo número 1487. Seña, 30 o|o. Comisión, 6 o|o.

$3.40 Nov.9-9257-v.nov.18.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 28 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, calle Doctor Vázquez Sagastume número 46, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 69, serie "X", a cargo de GENARO FUNICELLI, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la Institución, el martillero don Nicanor González Martín, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 5.473.94), un terreno y mejoras, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, empadronado con el número 38720, situado en la manzana número 223 del "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, calle Doctor Vázquez Sagastume número cuarenta y seis, entre las de Vicente Yáñez Pinzón y Pedro Bauzá señalado con el número 22 en el plano respectivo y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Doctor Vázquez Sagastume, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Nordeste, linda con el solar veintitrés; al Sudoeste, con el veintiuno; y al Nordoeste con el veinticinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el acto del remate: B) Que respecto al inmueble a venderse, no existe registrado, contrato alguno de arrendamiento; C) Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día del remate por pavimentos, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay: $ 4.649.34 y en efectivo $ 324.66: E) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos e hipoteca vigente, hasta la suma de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), como préstamo común; el excedente sobre dicha suma, hasta cubrir el importe del precio deberá abonarse en el acto de la escrituración; F) Que la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a títulos, podrá ser cancelada total o parcialmente, en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o cuyos títulos se recibirán por su valor nominal: el resto de dicha deuda deberá abonarse en efectivo: G) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.9-9282-v.nov.18.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital, doctor José Ma. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Buquet Gil y Compañía contra MANUELA DOLDAN DE AÑON. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Siécola asistido por el Alguacil y Actuario ad hoc de-

signado, a la venta en remate público por las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil pesos ($ 1.000.00) del solar de terreno y mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87109, compuesto aproximadamente de una superficie de 221 metros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Lucas Píriz; 25 metros 77 centímetros al Sudeste, que por formar esquina son de frente a la calle Leandro Gómez: 8 metros 59 centímetros al Nordeste confinando con Gaudencio Gandino, y 25 metros 77 centímetros al Noroeste, lindando con don Vicente Berta, según croquis expedido por la Dirección General de Avalúos (carpeta número 2917) que corre agregado al expediente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, avenida Garibaldi 1818. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Pablo Isetta, Actuario Ad hoc.

Informes: Cerrito 506.

$31.90 Nov.7-9215-v.nov.21.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

Liquidación de ganado lechero. Ejecución de prenda agraria. Autos "Banco de la República con MIGUEL GARCIA". Juzgado de lo Civil de segundo turno. El 21 de Noviembre de 1936, a las 1 y 30 de la tarde. Sobre la carretera a Belastiquí, a 7 kilómetros con el empalme con la carretera a San José:

300 reses, en su mayoría ganado holandés. Vacas en plena producción, recientemente tuberculinizadas y con su respectiva tarjeta de sanidad, vaquillones, terneras, toros, etc. Venta al mejor postor, sin base, al contado. Entrega inmediata.

Comisión de compra: 5 o|o.

Por mayores informes a nuestro escritorio, avenida General Rondeau 1908 (Montevideo).

$8.00 Nov.7-9217-v.nov.18.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de esta Capital, doctor José Ma. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Buquet Gil y Compañía contra la propiedad padrón número 34090. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido por el Alguacil y Actuario ad hoc designado a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos pesos ($ 600.00), del solar de terreno y mejoras que contiene, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34090, compuesto aproximadamente de una superficie de 147 metros cuadrados que se deslindan así: 7 metros 34 centímetros de frente al Oeste, a la calle Tiburcio Gómez; 20 metros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Francisco Bauzá: 7 metros 34 centímetros al Este, confinando con A. M. Deumfide, y 20 metros al Sur, lindando con más terreno de la misma manzana, según croquis expedido por la Dirección General de Avalúos (carpeta número 1759), que corre agregado al expediente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación: 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Pablo Isatta, Actuario Ad hoc.

Informes: Cerrito 506.

$33.80 Nov.7-9216-v.nov.21.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANDRES LANDONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del corriente a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador designado, señor Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis, situado en la vigésimatercera sección judicial de este Departamento, designado con el número seis de la letra D en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de un área de doscientos noventa y nueve metros veinte decímetros, teniendo diez metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Caball número cuarenta (hoy número dos mil seiscientos veintiocho, entre las de General Urquiza y Juan Ramón Gómez; veintiocho metros ochenta y dos centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número cinco, y treinta y un metros tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar número siete. Se previene que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados (hipoteca urbana número 120, serie "Z"). Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere dicha consignación se prescindirá de su oferta continuándose el remate. Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare continuar con la hipoteca vigente, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.793.33.

(Cuenta corriente) Nov 10-9308-v.nov.25.

JOAQUIN C. SANCHEZ
IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

El día 30 de Noviembre en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, calle Massini número 3371 (Pocitos), venderé en remate público, por ejecución de hipoteca, sin base, al mejor postor y en un solo lote, una hermosa fracción de terreno compuesta de un área superficial de 1163 metros 10 decímetros cuadrados, con la edificación y demás mejoras que contiene y de conformidad con lo que establece el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis Moreno contra EDUARDO GOMEZ HAEDO y BLANCA MADALENA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín C. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31.342, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Febrero de 1928, de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros catorce decímetros con las siguientes líneas linderos: catorce metros 86 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Mazzini; catorce metros 59 centímetros al Noreste, con Pedro Gelós; treinta y dos metros 21 centímetros al Nordoeste, con Mario Berro, y por el Sudeste, treinta y dos metros 20 centímetros, lindando con el solar tres del expresado plano; B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, empadronados con el número 31.343, señalados con los números 2 y 3 en el ya mencionado plano y de una superficie, respectivamente, de quinientos veintiún metros 64 decímetros, y de ciento setenta y siete metros 32 decímetros que se deslindan así: El solar número dos, dieciséis metros siete centímetros de frente al Sudoeste, con la calle Mazzini; dieciséis metros 33 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, y al Sudeste, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y el solar número tres, dieciséis metros 42 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar dos; dieciséis metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con Antonio Piaggio; diez metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con Vicente Fernández, y al Nordoeste, lindando con el solar Gelós, una línea de cinco metros 12 centímetros al extremo de la cual hay un martillo saliente de catorce centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera de cinco metros 78 centímetros. Según el citado plano, las fracciones dos y tres abarcan una superficie de seiscientos noventa y ocho metros 96 decímetros y según título de setecientos tres metros 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$88.00 Nov.7-9260-v.nov.30.

JOAQUIN C SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra RAMON PESQUERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Joaquín C. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble y sus mejoras: Un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Costa de Pando, empadronado con el número mil ochocientos noventa y dos, compuesto de un área de setenta y cuatro hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros, según plano suscrito en Febrero de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Carlos D. Furriol, y cuyos linderos son: por el Norte, propiedad del doctor Arnoldo Berta; al Este, el arroyo Pando; al Sur, propiedad de José Machado, y al Oeste, la de Juan Figari y una pequeña parte al Nordoeste, lindando con la carretera al Taia. Los deslindes del inmueble referido, según escritura de fecha diecinueve de Setiembre de mil novecientos diez, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, eran los siguientes: por el Norte, Pedro Bernadet y sucesión Vamine; por el Sur, el Coronel Francisco Montero; por el Este, el arroyo Pando, y por el Oeste, Juan S. Figari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento a don Enrique de Souza, con contrato que vence el 25 de Marzo de 1940. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 13.900.00.

(Cuenta corriente) Nov.6-9170-v.nov.23.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Regio solar: calle Joaquín Requena número 1275.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JUAN BAUTISTA IRISARRI", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 10.666.66, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus anexos empadronado con el número 22.345, compuesto según plano del agrimensor Juan Mier, de 10 de Diciembre de 1911, de 1.103 metros 48 decímetros, lindando: al Este, en 13 metros 78 centímetros con la calle Joaquín Requena, distante 43 metros 16 centímetros de la esquina Chaná; al Sur, en 57 metros 95 centímetros, con Presa, Acuña y Cía; al Oeste, en 20 metros 88 centímetros, con Francisco Cullo y Miguel Migues, y al Norte, tiene cinco líneas: una que parte del fren-

te sobre Joaquín Requena, mide 30 metros 14 centímetros, lindando con Eustaquio Herrera y otra propiedad del causante; al final de esta línea otra hacia el Norte, de 4 metros 90 centímetros, lindando con otra propiedad del causante: al final de esta línea, otra hacia el Oeste, de 17 metros 63 centímetros, y terminada ésta, otra hacia el Norte, de un metro 75 centímetros, lindando en ambas con Francisco Botta, y finalizada esta línea, otra hacia el Oeste, de 10 metros 28 centímetros, por donde linda con E. Laster. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — J. Walter Balleta, Actuario.

$36.40 Nov.6-9194-v.nov.21.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en Guichón (Departamento de Paysandú) el lunes 7 de Diciembre a las 10 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Campomar y Soulas contra Juan Mawad. Ejecución de hipoteca", el día 7 del mes de Diciembre del corriente año a la hora 10, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate al mejor postor y sin base, 2 solares de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicados en la manzana 17 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que, según plano del agrimensor José Principale, de Julio de 1902, tienen cada uno un área de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con 18 metros de frente por 36 metros de fondo, teniendo en conjunto, por estar unidos, un área de 1.296 metros y linda: en su frente, al Oeste, con la calle 18 de Julio; al Sur y Sureste, por ser esquina la calle Industria, y al Norte y Este, más terrenos de la misma manzana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1936.— José F. Rossi, Escribano.

Más informes: Piedras 318.

$53.90 Nov.4-9119-v.dic.7.

ANIBAL AMORIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, comisionado a sus efectos por el señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, doctor Julio Viana, se hace saber al público que en los autos caratulados "Hipotecario del Uruguay Banco con sucesión de doña ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", por auto de fecha 23 de Mayo de 1936 se ha decretado el remate del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras situado en la manzana número cien de la planta urbana de la villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número ochocientos treinta y dos, compuesto de una superficie de ciento treinta y cinco metros y cuyos linderos son: nueve metros al Oeste, de frente a la calle Ituzaingó entre las de Ejido y Reconquista, por quince metros de fondo, lindando: por el Norte, con propiedad del señor Remigio González y por el Sur y Este, con las de Felipe Silvera. Dicho remate se efectuará al mejor postor, sin base, por el martillero señor Aníbal Amorín, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario ad hoc señor Armando Pérez Luaces, en el lugar del inmueble el día veintidós de Noviembre del corriente año, de las catorce a las catorce y treinta horas habiéndose habilitado el feriado. Se previene al público: 1.o Que esta ejecución se promueve en virtud del gravamen que afecta dicho inmueble por valor de quinientos pesos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en títulos hipotecarios serie "28", a treinta años, en cuotas trimestrales, por lo que esta Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco ejecutante o del rematador previamente al remate; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y, en caso contrario, se prescindirá de ella; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración y del compromiso y venta serán de cargo del comprador, como asimismo lo que se adeudare por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas respecto del inmueble y los gastos que su cobro originen; 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos, y los demás antecedentes en este Juzgado de la segunda sección del Departamento de Maldonado. — San Carlos, Octubre 19 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare continuar con la hipoteca sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 596.99.

(Cuenta corriente) Nov.5-9128-v.nov.20.

GONZALO ROVIRA CARVE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ (SEBASTIANA). Sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección de Avalúos del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Scotti Blanco, de Agosto de 1936, se compone de un área de seiscientos metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros al Sureste a la calle Bruno Méndez, distando su punto medio treinta y cinco metros de la esquina formada con la calle José Arteaga; al Noreste, tres líneas, una de veinte metros que va de Sureste a Noroeste, otra de diez metros que corre de Suroeste a Noreste, lindando por estas dos líneas con Juan Capurro; y otra de veinte metros que va del Sureste a Noroeste y linda con propiedades de Venancio Rodríguez y Severo Pérez; al Noroeste, veinte metros lindando con Juan Rossi; y al Suroeste, cuarenta metros lindando con Juana Lefebre. Este inmueble fué aforado por la Dirección de Avalúos en mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.20 Nov.4-9118-v.nov.18.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco de Crédito contra VICENTE FALCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento un mil seiscientos ochenta y cuatro, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Octubre de mil novecientos treinta (correspondiente dicho solar a la mitad del señalado con el número veintidós en el plano levantado el 20 de Setiembre de 1921 por el agrimensor Raúl Regules) y compuesto, según aquel plano, cuyo duplicado fué archivado el tres de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, de una superficie de 102 metros 94 decímetros que se deslinda así: 6 metros de frente al Oeste, sobre la calle Abayubá: 17 metros 18 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar de que se trata, dan también de frente a la calle San Fructuoso: 6 metros 3 centímetros al Este, lindando con la sucesión de don Antonio Lussich, y 17 metros 13 centímetros al Norte, lindando con el solar número uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados, así como las deudas de pavimento y saneamiento, si existieran, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$47.60 Oct.28-8857-v.nov.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TEOFILO RAUL SALDAÑA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo, a las quince horas, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y se le agreguen, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, entre Piedras Blancas, Puntas del Manga y Puntas del Miguelete, próxima a la conjunción de los caminos de Las Instrucciones y de Cuchilla Grande, compuesta dicha fracción de un área de siete hectáreas, novecientos setenta y cuatro metros, doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta milímetros, cruzada por una pequeña calle vecinal suprimida, y cuyo deslinde es el siguiente: por el Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande; al Norte, linda con terrenos de los sucesores de Carrión; al Este, en parte, por la sucesión de Dolores Larrosa de Ortiz; y en otra pequeña parte de ese límite, con propiedad de José Mazzuco; y por el Sur, confina con los terrenos de la sucesión Amaro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 477, 3.er piso.

$39.00 Nov.4-9107-v.nov.20.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Emilio Fontana, Sociedad Comercial, contra ALFONSO LAGUARDA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día diecisiete de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio, o sea el lote señalado con el número tres en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, que tiene situado en la dieciocho sección judicial de este Departamento y tiene una superficie de ciento setenta y ocho metros cincuenta decímetros, teniendo cinco metros diez centímetros al Oeste, sobre la calle Victoria; treinta y cinco metros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando, respectivamente, con la fracción letra A y con el solar cuatro, y cinco metros diez centímetros al Este, lindando con el lote A.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura definitiva, serán de cargo del comprador: 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca a favor de Catalina F Giulfo y María Giulfo: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.90 Oct.31-8996-v.nov.17.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Sucesión de MARIA GAITAN DE MOROSINI", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo, a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terce-

tas partes de sus tasaciones de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523: Dos fracciones de terreno situadas en la primera sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 3282, señaladas con el número seis del huerto 140 de la sección Huertos de dicho Departamento y, según plano levantado el 5 del corriente por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, se señalan con las letras A y B y se componen en conjunto de una superficie de 3.275 metros 6626 centímetros que se deslindan así: la fracción letra A tiene 44 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Huertos; 45 metros 80 centímetros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Delanty; 44 metros al Sur, también de frente al camino de las Tropas, y 37 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 5, de don Manuel Cobas. La fracción letra B tiene 44 metros de frente al Norte, al camino de las Tropas; 12 metros al Oeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Delanty; 44 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción 4, de don Santiago Correa; 20 metros 40 centímetros al Este, lindando con la fracción 5, de Manuel Cobas. Este bien está tasado en $ 420.00. A continuación, en la misma puerta del Juzgado: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del solar número 7 de la manzana 5 del segundo cuartel de esta ciudad de San José, compuesto de una superficie de 412 metros 94 decímetros 50 centímetros, lindando: al Norte, en 22 metros 85 centímetros, con otra parte del mismo solar de doña Ramona Morosini de García; al Este, con Federico González; al Sur, en una línea irregular de 22 metros 50 centímetros, con otra parte del mismo solar de don Venancio Mancebo, y al Oeste, en 17 metros 15 centímetros, con la calle Misiones por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 640 y 642 y está empadronada con los números 60 y 4024, aforada en $ 2.700.00. 2.o A las 16 y 30 horas, en la misma ubicación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 23094, situada en el paraje conocido por "La Estanzuela", décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, formando parte del solar número 27 del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez ubicado en la manzana 1075 de la novísima ciudad, compuesta de 214 metros 75 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Paullier, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1067, entre las de Maldonado y Durazno, por 25 metros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con don Hipólito Bernicha; al Norte, con propiedad de don Vicente Curci. Esta propiedad está tasada en $ 9.000.00 Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de las tasaciones practicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en manos del Alguacil del Juzgado, el 10 o|o del precio en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de escrituras y certificados, incluso los de compromiso, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Colombia 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$70.00 Oct 28-8849-v.nov.16.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "BERNABE G. FERNANDEZ. Concurso voluntario", el día 26 de Noviembre entrante a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: La fracción de campo con todas sus mejoras y anexos, ubicada en las inmediaciones de la Estación Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5914 y con un área, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 17 de Agosto de 1917, de ciento diez hectáreas y nueve mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, que linda: al Norte, calle de 17 metros que lo separa de campo que fué de Eulogia Laureiro de Cabrera (hoy de Suc. Pilar Prego de Fernández) y con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este y Noreste, con la misma Eulogia Míguez de Laureiro y la vía del ferrocarril; al Oeste, línea recta que separa de Eulogia Laureiro de Cabrera y al Sur y Surèste, con esta misma señora y la vía del ferrocarril. Segundo: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la misma sección segunda de Florida, próximo a la Estación Reboledo, empadronada con el número 1097, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor P. Porfidio, de Diciembre de 1919, con un área de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, que linda: 96 metros al Norte y 173 metros 60 centímetros al Noroeste, por ambos lados con Pedro Etchegaray; 1667 metros 60 centímetros al Noreste, con Javier Prego, y al final de esta línea, otra que corre al Noreste, con 192 metros 60 centímetros, también con Javier Prego; 441 metros 10 centímetros al Noreste, con sucesión de Juan María Prego; 1.828 metros 70 centímetros al Sureste, con Javier Prego, y al Oeste, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central, con las fracciones 5 y 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a las mismas son de cuenta de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y los títulos de los inmuebles en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas correspondientes, respectivamente, a las hipotecas rurales número 126 serie 25, y número 96 en efectivo. Se hace constar que de la fracción referida en segundo término hay que deducir un área de tres hectáreas, 9.316 metros y 67 decímetros cuadrados que han sido vendidas a la Empresa del F. Carril Central. — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

88.00 Oct.28-8845-v.nov.21.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRONISLAW PTAK Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez y señalada con la letra "T" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas mil seiscientos trece metros, deslindados: al Noroeste, con la fracción "S" mil sesenta y un metros cincuenta y siete centímetros al Noreste con propiedad de Domingo Rospide; al Sureste con la fracción "U"; y al Suroeste servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con parte de las fracciones "B" y "C". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador —en todo o en parte— los gravámenes existentes a su favor; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como las medianerías u otras cargas si las hubiere. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que la fracción se halla dada en arrendamiento, sin contrato, al señor Kazys Pabalis. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reuna las condiciones exigidas por las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.753.71.

(Cuenta corriente) Oct.24-8717-v.nov.16.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del Actuario, venderá en almoneda y al mejor postor, los inmuebles siguientes: dos fracciones de campo con sus mejoras, situadas en "Las Conchas", primera sección judicial de Rocha, empadronadas con el número tres mil quinientos sesenta y seis señaladas con los números uno y dos del plano del agrimensor Facundo P. Machado, compuestas en conjunto de doscientas treinta y una hectáreas nueve mil ochocientos treinta y seis metros, abarcando la fracción uno, ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setenta y cuatro metros, lindando: al Nordoeste, camino nacional al Chuy, por medio con campo de Justo Aldunate; al Sudeste, calle del ejido, por medio con la fracción número dos; al Este, el arroyo "Las Conchas" por medio con Justo Aldunate; al Sudoeste, con Pedro Peyre; y la segunda, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: al Nordoeste, calle del ejido, por medio la fracción anteriormente deslindada y Pedro Peyre; al Nordeste, el arroyo "Las Conchas" por medio con Justo Aldunate, Antonio Fernández, Constancio Fernández y Ramón R. Fernández; al Sudoeste, Ludovico Melo; y al Sud, camino vecinal a Vaiizas. Se previene: Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, tanto del compromiso como de la venta y los certificados, serán de cuenta del comprador; que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados; y que la venta se decretó en los autos "Bonnet Pouyanne Héctor contra JULIO EXEQUIEL BONNET Y OTRA. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — Alberto Luis Vidal Actuario interino.

$53.00 Oct.24-8738-v.nov.17.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de LUIS y RAUL MACHIN, el día 24 de Noviembre del corriente año, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Arsenio Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 69228, ubicado en el paraje conocido por "Barrio Moratorio", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 182 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero y Febrero de 1919 y, tiene un área de trescientos metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Osvaldo Martínez entre las de Diego Barros Arana y Sainz Rosas, por 30 metros de fondo; al Sureste, linda con los solares 183, 184 y 185; al Suroeste, con el número 186, y al Noroeste, con el número 181. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que el pago del pavimento y cordón que se adeude por el inmueble a subastarse, así como la comisión de remate, gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Nov.6-9139 v.nov.23.

LUIS EDUARDO SAGARRA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 5.o turno
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía contra PABLO BARTABURU Y OTROS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A), y mil cuatrocientos trece B), compuesta, según títulos, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá; y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los

títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado ,a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario. $44.00 Nov.4-9110-v.nov.30.

GERONIMO G. MENDEZ

REMATE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

Rematará el día 2 de Diciembre de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Strauch y Compañía contra JOSE GARCIA MONTES Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día dos de Diciembre próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Gerónimo G. Méndez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles situados en la ciudad de San José: A) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contenga que es parte del solar número cinco de la manzana 16, del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta su superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando al Oeste, con la calle Sarandí, en once metros cincuenta centímetros; al Este, igual longitud con doña Dominga Arroqui; al Norte, en veintiún metros 30 centímetros con don Manuel García (hijo), o sea la fracción que se describirá, y al Sur, la misma extensión con los señores Olgiati, Geribon y Compañía; B) Otra fracción de terreno contigua a la precedentemente deslindada con sus edificios y demás mejoras que le correspondan sin reserva alguna, que forma parte de dicho solar la expresada manzana cuartel señalada con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y tres decímetros, lindando al Norte, en veintiún metros 30 centímetros, con don Manuel Egusquiza, y sucesiones de don Juan Arroqui y doña María Arriet; al Sur, en igual medida con el terreno anterior, al Oeste, en doce metros 10 centímetros con frente a la calle Sarandí, y al Este, igual longitud con el lote número siete. Se hace constar: que el inmueble descripto en la letra A ha sido tasado en la suma de mil setecientos pesos y el descripto en la letra B ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más detalles al rematador: Yi 1316.

$68.00 Nov.11-9341-v.dic.3.

ROGELIO M. DURAN

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Montevideo, en los autos caratulados "Flora Muiña García contra MANUEL ALVAREZ PERDOMO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las diecisiete horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero Rogelio M. Durán, asistido del Alguacil designado al efecto y del Actuario ad hoc, Escribano Domingo F. Pagouapé, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, jurisdicción de Maroñas, señalado con el número cuarenta en el plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre veinte de mil novecientos seis y compuesto de quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle Fonseca entre la de Gerónimo Piccioli y el camino Corrales, por cincuenta metros de fondo hacia el Noroeste, lindando por este viento con el fondo del solar seis; por el Noreste, con el treinta y nueve, y por el Sudoeste, con el cuarenta y uno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio acreedor, en cuyo caso serán cargados a la ejecución e incluídos en la respectiva planilla de costas; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$34.50 Nov.11-9351-v.nov.27.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "Pieza separada formada en autos María Irigaray de de la Quintana, María Teresa, Wenceslado Mario y Jorge de la Quintana con HUNDORF Y Cía. Intimación", se hace saber al público que el día diecisiete del corriente a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, calle Yandinoca esquina José Llupes, por intermedio del martillero don José Vicente Alonso, designado a pedido de la parte actora, con asistencia del Alguacil designado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1 máquina dividir fuego marca "Turner"; 1 trasmisión de 1.70mts 60 mm. de espesor con dos soportes y 2 cojinetes; 4 poleas de hierro 60|80 cts.; 1 motor 10 H. P. con resistencia automática, marco e instalaciones: 35 mets correa ancha; 1 máquina de rebajar cueros; 1 máquina de lustrar cueros; 1 máquina de palismar cueros; 1 máquina cepillar cueros; 1 máquina de piedra carbón "Deums" para raspar cueros; 1 motor de 7 1|2 H. P. con resistencia, llaves e instalaciones; 1 máquina "Haspa" para lavar cueros; 1 fulón grande ancho; 1 fulón angosto; 1 fulón mediano; 47 mts. de correas 3 máquinas de pulisonar cueros; 4 máquinas de raspar cueros; 2 máquinas de felpar para cueros; 1 motor 4 1|2 H. P. con llaves e instalaciones y 1 aparato completo para pintar al duco. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es en conjunto de nueve mil quinientos pesos. 2.o Que el mejor postor en garantía de la misma deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 olo. 3.o Que el expediente se encuentra en la oficina del Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$24.00 Nov.5-9142-v.nov.16.

JOSE S. ANSORENA

Receptoría de Aduana de Bella Unión

EDICTO — Por resolución del Receptor interino de la Aduana de Artigas don Antonio G. Ayala, dictada en los autos caratulados "Fisco y Antonio Mallet, Lorenzo Basualdo, Enrique Oxandabarat, Nicasio Guimaraens, Juan Silva y Liborio dos Santos con FLORENTINO MOREIRA, BARBARITO LIMA Y GREGORIO LIMA. Por imputación de infracción aduanera", se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo a la hora 10 y en el local de la Receptoría de Aduana de Bella Unión, el martillero que suscribe procederá a vender en remate público con las bases que más adelante se establecen, las mercaderías y una embarcación que en seguida se detallan: 115 sacos azúcar, fraccionados en 20 lotes de 5 sacos y 5 lotes de 3 sacos: valor oficial $ 0.10 el kilo; 6 sacos arroz, fraccionados en 2 lotes de 3 sacos; valor oficial, $ 0.09 el kilo; 6 kilos 18 paquetes cigarrillos brasileños, valor $ 2.50 el kilo; 6 kilos lienzo, valor $ 0.50 el kilo; 3 1|2 kilos lienzo mezcla, valor $ 0.70 el kilo; 7 metros cuadrados género seda artificial, valor todo $ 1.19; 7 1|2 kilos listado, valor $ 0.70 el kilo; 1 kilo muselina, valor $ 2.20; 1 kilo género de algodón para vestido, valor $ 2.50; y una embarcación de madera de loro de las siguientes dimensiones: eslora metros 12.50; manga, metros 2.50; puntal, metros 1.00. Valor estimativo: $ 150.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los valores oficiales establecidos. 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 olo de la misma de acuerdo con los artículos 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal de remate será de cargo del comprador así como los gastos de remoción, retiro, etc., del local de venta. 4.o Los compradores dispondrán de un plazo de 24 horas para el retiro de las mercaderías; y 5.o Que los compradores de cigarrillos deberán satisfacer el impuesto interno correspondiente. — Bella Unión, Octubre 29 de 1936. — José S. Ansorena, martillero.

(Cuenta corriente) Nov.4-9103-v.nov.20.

FRANCISCO RON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "FLORA DAVILA DE ACUÑA. Sucesión. Artículo 211. Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, paraje denominado "Cuchilla de las Flores", compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, ubicado en la manzana número ciento noventa y nueve, dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus lados, lindando al Norte, la calle Oribe; al Este, la calle Río Negro; al Sud, con don Luis Acuña: y al Oeste, con doña Carmen Correa. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta menor a los dos tercios de la tasación, o sean doscientos pesos; y 3.o Que el terreno se remata libre de mejoras, en virtud de que las que existen actualmente, con algunos árboles frutales y cercos de tejido, no pertenecen a la mencionada sucesión. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en el bien que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1936. — Carlos M. Paravís. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.2-9009-v.nov.18.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Antonia Josefa Azpiroz contra LEOCADIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Noviembre del año en curso, a las dieciséis y treinta horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras en él existentes, empadronado con el número seiscientos treinta y uno de la manzana ochenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, que consta de doscientos setenta y dos metros de superficie y cuyos límites son: al Oeste, la calle Veinticinco de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y por el Este y Norte, terreno de Gabriel González. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en esta Oficina a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 14 de 1936. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$28.90 Oct.31-8859-v.nov.17.

MARCELINO PINTADO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Cerro Largo dictada en los autos caratulados "Ciriaco Yturburo contra ADRIAN LOPEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre venidero a las diez horas en el lugar de su ubicación (Pueblo Frayle Muerto), por el martillero don Marcelino Pintado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: tres terrenos contiguos y los edificios sobre ellos construídos, empadronados con los números 6, 7 y 8 y que constan en total de una superficie de mil seiscientos veinte metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, la calle Burgos; por el Este, los terrenos uno y tres, propiedad de Florencio Ferraro; por el Sur, el terreno número 9; y al Oeste, el camino de acceso a los corrales de embarque. Se hace constar que la venta será al contado; que el título de propiedad se encuentra depositado en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Frayle Muerto, Octubre 22 de 1936. — Alipio Pintos, Juez de Paz.

$17.60 Nov.12-9394-v.nov.23.

FRANCISCO A. SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Doctor Juan A. Hernán-

dez, curador de bienes del ausente LUIS IRINEO TORRES o FERREIRA. Venta de bienes. Pieza mandada formar en los autos Fernanda Torres de Techera, Juan o Juan Mártires Evangelio Torres y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado de Paz de la séptima sección de Durazno, por el martillero don Francisco A. Sánchez, con asistencia del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Sarandí", séptima sección del Departamento de Durazno y empadronada con el número 6.807, designada con el número 9 en el plano expedido por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Agosto de 1928, compuesta de nueve hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y dos metros y que lindan: al Nordeste, con la sucesión de Juan Mártires Evangelio Torres; al Noroeste, con la sucesión de Ramón Duarte; al Sureste, con Dionisia Techera, y al Suroeste, con el lote número 10, del heredero Robustiano del Socorro Torres, cuyo bien ha sido tasado en la suma de $ 446.00 (cuatrocientos cuarenta y seis pesos). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — La Paloma, Octubre 23 de 1936. — Ramón García López, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-8950-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en autos rotulados "Carmelo Badiola con FRANCISCO DE ASIS, LUCIO VICTOR, JUAN, PETRONILA y MARIA PURA MALDONADO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes y año, en el vestíbulo de este Juzgado, a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, de los derechos que en común y proindiviso con el ejecutante, corresponden a los menores Francisco de Asís, Lucio Víctor, Juan, Petronila y María Pura Maldonado, en el siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en Solís Grande, décimatercera sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticinco, compuesta de treinta y dos hectáreas cuatro mil doscientos treinta y cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda según título: al Norte, con Toribio Pedro Falero; al Sud, con Angela M. de Falero; al Este, con Manuela Mereles; y al Oeste, con Eusebia Irene Mereles. Se previene: que al mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 7 de 1936. — Francisco Soca. Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.13-9424-v.nov.30.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos rotulados "CLARA MARIA BIDART DE CURUCHET Y OTRO. Solicitan venta en pública subasta del inmueble empadronado con el número 1428" se hace saber al público que el día 28 del mes de Noviembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien, al mejor postor y con la base del aforo que tiene establecido para el cálculo del impuesto inmobiliario que es de cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.00), según planilla de contribución inmobiliaria número 59044, correspondiente al año 1936, agregada a los referidos autos: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Paysandú en la manzana número 207 y empadronada con el número 1428 que tiene una superficie de 1255 metros y 6560 centímetros cuadrados y linda por el Norte, con la propiedad de don Julián de las Cuevas o sus sucesores en una extensión de 36 mts. 73 cents.; al Sud, sobre la calle Uruguay, en 36 mts. 84 cents.,; al Este, con calle Queguay, en una extensión de 34 mts. 50 cents.; y por el Oeste, con doña María Larrosa o quien sus derechos hubiere, en 33 mts. 77 cents. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que serán de cuenta del comprador el saldo de la deuda de pavimento, cordón y vereda desde el día de la adquisición, lo mismo que los gastos de escrituras y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 31 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$40.50 Nov.5-9146-v.nov.21.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Elena Díaz y Jaime contra PEDRO MARTIRENA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 horas y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2073, compuesta de veinticinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros nueve decímetros que linda: al Norte, Epifanio Martirena; al Sur, Máximo Soria y sucesión Juan Francisco Ferreira; al Este, la misma sucesión, y al Oeste, Dionisio y Faustina Martirena; y 2.o De las 10 horas y 1|4 a las 10 horas y 1|2: Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1847, compuesta de veintitrés hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y seis metros sesenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Juana Amaral; por otro, Jacinta Llana de Ferrer; por otro, sucesión Ramón Sosa y Rubio Hermanos y Compañía, y por otro, camino vecinal al paso de Castillos, y por otro, camino a "La Horqueta". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados relativos. — Rocha, Noviembre 4 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$69.40 Nov.11-9326-v.dic.2.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, don Juan L. Anza, de fecha doce del corriente, y en el expediente caratulado "Balbín E. Castro, tutor de los menores SUSANA CANDIDA e IRMA JUSTA NOGUERA. Rendición de cuentas y autorización para enajenar", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, de las 10 y 30 a las 11 horas, se procederá por el rematador don Aníbal Fernández, con asistencia del señor Juez y del suscrito Actuario y en las puertas del Juzgado, a la venta en remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil quinientos pesos, de un solar de terreno y finca ubicado en la manzana 19 de esta villa, empadronado con el número 147, compuesto de 304 metros 66 decímetros, deslindados así: 8 metros 78 centímetros de frente a la calle Acosta, por 34 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno, con sucesión Carlos de Rossi; por otro, Horacio Ferrer, y por el otro, Francisco Ga.mendia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Castillos, Octubre 18 de 1936 — Pedro Luna Peyre, Escribano

$34.00 Oct.30-8981-v.nov.18.

JOSE ANTONIO MAGLIO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de JESUSA RIVAS DE NOVO venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 72, 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 1477, dentro de los siguientes límites, y dimensiones: al Norte, 24 metros, 18 centímetros con propiedad de la misma sucesión que enseguida se describirá; al Sur, 29 metros, 41 centímetros, sobre calle 19 de Abril; al Este, 13 metros 15 centímetros con Luis F. Gallino, y Oeste, 10 metros 40 centímetros con avenida General Viera, teniendo un área total de 364 metros 1.096 centímetros cuadrados, y 2.o) Otra fracción de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la misma manzana y sección que la anterior, y empadronada con el mismo número, lindando: al Norte 29 metros 15 centímetros con sucesión Florisbela Machado de Urroz; al Sud, 24 metros, 18 centímetros con el terreno anteriormente descripto; al Este, 13 metros, con Luis F. Gallino, y Oeste, 15 metros 28 centímetros sobre avenida General Viera, teniendo una superficie total de 384 metros 9.093 centímetros cuadrados. Teniéndose como base para el inmueble señalado con el número 1 la suma de $ 1.553.82 y para el número 2 la de $ 900.84, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus tasaciones practicadas en autos y aprobadas. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Nov.11-9343-v.nov.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JUAN JOSE CORREA DA CAMARA. Intestado", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Noroeste, ejido de esta ciudad, señalado con el número 76 en el croquis hecho por el martillero Carlos Siemens, compuesto de 12 metros de frente al Sur, sobre calle 6 de Abril, por 48 metros 80 centímetros de fondo al Norte, con el solar número 32, de Joaquín de Souza Acevedo; Este, solar número 77, de Pedro Burck; Oeste, con el número 75, de Miguel Gonzaga, teniendo una superficie total de 585 metros 60 centímetros, teniendose como base para su venta la suma de $ 70.00, a que asciende los 2|3 de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.3-9054-v.nov.19.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Testa contra ROQUE NOCE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 430, ubicada en la manzana número 23, de esta ciudad, primera sección señalada con el número 8 en el plano de mensura y división del agrimensor José Principalle, de Noviembre 18 de 1920, y tiene las dimensiones, linderos y superficie siguientes: la línea Norte, frente a la calle Uruguay: 14 metros 50 centímetros: a línea Oeste frente a la calle Florencio Sánchez, por ser esquina, tiene 25 metros 60 centímetros: la línea Sud, lindera con José Bernardino Gon-

calves, 14 metros 49 centímetros, y la línea Este, lindera con el lote 2, con Nicolás Franchi Lutti (hoy José Piñón Martínez), 25 metros 52 centímetros, teniendo una superficie total de 370 metros 4320 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 24 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Oct.28-8846-v.nov.13.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de LUIS PETROSINO, se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a la hora 10, se procederá en el hall del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la venta en pública subasta, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que forma parte de las chacras 28 y 29 del grupo 6 de la 1.a fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 33 hectáreas 2046 metros, 40 d. c., empadronada con el número 3359, tasada a $ 50.90 la hectárea. 2.o Una fracción de terreno que comprende las chacras 11 y 12, contiguas, del grupo 7, del plano topográfico de la primera fracción del ejido, comprensivas en conjunto de 44 hectáreas, 2666 metros 30 d. c., empadronada también con el número 3359, tasada a $ 50 la hectárea. 3.o Un terreno de chacra o sean 22 hectáreas 1374 metros, señalada con el número 22 con un martillo de terreno que corresponde a la chacra 21 contigua, en el grupo 7 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronado con el número 3358, tasado a razón de $ 45 la hectárea. 4.o La finca situada en la calle Yí número 341 de esta ciudad y terreno de 484 mts.2, sobre el que está construída, inventariada con el número 5 a fojas 34. 5.o La fracción A, del plano del agrimensor H. Castelli, de Noviembre del corriente año, de un área superficial de 2794 metros 34 decímetros, o sea un terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana 51, del 4.o cuartel de esta ciudad, con frentes a las calles Vidal y Rivera. 6.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, señalada con la letra B, en el plano referido, de un área de 750 metros 25 d. c., que forma parte del mismo cuartel y manzana que el anterior, que linda con la calle Vidal. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas y que los demás bienes se venderán al mejor postor y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscrito escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 5 de 1936. — Juan A. Abó, Escribano.

$45.00 Nov.12-9378-v.nov.28.

RUTILIO SIERRA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, hace saber al público que por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Farrel Jaime contra VIÑAS HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos", se procederá a la venta en remate público, el día 25 del mes de Noviembre próximo a las 10 horas, en la casa de comercio de Viñas Hnos., situada en este pueblo, asistido del martillero don Rutilio Sierra, de las siguientes mercaderías y útiles: "una caja de hierro; 25 ponchos; 56 metros género; 12 ídem; 8 ídem; 14 ídem; 36 sweters; 10 sobretodos; 5 ídem; 3 trajes; una docena de gorras; una docena sombreros; 37 metros franela; 74 ídem; 27 ídem; 4 docenas sombreros; 5 docenas camisas; una estantería de 15 metros por 3 y 5 metros de alto, de pino de tea y vidrieras correspondientes; 2 mostradores de la misma madera y una mesa escritorio. Se previene: 1.o Que la venta será al contado y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación. — Rodríguez, Octubre 30 de 1936. — Carlos M.a Herrera, Juez de Paz.

$14.00 Nov.12-9379-v.nov.23.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ELIA SIENRA SIENRA DE PINTOS. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Noviembre próximo, a las 10 horas, *en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez*, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una once ava parte de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras y accesorios que contiene, propiedad empadronada con el número 95, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de 368 hectáreas y 928 centiáreas. Dicha fracción de campo se halla en común y proindivisa con campos pertenecientes a los herederos de Carlos Enrique y Héctor Sienra. Se previene: A) Que no se aceptará ninguna oferta que no supere la base de $ 44.7091 la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los interesados que así lo deseen pueden concurrir al estudio del doctor Aníbal S. Casas, en esta ciudad, mientras dure el término de la publicación, a examinar o hacer examinar los títulos. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Nov.3-9057-v.nov.19.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1936 a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del doctor Esteban Gras, que termina su mandato; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores Manuel Suárez y Héctor Medón, respectivamente, que terminan sus mandatos; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo.

$12.00 Nov.4-9113-v.nov.16.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la 9.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1936; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

$7.80 Oct.20-8934-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, hemos resuelto comprometernos a otorgar también privadamente disolución de la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de BERNARDO MITNIK e HIJOS, propietaria de la casa de comercio tienda y ropería, calle 25 de Mayo número 749, desligándose de dicha sociedad don Roberto Mitnik y quedando con el activo y pasivo social don Bernardo Mitnik y don Arturo Mitnik. Los acreedores del aludido negocio podrán ocurrir ante el mismo a los efectos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Bernardo Mitnik e Hijos. — Bernardo Mitnik. — Arturo Mitnik. — Roberto Mitnik.

$5.00 Nov.13-9433-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que como consta en la escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso, el dos de Setiembre del corriente año, desde el 6 de Octubre del año próximo pasado don JOSE FEDERICO GALLINO dejó de formar parte de la sociedad que tenía con don Francisco Tosi, que giraba bajo la razón social "Tosi y Compañía" y tenía su sede en el Mercado Agrícola, donde explotaba un puesto de frutas. Don Francisco Tosi quedó a cargo del activo y pasivo de la casa, la que *gira bajo su sola firma*. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Francisco Tosi. — José F. Gallino.

$5.00 Oct.27-8807-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), hemos disuelto la sociedad BERES HERMANOS, propietaria de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicada en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Beres y constituyéndose otra entre los señores Eliseo Beres y Angel Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Manuel Beres. — Eliseo Beres. — Angel Rodríguez.

$5.00 Nov.13-9352-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante escribano público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y anexos, giraba en esta villa bajo la firma de MIGUEL Y LESFALA (FILADELFO) ACHE Y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo, el socio de la misma, señor Saíd Ache. — Lascano, Setiembre 30 de 1936. — Miguel Ache. — Lesfala Ache. — Saíd Ache.

$5.00 Nov.13-9353-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la farmacia de mi propiedad que bajo la denominación de "Farmacia la Estrella", tengo establecida en esta ciudad, en la esquina formada por las calles 18 de Julio e Ituzaingó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el referido negocio dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1936. — Dictino Martínez.

$5.00 Nov.13-9363-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Diamantino Méndez, inscrita en el registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doña EMILIA MARCO DE COLOMBINO, con la debida autorización judicial, declaró emancipado a su hijo Elías Colombino, de 19 años, quedando habilitado para ejercer el comercio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Emilia Marco de Colombino. — Elías Colombino.

$5.00 Nov.13-9401-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Julio Facal, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Cipriano Miró número dos mil quinientos dos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho comercio deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho negocio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Nicolás María Canto.

$5.00 Nov.13-9423-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores RAIMUNDO CASTIÑEIRAS y ROBERTO NESTI, el ómnibus empadronado con el número L. 292 y que lleva el número 18 de la Organización Nacional de Autobuses. Los créditos deben notificarse en la escribanía del señor Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Heber Pereyra.

$5.00 Nov.13-9441-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de diversos instrumentos autorizados con esta fecha por el escribano don Orlando Firpo, ha quedado extinguida la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de mudanzas, transportes y depósitos de muebles, bajo la razón social A. GOYENA e HIJOS, formándose otra, para continuar los negocios de aquélla, actuar en el mismo ramo y girar bajo idéntica firma. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — A. Goyena e Hijos.

$5.00 Nov.13-9438-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña ELBIA ROBAINA, el negocio de fábrica de carteras y casa de modas, que tengo instalado en esta ciudad, calle Río Negro número 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Alejandro Sttater.

$5.00 Nov.13-9457-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido vender mi casa de comercio que bajo la denominación de "Hotel del Palacio" tengo establecida en la casa número 1342 de la calle Andes, de esta ciudad. Los que se crean con derecho a reclamar se servirán presentarse a la escribanía de don Ricardo Penino, calle Juan Carlos Gómez número 1421, con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — E. Lamarque.

$5.00 Nov.7-9237-v.nov.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor FRANCISCO GONZALEZ el negocio de mi propiedad sito en la calle Misiones 1568, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — José Bta. Fernández.

$5.00 Nov.7-9211-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a SIMON TEPLISKY el negocio que en el ramo de comestibles tengo establecido en esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a que presenten sus comprobantes en la calle Alzaibar 1244. Y a los efectos de la ley pertinente se hacen las presentes publicaciones por el plazo de ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Manuel Sarille y Compañía. — Simón Teplisky.

$5.00 Nov.7-9212-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles en esta ciudad, calle Miguel Barreiro número 2999, esquina Payán, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio GARABED EMERZAIAN y quedando desligado completamente el socio Artin Elmasian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1936. — Garabed Emerzaian. — Artin Elmasian.

$5.00 Nov.7-9.29-v.nov.26.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA"

(Sociedad Anónima Industrial Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la avenida General San Martín número 2299 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido; 2.o Elección de autoridades; 3.o Asuntos entrados; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas a la Gerencia tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 30 de 1936.

$9.00 Nov 4-9092-v.nov.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores ATILIO FANTONI y JOSE FANTONI el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Doctor Vázquez Sagastume número 400 esquina Gobernador del Pino, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Migliani y Compañía

$5.00 Nov.2-9050-v.nov.21

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don TORCUATO GONZALEZ el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1849, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Antonio Pazos.

$5.00 Nov.5-9148-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Ignacio García y Luis Bernasconi, han vendido al señor Hipólito Peirano, el comercio que aquéllos poseían en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía), Montevideo, en el ramo de recreo y despacho de bebidas, con frente a la avenida Simón Martínez número 209. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — Ignacio García. — Luis Bernasconi. — Hipólito Peirano.

$5.00 Nov.2-9032-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Mercedes número 1166, he prometido vender mi negocio de cantina que tengo establecido en la calle 18 de Julio número 2036, al señor Edmundo Gómez Fassi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre de 1936. — Angel A. Pizano.

$5.00 Nov.2-9008-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Juan José Gómez ha prometido vender a don Victorino José Martínez, el giro comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas está establecido en esta ciudad calle Canelones números 995 y 999 esquina Julio Herrera y Obes número 1201. Los que se consideren acreedores o interesados, podrán ocurrir al número 1196 de la citada calle Canelones, todo a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Juan José Gómez. — Victorino José Martínez

$5.00 Nov.2-9028-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha otorgado ante la escribano Blanca Amelia Rose un compromiso de sociedad comercial entre los señores JOSE FLIKER y MARCOS UN, cuyo objeto será la explotación industrial y comercial de aceites vegetales, masillas, pinturas y jabones. Por la presente publicación se hace un llamado a los acreedores particulares de ambos componentes de la futura sociedad para que se presenten en el local de la calle Miguelete 2094 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936 — Marcos Un. — José Fliker.

$5.00 Nov.2-9043-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANTONIO DE LEON la casa de comercio en los ramos de café, bar y billar establecida en la avenida 8 de Octubre número 4054, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Santiago Agazzi (hijo). — Antonio de León.

$5.00 Nov.2-9048-v.nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por promesa de compraventa de Octubre 29 de 1936, se ha resuelto que el señor RICARDO ALGIBAY compra a Matilde Mayan de Franco y a Ramón González Vidal el comercio "Restaurant Piemontés" que gira en esta plaza, en Burgues 2749 (bis). A los fines previstos por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a quienes tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con los justificativos a Burgues 2749 (bis) dentro de treinta días. — M. M. de Franco — R. G. Vidal. — R. Algibay.

$500 Nov.2-9041-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Pablo Antonio Tipoldi, la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta plaza, calle Maipú 2002, los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, 31 de Octubre de 1936. — Julián Miguel Alamo.

$5.00 Nov.2-9006-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos acordado disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, bazar y anexos, bajo la razón social de "Cuadrado y Teijeiro", gira en esta plaza, calle doctor Evaristo G. Ciganda esquina Treinta y Tres, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio José A. Teijeiro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 21 de 1936. — José A. Teijeiro.

$5.00 Nov.2-9016-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "COSTAS y HERMIDA", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 18 de Julio número 1538, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Costas y desligándose de la misma el señor Urbano Hermida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1936. — Manuel Costas. — Urbano Hermida.

$5.00 Nov.10-9303-v.nov.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Miguel Dionisio Pascual Dipolito, Armando Señorans y Domingo Camaño, únicos integrantes de la sociedad "DIPOLITO y COMPAÑIA" en el ramo de panadería y anexos, con asiento en Piedras Blancas, de este Departamento, calle Dunant número 4150, prometieron disolver dicha entidad: De ella se separará el señor Dipolito, continuando la explotación del negocio con la razón social "Señorans y Camaño", los otros dos socios, quienes tomarán a su favor el activo y quedarán obligados a cubrir el pasivo. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Miguel Dipolito. — Armando Señorans — Domingo Camaño.

$5.00 Nov.11-9332-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con la intervención del señor Juan B. Tancredi, calle Arenal Grande 2231, he contratado vender al señor JUAN BERMUDEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Cerro Largo número 1202, esquina Cuareim, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936 — Aníbal Cheda. — Juan Bermúdez.

$5.00 Nov.11-9324-v.nov.30.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION - FERIA DE MELO

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

El Directorio y Comisión Liquidadora de esta Sociedad, designado por la asamblea realizada el 11 de Mayo de 1935 y con personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo a los efectos de su liquidación, por decreto de fecha 25 de Noviembre de 1935, cita a los señores accionistas de la Sociedad Rural Exposición - Feria de Melo para la asamblea que se realizará en el local de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo, calle Río Branco 665, el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, para resolver definitivamente la forma de liquidación, previniendo que se adoptará resolución con el número de accionistas que concurra. —— Melo, Noviembre 8 de 1936. — Julián Murguía, Presidente. — Antonio Gianola, Secretario.

$12.50 Nov 10-9328-v.dic.10.

"EL PUEBLO" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria con la siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos. La asamblea general ordinaria se reunirá en el local social el día 14 del corriente mes a las catorce horas y treinta. A los efectos del artículo 38 de los estatutos, la Secretaría recibirá la inscripción de acciones de catorce a quince horas los días 9, 10, 11, 12 y 13. En el caso que esta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos, la asamblea general extraordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día catorce del corriente mes en el local social a las catorce y treinta. La Secretaría recibirá la inscripción de acciones con cinco días de anticipación. — Domingo R. Bordaberry, Presidente. — Julio C. Cerdeiras Alonso, Secretario.

$9.00 Nov.5-9172-v nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ENRIQUE FIORE la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Galicia número 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — José Castro. — Enrique Fiore

$5.00 Oct.29-8912-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto la disolución parcial de la sociedad "CASTRO Y COMPAÑIA LIMITADA" "Fundición Modelo", de la cual se retira el socio don Martín Plachot. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Castro y Compañía Limitada. — Martín Plachot.

$5.00 Oct.28-8858-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al Sr. ERASMO F. PACCE mi casa de comercio que gira en el ramo de carnicería en esta ciudad, en la calle Yaro número 1000, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Pedro P. Cetrángolo, calle Zabala número 1422, dentro de los treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936 — — Antonio Ribeiro.

$5.00 Oct.28-8824-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor VENANCIO CRUZ la mitad del negocio de restaurant y bar que tengo establecido en la calles Solís 1649 y La Marsellaise 350, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Rogelia Santeiro. — Venancio Cruz.

$5.00 Oct.28-8827-v.nov.16.

VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta al señor MAURICIO HASARD el comercio de corsetería "Sally", sito en General Flores 2411, que gira a nombre de Petra Marcos. Los acreedores deberán presentarse a justificar sus créditos dentro de treinta días en el comercio aludido. — Angel Américo Lanzaro. — Petra Marcos de Lanzaro.

5.00 Oct.28-8861-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza, en el ramo de fabricación de tejidos de lana, seda, algodón y afines, en la calle Fraternidad número 3910, giraba bajo la razón social de "MARIANI ARDITI Y MAGNANI" constituída entre don Umberto Mariani, Mario Luciano Magnani y León y Marcos Arditi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo establecido en el Código de Comercio se hace esta publicación y se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio del señor Pedro Sáenz, calle 25 de Mayo 420, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 23 de 1936

$6.00 Oct.27-8799-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se pone en conocimiento del público y comercio en general que la señorita Tomasa Cativiela ha vendido al señor JOSE MARTINEZ MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de lechería y puesto de pan posee la primera en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. Los que se consideren acreedores, etc., de la vendedora deben presentar sus créditos al escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521. — Tomasa Cativiela. — José Martínez Martínez.

$5.00 Oct.27-8797-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada por el escribano don Fernando Sagarra, con fecha 19 de Octubre del año en curso, de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "RODRIGUEZ HERMANOS" según balance practicado el 28 de Marzo del corriente año, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo en liquidación el socio de la extinta firma señor Froilán Rodríguez. A los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones — Minas de Corrales, Octubre 19 de 1936 — Rodríguez Hermanos.

$5.03 Oct.27-8832 v nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al Sr. ANTONIO P. CORREA: mi casa de comercio que en el ramo de hotel poseía en esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mencionado comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Octubre 10 de 1936. — Fidel Corbacho.

$5.00 Oct.24-8784-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", Sección Balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor SATURNINO SALERO la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Garibaldi número 2055, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la oficina del balanceador. — Montevideo Noviembre 3 de 1936. — Antonio Guichón. — Saturnino Salero.

$5.00 Nov.6-9199-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel Varela, Ramón Arijón y Manuel Vázquez con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma nuevamente el señor Manuel Varela. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1936. — Manuel Varela. — Ramón Arijón. — Manuel Vázquez.

$5.00 Nov.6-9206 v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña Catalina Gasparich prometió vender a don ESTEBAN ZACOCH su comercio de carpintería situado en esta ciudad, calle Roque Graceras números 820 y 822. Citamos a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos a Sarandí número 445 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Catalina Gasparich. — Esteban Zakoch.

$5.00 Nov.6-9195-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle José Catalá número 2356 de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la propia casa. — Montevideo, Noviembre de 1936 — Manuel Estévez

$5.00 Nov.10-9313 v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón "VAZQUEZ ABELENDA Y COMPAÑIA", para la explotación del ramo panadería. El señor Manuel Vázquez se hará cargo del activo y pasivo de la panadería "Del Mortero", sita en Lavalleja 1651 y los señores José Abelenda, Valeriano Casal y Tomás Fernández se harán cargo del activo y pasivo referente a la panadería "Continental y Filipinas", sita en Gaboto número 1659. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1936. — Tomás Fernández. — Manuel Vázquez. — José Abelenda. — Valeriano Casal

$5.00 Nov.6-9178-v.nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera sección balances, en Paysandú 811 hemos prometido vender a don SALOMON MAZAL el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Uruguay número 1601, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1936. — Alfredo y Manuel Menéndez — Salomón Mazal.

$5.00 Nov.6-9164 v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN H. CARLI y JOSE Ma. CARLI la casa de comercio que en el ramo de almacén, café y billar tenemos establecida en esta plaza, casa número 5514 del camino Maldonado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, dentro del término legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Francisco A. Patetta — Modesto Martínez.

$5.00 Nov.6-9163-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor MARTIN OHANIAN para continuar la explotación del almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1351 esquina Arroyo Grande, de esta ciudad, cuya sociedad girará bajo la razón social de "Dumanian y Chanian". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1936. — Carlos Dumanian. — Martín Chanian.

$5.00 Nov.6-9179-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor LAZAR SZARF el negocio de mi propiedad en los ramos de librería y revistas marítimas denominado "Puerto y Aduana", sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Alfredo Soler. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1936. — Alfredo Soler. — Lazar Szarf.

$5.00 Nov.6-9.7?-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta a don MARCELINO ANGEL MIGLIANI la farmacia sita en Orinoco 4934 (Malvín), que giraba bajo el nombre de Margarita Riera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los acreedores para que se presenten a la escribanía del señor V. Rodríguez Godoy con los justificativos de sus créditos, a los efectos de su cobro. — Montevideo, Noviembre 2 de 1936. — Antonio Riera. — Marcelino Angel Migliani.

$5.00 Nov.6-9174-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente declaro al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor JUAN ORCIRO la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en el camino Carrasco número 4735, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los que se consideren acreedores que deben presentar sus cuentas en el término de veinte días en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936 — Nicolás Guerrero. — Juan Orciro.

$5.00 Nov.6-9173-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de casa de electricidad tenemos instalada en sociedad en la calle Rivera número 214? bajo la razón social "RAIMONDA y LOPEZ GARCIA", debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Echezarreta, Zabala 1218, durante el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Gernimo López García. — Juan Raimonda.

$5.00 Nov.6-9186 v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por intermedio de la escribanía Caralegui, calle 25 de Mayo número 511 don MANUEL ABELLEIRA (hijo) se comprometió vender y escriturar al señor SERAFIN TOME libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, la casa de negocio en el ramo de carnicería situada en esta ciudad, calle Ramón Anador número 3209 llamándose a sus acreedores para que se presenten a dicho negocio con sus créditos y a sus efectos — Montevideo, Octubre 30 de 1936. — Manuel Abelleira (hijo). — Serafín Tomé.

$5.03 Nov.5-9123 v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor JUAN PEDRO FERRARO el comercio de joyería y relojería que tengo establecido en General Flores 2821. Los interesados pueden concurrir a dicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Juan Bernardo Liman.

$5.00 Nov.4-9117-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores TOMAS RUIZ y MAXIMO GUERRA mi negocio de almacén y despacho de bebidas de la calle Mercedes 1456, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado negocio, a los efectos legales del caso. — Valeriano López.

$5.00 Nov.4-9099-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos dejado sin efecto la promesa de constitución de sociedad entre los señores MANUEL ARAUJO y MANUEL RUIBAL, referente a la fiambrería y bar con bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 595, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Manuel Araújo. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Manuel Ruibal y Compañía. — Manuel Ruibal. — Manuel Araújo.

$5.00 Oct.29-8888-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se prometido vender a DIONISIO MORENO, ante el escribano José M. Latorre, mi negocio que en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo en la calle Barrozo esquina Anzani número 3444, citándose a todos los que tengan derecho a que concurran a la escribanía, calle Colón número 1610. Y a los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1936. — Messof Bekerian.

$5.00 Oct.29-8910-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Pedro Bovio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 2299, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 28 de 1936. — Manuel Díaz y Manuel Frieiro.

$5.00 Oct.30-8354-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de las existencias de la casa de comercio de propiedad del señor PABLO NATALEVICH sito en la calle Ituzaingó número 1482, de esta ciudad, no haciéndose responsable, en consecuencia, la firma "Botella y Compañía" de las deudas del señor Natalevch, debiendo los acreedores del prometente vendedor dirigirse a éste para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Botella y Compañía. — Pablo Natalevich.

$5.00 Oct.30-8925-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del escribano J. Antonio Marta, he comprometido en venta a favor del señor MANUEL BALBOA el negocio de panadería que con la denominación "El Porvenir" tenemos establecido en el balneario "Piriápolis", tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con frente a la calle General Urquiza. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al referido escribano, calle Sarandí 437 (Montevideo) o en este pueblo, dentro del plazo legal. — Pan de Azúcar, Octubre 24 de 1936. — José González Capel. — José González López.

$5.00 Oct.30-8929-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma "INSUA y GOÑEZ" teníamos establecida en la calle Estero Bellaco número 2664, en el ramo de almacén de comestibles, en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Góñez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1936. — Ramón Insúa. — Manuel Góñez.

$5.00 Oct.29-8917-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescisión de compromiso de venta. — Se hace saber al comercio y al público en general que por documento suscrito de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre don RAMON MERA con don EMILIO A. TOUS y don MIGUEL A. TOUS, referente al comercio que en el ramo de panadería gira ba en San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones y de propiedad de don Ramón Mera, quedando, en consecuencia, sin valor alguno dicho compromiso. A los efectos legales se hace esta publicación. — San Ramón, Octubre 20 de 1936. — Ramón Mera. — Emilio A. Tous. — Miguel A. Tous.

$5.00 Oct.30-8928-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que el comercio en el ramo de vidriería y cuadrería de la calle Rivera número 2142, de esta ciudad, está vendido al señor Juan Prodanoff. Los acreedores deben comparecer dentro del plazo legal a la citada dirección. — George Stancoff.

$5.00 Nov.9-9240-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con el contrato existente entre las sociedades Cosmopolita de Socorros Mutuos e Italiana de Socorros Mutuos y el químico farmacéutico señor Enrique Kramer, éste ha resuelto separarse, en el próximo mes de Diciembre, de la razón social E. Kramer y Cía., que gira en el ramo de farmacia y cuyo establecimiento "La Mutualista", se encuentra en esta ciudad, calle Brasil número 3216. En consecuencia, la referida razón social desaparecerá haciéndose cargo del activo y pasivo de la farmacia "La Mutualista", los socios comanditarios sociedades Cosmopolita de Socorros Mutuos y Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, las que han convenido asociarse con el químico farmacéutico Sr. José Ypharraguerre, por lo que la firma E. Kramer y Cía., será sustituída por la de José Ypharraguerre y Cía., en el giro de la farmacia "La Mutualista". Esta publicación se hace a los efectos legales. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1936. — Enrique Kramer. — Por la Sociedad Cosmopolita: Aurelio Lozano Monfort, Presidente. — Juan Z. Etchart, Secretario. — Por la Sociedad Italiana: Domingo Dinelli, Presidente. — Emilio Graciani, Secretario.

$8.00 Nov.9-9295-v.nov.28.

CENTRO DE DEFENSA DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE LECHE

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo la asamblea general extraordinaria convocada conforme al estatuto, acordado la disolución de este Centro, se emplaza a todos los que se consideren acreedores del mismo a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el local de la calle Sierra 2213, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre de 1936. — José Amado, Presidente. — Manuel Fernández, Secretario.

$4.50 Nov.9-9263-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura que el 29 de Octubre último autorizó el escribano Héctor A. Viana, se disolvió parcialmente la sociedad "VANRELL y COMPAÑIA", con domicilio en la calle 25 de Mayo número 483, con respecto al socio don José Roca que dejó de pertenecer a la misma, deben de los acreedores presentarse en el domicilio indicado, a los efectos que correspondan.

$5.00 Nov.5-9125-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público que he prometido vender a una sociedad anónima en formación para la explotación de productos lácteos la fábrica de quesos y manteca y criadero de cerdos que tengo establecido en la Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia), denominada "La Industrial Cosmopolita". — Rosario, Octubre 30 de 1936. — H. Esteban Fuica.

$5.00 Nov.3-9075-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano señor MODESTO FORTUNATO, el comercio que en el ramo de compra y venta de objetos usados tengo establecido en la casa números 1375 y 1973 de la calle Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 3° y 84). — Montevideo, Octubre 22 de 1936. — Genaro Fortunato.

$5.00 Oct.27-8812-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Guerra número 6776, parada del 54, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JUAN P. AMORELLI y quedando desligado desde la fecha el socio don ALFREDO CAGNONE. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1936. — Juan P. Amorelli. — Alfredo Cagnone.

$5.00 Nov.3-9080-v.nov.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz el 23 del corriente mes, se declaró parcialmente disuelta la sociedad "TRABUCATI y COMPAÑIA", tan sólo en lo que respecta a los causahabientes del socio fallecido don José E. Scandroglio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Héctor Trabucati, Marcos Taglioretti, Alberto Vitelli, Francisco Castellino y José Felipe Carve, los que por otra escritura otorgada también ante el indicado escribano en la propia fecha prorrogaron el plazo de la indicada sociedad hasta el 26 de Junio de 1939. — Montevideo, Octubre 28 de 1936. — H. Trabucati. — M. Taglioretti. — A. Vitelli. — F. Castellino. — José Felipe Carve.

$5.00 Oct.31-8977-v.nov.19.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del yacht nacional "Baby" por el de "Racha" — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

$3.60 Oct.31-8971-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de conformidad con lo establecido en la ley de 14 de Diciembre de 1935 y el convenio celebrado con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, las empresas Cooperativa de Lecherías, S. A. y Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., deberán transferir a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche todo el activo industrial de aquéllas, que será pagado en cuotas mensuales de cuarenta mil pesos. El pasivo será de cargo de las empresas expropiadas y será pagado de acuerdo con los convenios celebrados con los acreedores, prorrateando el monto de la cuota mensual. Están comprendidos también en los activos a expropiarse, entre otros, los de las empresas que entran en liquidación: Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., Lechería Central Cooperativa San José, S. A., Lecherías y Cafés Sudamericanos, S. A. y Lecherías Unidas, S. A. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores que no hayan registrado sus créditos lo efectúen en la calle Magallanes número 1871. — Los Directorios.

$9.00 Oct.31-8947-v.nov.19.

PERMUTA DE CARNICERIAS

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, 25 de Mayo número 511, nos hemos comprometido a permutarnos nuestros negocios de carnicería situados en esta ciudad: el de José M Alonso en la calle San Fructuoso número 1519, y el del señor Germán Schwartz en la calle Chamberlain número 1799, libres de activo y pasivo, llamando a nuestros acreedores para que con los justificativos de sus créditos los depositen en la citada escribanía a sus efectos. — Montevideo, Octubre 28 de 1936 — José M Alonso — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.31-8993-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido en venta al señor UBALDO IARDINO el activo del giro comercial que en el ramo de carnicería y bajo la denominación de "La Alegría" teníamos establecida en esta Capital, en la finca número 3786 de la calle Apóstoles, debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos con los comprobantes respectivos en la escribanía del señor Carlos E Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 10 a 12 de la mañana. — Montevideo, Octubre 27 de 1936. — Avelino Alonso Fernández. — Manuel Alonso Couso

$5.00 Oct.31-8976-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he vendido al señor PEDRO SILVA FERNANDEZ mi casa de comercio en los ramos de almacén, establecida en El Soldado, tercera sección del Departamento de Lavalleja, siendo de mi cuenta el activo y pasivo de la misma. — Minas Octubre de 1936 — Misael Melgar.

$5.00 Oct.29-8884-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Francisco Fuselli Reggiardo promete vender al señor GREGORIO KESKERIAN la provisión y venta de frutas y verduras instalada en la calle Ellauri número 1100, debiendo los acreedores concurrir a dicho local. — Montevideo Octubre 22 de 1936. — Francisco Fuselli Reggiardo. — Gregorio Keskerian.

$5.00 Oct.29-8915-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA RADRIZZANI mi casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3322, y por lo tanto se avisa a los acreedores para que dentro del término que señala la ley respectiva se presente en dicha casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — María Radrizzani.

$5.00 Nov.11-9348-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en diecinueve de los corrientes mes y año, he prometido en venta al señor ERNESTO FERRARO, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Médanos número 1505. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819 (escribanía Berenguer), a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1936. — José Domínguez.

$5.00 Oct.26-8767-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la razón social "Peragallo y Methol", establecidos en esta plaza con el ramo de cereales y frutos del país en la avenida General Flores número 2096, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Peragallo, dejando de formar parte de la misma el señor Alberto Methol. Los acreedores deberán presentar sus comprobantes creditorios dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha a los efectos ordenados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, en el escritorio de la casa calle Pampas número 2139. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Alberto Methol. — Héctor Peragallo.

$5.00 Nov.13-9381-v.dic.2.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de dicha sociedad, calle Santa Fe número 1164, el día 18 del corriente a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración del balance general anual y de la cuenta de pérdidas y ganancias. Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — El Secretario Tesorero.

$4.00 Nov.12-9409-v.nov.14.

"LA CONSERVA TRINIDAD", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la 11.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1936 a las 9.30 horas, en el local social, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1936; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 27 de 1936.

$7.80 Oct.30-8933-v.nov.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley número 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace constar que por escritura que el 3 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano Diamantino Méndez, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 47 al folio 194 del tomo 4.o, el 5 de Noviembre de 1936 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Denominación: "Aceros Styria, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo, calle 25 de Mayo 395. Objeto: Representación de fábricas y casas comerciales, recibir mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar mercaderías u otros productos y, en general, toda clase de negocios lícitos. Capital: Cinco mil pesos, aportados así: Johann Habermann, $ 2.000.00; Eugen Kuncz, $ 2.000.00 y Guido Forsthuber, $ 1.000.00. Los tres nombrados son los únicos socios. Administración: Dos Gerentes obrando conjuntamente. Plazo: Indeterminado. Balances: Anuales. Utilidades: Reserva legal y el resto a distribuirse en proporción a los capitales. Asambleas: Anuales. Liquidación: Por los Gerentes. Administradores: Guido Forsthuber y José Achatzi, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 395. — Montevideo, Noviembre 6 de 1936.

$12.00 Nov.11-932-v.nov.21.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 8
Obras de albañilería

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de albañilería en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la avenida Agraciada, Mercedes, Río Negro y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales, memoria descriptiva y planos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de la hora 13 a 17.30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 10 de Diciembre de 1936 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00 — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.14-9488-v.nov.25.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 1837

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría General, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 26 de Noviembre de 1936, a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Nov.14-9494-v.nov.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 353
Equipo perforador portátil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre para proveerse de un equipo perforador portátil adecuado para exploraciones mineralógicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-9489-v.nov.19.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la compra de 120.000 botellas cuadradas de un litro de capacidad.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 24 de Noviembre de 1936 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.14-9487-v.nov.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 28909

Montevideo, Octubre 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 14-9505-v.dic.1.o.

ACTA N.o 28993

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha la Refinería de Azufre Italo-Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9495-v.dic 1o.

ACTA No 29001

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GAZPUN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa Director

$7.00 Nov.14-9496-v.dic.1.o.

ACTA N.o 28990

Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires" (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"AVANTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.14-9479-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación en el edificio de la comisaría de la segunda sección del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9491-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones del edificio de la comisaría 3.a urbana del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9492-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Florida - Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Junio 13, Julio 9 y Octubre 23 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida-Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 1a sección judicial del Departamento de Florida:

Número 84. — Propiedad de don Eugenio Tubino, con un área total de 0 H. 1621 m.2 80; dividida en dos fracciones: 1.a y 2.a. Fracción 1.a Superficie: 0 H. 0709 m.2 00, lindando: por el Noroeste, sobre el arroyo Tomás González y terreno de don Carlos Javier Prosper; por el Noreste, Eugenio Tubino; por el Sureste, calle vecinal, y por el Oeste, frente a camino nacional a Rivera. Fracción 2.a. Superficie: 0 H. 912 m.2 80, lindando: por el Noreste y Sureste, camino nacional a Rivera, y por el Suroeste, don Eugenio Tubino.

Número 85. — Propiedad de don Carlos Javier Prosper. Superficie: 0 H. 3748 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino vecinal; por el Noreste, don Carlos Javier Prosper; por el Sureste, don Angel B. Benturini, y por el Suroeste, camino nacional a Rivera.

Número 86. — Propiedad de don Juan Curuchet. Superficie: 0 H. 1550 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Juan A. Castro; por el Noreste, don Juan Curuchet; por el Sureste, camino vecinal, y por el Oeste, camino nacional a Rivera.

Número 87. — Propiedad de don Juan A. Castro, compuesta de tres fracciones, con un área total de 5 H. 9060 m.2 80. Fracción plano de fecha 22 de Noviembre de 1934: área, 0 H. 5101 m.2, linda: por el Noreste, más terreno de don Juan A. Castro; por el Sureste, don Juan Curuchet, y por el Noroeste, camino nacional a Rivera. Fracción A: Superficie, 0 H. 7496 m.2 00, linda: por el Este, camino nacional a Rivera y la vía del F. C. Central del Uruguay; por el Suroeste, camino vecinal, y por el Noroeste, más terreno de don Juan A. Castro. Fracción B: 4 H. 6463 m.2 20, linda: por el Noreste, camino vecinal: por el Este y Norte, con más terreno de don Juan A. Castro; por el Sureste, camino nacional a Rivera; por el Suroeste y Oeste, más terreno del expropiado.

Número 88. — Propiedad de don Francisco Orlando. Superficie: 0 H. 1264 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino vecinal; por el Este, camino nacional a Rivera, y por el Suroeste, con terrenos de don Francisco Orlando.

Número 89. — Propiedad de don Carmelo Failache, compuesta de dos fracciones y con un área total de 1 H. 1972 m.2 00. Fracción C: 0 H. 2527 m.2 00, linda: por el Noreste, camino nacional a Rivera; por el Sureste camino vecinal, y por el Suroeste, don Carmelo Failache. Fracción D: área, 0 H. 9445 m.2 00, linda: por el Noreste, don Carmelo Failache; por el Sureste, frente a camino nacional a Rivera; por el Suroeste, don Carmelo Failache, y por el Noroeste, con terreno de la sucesión Domingo Rossi.

Número 90. — Propiedad de don Nicolás Failache. Superficie: 0 H. 3403 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, don Nicolás Failache, y por el Sureste, frente al camino nacional a Rivera.

Número 91. — Propiedad de la sucesión Domingo Rossi. Superficie: 2 H. 6565 m.2 00, linda: por el Norte, doña Josefa García de Núñez; por el Noreste, la vía del F. C. Central del Uruguay; por el Sureste, don Carmelo Failache, y por el Suroeste, más terreno de la sucesión Domingo Rossi.

Número 92. — Propiedad de doña Josefa García de Núñez. Area: 0 H. 1057 m.2 00, lindando: por el Noroeste, frente a camino nacional; por el Noreste, la vía del F. C. Central del Uruguay, y por el Sur, terrenos de la sucesión de don Domingo Rossi.

Número 94. Propiedad de don Julián Adip. Superficie: 3 H. 5369 m.2 80, linda: por el Noroeste, frente a camino vecinal; por el Este, don Julián Adip y don Eugenio Osorio; por el Suroeste, frente a camino vecinal, y por el Oeste, más terreno de don Julián Adip.

Número 95. Propiedad de don Eugenio Osorio. Superficie: 0 H. 0424 m.2 20, linda: por el Este, don Eugenio Osorio; por el Sur y Noroeste, terrenos de don Julián Adip.

Número 96. — Propiedad de la sucesión de don Miguel Brienza. Superficie: 0. H. 0425 m.2 40, lindando: por el Noroeste, don Miguel Cábula; por el Este, más terreno de la sucesión Miguel Brienza, y por el Suroeste, don Miguel Cábula.

Número 97. — Propiedad de don Miguel Cábula. Superficie: 0 H. 8198 m.2 60, lindando: por el Noroeste, frente a camino al paso del Candil; por el Este y Sureste y Noreste, con más terreno del señor Cábula y la sucesión Miguel Brienza; por el Sureste, camino vecinal, y por el Oeste, don Miguel Cábula.

Número 98. — Propiedad de don Donato Purgitano. Superficie: 1 H. 0502 m.2 00, linda: por el Noroestte, don Carmelo F. Miquero; por el Este y Oeste, don Donato Purgitano, y por el Sureste, camino al paso del Candil.

Número 99. — Propiedad de don Carmelo F. Miqueiro. Área: 3 H. 2052 m.2 00, linda: por el Noroeste, don Miguel José D'Elía; por el Este y Oeste, más terreno del expropiado, y por el Sureste, don Donato Purgitano.

Número 100. — Propiedad de don Miguel José D'Elía. Superficie: 0 H. 4074 m.2 00, linda: por el Noreste, frente a camino vecinal; por el Este y Oeste, más terreno de don Miguel José D' Elía, y por el Sudeste, don Carmelo F. Miqueiro.

Número 120. — Propiedad de don Angel B. Benturini. Superficie: 0 H. 0293 m.2 00, linda: por el Noroeste, con terreno de don Carlos Javier Prosper; por el Noreste, más terreno de don Angel B. Benturini; por el Sureste, sobre el arroyo Tomás González, lindando con terrenos de don Eugenio Tubino, y por el Suroeste, camino nacional a Rivera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 7 de 1936. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-9493-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chasis camión con capacidad de carga que debe estar en 4 1|2 toneladas y 6 1|2 toneladas, con aparato hidráulico volcador de la caja, motor y anexos, ruedas, engomados, batería, herramientas generales y una rueda auxiliar completa, como igualmente reuniendo las demás exigencias especificadas en el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Intendencia el día 24 de Noviembre corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto

Se declarará desierta esta licitación si se presentaran menos de tres proponentes — Minas, Noviembre 9 de 1936. — Solano Amilivia. Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$7.50 Nov.14-9468-v.nov.24.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAZARINI, de 30 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1044, y doña JOSEFINA BREIJO, de 29 años, soltera, pintora, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4155-v.nov.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO MARCO A. MONTALDO, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 1985, y doña MARIA LUISA BARRAGAN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Figueroa 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4157-v.nov.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAMBON REY, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Batoví 2195, y doña MARIA FRAGA, de 26 años, soltera española, domiciliada en Batoví 2199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4158-v.nov.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO TECHERA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección y doña IGNACIA DE LOS SANTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4159-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Aoella, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA PEYROUS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.14-9504-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MONETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.14-9469-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NATHAN GOLDENBERG o NATHAN GOLDBERG, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Interino.

$5.50 Nov.14-9481-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMILLA GIROLA DE ZARI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.14-9476-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO BEIGBEDER o BEIGBEDER PEYRE o PEIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9480-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMINDA CESPEDES DE VAEZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9503-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DOMINGA RUBERE DE BADIOLA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes patridas: Partida de matrimonio de Bernabé Badiola con Dominga Rubere: donde dice Barriola, tres veces, debe decir Badiola y donde dice Robles, tres veces, debe decir Rubere, así como también donde dice Vicenta Estefa debe decir Vicenta Stefan. Partida de nacimiento de Eva Badiola: donde el apellido de la abuela paterna dice Estefa debe decir Stefan. Partida de defunción de Bernabé Badiola: donde el apellido del extinto y del padre de éste dice Barriola debe decir Badiola, y donde el nombre de una hija aparece como Sara debe decir Eva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.14-9470-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "DOMINGO BETANCOR. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad mental a don Domingo Betancor, designándosele curadora a su esposa doña Lucía Rayot de Betancor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Nov.14-9471-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña REBECA PEREZ SEGURA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.14-9462-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO DOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.14-9463-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita a los herederos y acreedores de MERCEDES FUENTES DE DELLAZOPPA, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.14-9515-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de 6.o turno, doctor Atilio C. Brignole, cita a los herederos y acreedores de doña LUCIA TRINIDAD DURANTE DE LIMIDO, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.14-9514-v.nov.25.

Solicitudes de rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de JUAN CAMPODONICO e HIJOS los señores José, Santiago y Silvio Campodónico y Juan Bozzo, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.14-9493-v.nov.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO FIGOLI. Expedición de segunda copia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Figoli solicitando expedición de segunda copia de una escritura pública de compraventa, que es la número sesenta y cinco, que el veintinueve de Junio de mil novecientos veintiuno autorizó el escribano don Luis Mattiauda y le otorgó don José Martínez Reina por compra venta de un solar de terreno ubicado en el paraje 'Paso del Molino", campo "Eúskaro", de este Departamento, señalado con el número trece de la fracción letra A en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: once metros en la línea del frente al Nordoeste, sobre la calle República Francesa, con puerta de entrada número 858; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Suroeste, confinando con el solar catorce; igual extensión al Noreste, con el solar 12, y once metros en la línea que cierra el fondo, al Sureste, confinando con el solar número once, identificándose en el padrón Departamental con el número cincuenta y siete mil ciento cinco; y de dicha escritura se le expidió copia el siete de Julio de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$26.40 Nov.14-9500-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Ramón A. Bardier contra JOSE ESTEVEZ. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don José Estévez para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.14-9485-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Bonomi Hermanos y Compañía contra TOMAS LAMAITA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Tomás Lamaita para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Nov.14-9484-v.dic.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente 'CARLOS EPSTEIN. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución del día 30 de Octubre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Carlos Epstein. Y a sus efectos se hace esta publicacin. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.14-9472-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña SERVILIANA APARICIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Leandro Quiros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1936. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.14-9473-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO CARLOS GONZALEZ y doña TERESA VIERA DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella los siguiente errores: donde dice que la contrayente se llama María Teresa, debe decir Teresa; donde dice que el contrayente Jacinto Carlos González es hijo de Hermenegildo González y de Aniceta Caligari, debe decir que es hijo natural de Hermenegildo Galigari y de Aniceta González, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1936. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Nov.14-9474-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO EUSTAQUIO ALCAIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 2 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.14-9475-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GERMAN DETJEN y sus hijos Germán, Genoveva y Enrique Detjen solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de don Germán Detjen con doña Genoveva Mesner, celebrado el 17 de Diciembre de 1891 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.a sección de este Departamento: se consignó como apellido de la contrayente, así como el del padre de ésta, erróneamente, Mesmar en ves de Mesner, que aseguran es el verdadero. Partida de nacimiento de Germán Detjen, inscripto ante el Oficial del Registro del Estado Civil de este Departamento, en la 3.a sección, con fecha 5 de Marzo de 1892: también se consignó erróneamente como apellido de la madre del inscripto y de su abuelo materno, Mesmar en vez de Mesner. Partida de nacimiento de Genoveva Detjen, inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 3.a seccin judicial de este Departamento, con fecha 18 de Agosto de 1893: se consignó erróneamente como apellido de la madre y del abuelo de la inscripta, Misner en vez de Mesner. Partida de nacimiento de Enrique Detjen, inscripto ante el Oficial del Registro Civil de la 3.a sección judicial de este Departamento, con fecha 4 de Febrero de 1897: se consignó también como apellido de la madre del inscripto y de su abuelo materno, Misner en vez de Mesner, que es el verdadero, según expresan. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicacin. — Colonia, Noviembre 9 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.50 Nov.14-9497-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro N. Hirigoyen, acreditando en forma su personería e iniciando los autos caratulados "Sucesión de CATALINA POGGIO o POGGI DE MAGNONI. Rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Primero: Que en la partida de nacimiento de Luis Magnoni, donde el inscripto aparece como llamándose Angel se establezca el verdadero nombre que es Luis. Segundo: Que en la partida referida anteriormente y en las de nacimiento de Andra, María, Salustiana, Francisco, Catalina y Antonina Magnoni, donde los padres de cada uno de aquéllos aparecen con el apellido Mañoni, Magñoni, Manoni. Magnuni, y de la madre con el de Poyo, Pollo y Poggi, se establezcan los verdaderos, que son Magnoni y Poggio. Con respecto a los abuelos paternos, aparecen éstos con los apellidos Mañoni, Magñoni, Manoni, Magnuni y Masi, Manci, Manis y, por consiguiente, se establezcan los que verdaderamente corresponden, que son Magnoni y Manzi, y que en cuanto a los apellidos maternos, donde se notan que dicen Poyo, Pollo, Poggi, Penna, se pongan los verdaderos, que son Poggio-Pena. Tercero: Que en la partida de defunción de Catalina Poggio de Magnoni aparece ésta como Poggi-Magnone, se establezca el que corresponde, Poggio-Magnoni, y donde dice que deja los hijos Andrés, Cenostiana, Antolina, Martina debe decir Andrea, Salustiana, Antonina y Marta, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

$15.00 Nov.14-9487-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se ha-

ce saber que ante este Juzgado se ha presentado don J. ANTONIO MARTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Hipólito Cabral y de doña Antonia Furtado, por aparecer con el apellido Silveyra, que no le corresponde, y como hija de Ignacia Silveyra en lugar de Ignacia Furtado, que es el apellido verdadero. De bautismo de las siguientes partidas: de Pablo Hipólito Cabral, por aparecer como hijo de Antonia Silvera en vez de decir Antonia Furtado. De Dolores Lorenza Justiniana Cabral, por figurar su madre como Antonia Nieves cuando es Antonia Furtado y aparecer como nieta materna de Bentura Nieves e Ignacia Silvera, cuando debe decir de Ignacia Furtado. De Feliciana Petrona Nieves, por aparecer su madre como Antonia Nieves cuando es Antonia Furtado; y de Froilán Plácido Nieves, por aparecer como hijo de Pedro Nieves y Antonia Nieves y nieto por línea materna de Buenaventura Nieves e Ignacia Silvera, cuando debe decir que es hijo de Pedro Antonio Nieves y Antonia Furtado y que su abuela materna es Ignacia Furtado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 4 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.45 Nov.14-9465-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DESIDERIA UMPIERREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.14-9466-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TURTURIELLO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1936. — Juan A. Ab, Actuario.

$5.50 Nov.14-9461-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. Maquinarias de carpintería. 1 Sierra sinfín "Kirchner", de 0.80; 1 garlopa "Kirchner 0.40 por 2.50; 1 máquina cepilladora Kirchner, de 0.50; 1 escopladora "Sargan". En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El martes 24 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra CIRILO GONZALEZ. Ejecución de prenda industrial". Entrega al día siguiente. Garantía a todo comprador. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Nov.14-9446-v.nov.24.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE EXTRAJUDICIAL

Se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, calle Soriano número 1172, por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 518, serie "T", a cargo de ANDRES BRAIDOT y otros, de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica de la institución, el martillero don Miguel Cetrángolo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil doscientos dieciocho pesos cincuenta centésimos ($ 18.218.50), un terreno y mejoras en la manzana número sesenta y siete de esta ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ocho mil trescientos setenta y ocho, compuesto de trescientos cuarenta y cinco metros ocho mil ochocientos diecisiete centímetros dieciocho milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Soriano, por donde el edificio tiene el número mil ciento setenta y dos, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo, lindando según los títulos: por el Sur, con los señores Curbelo y Remeu; por el Este, con el doctor Villademoros; y por el Oeste con el concurso de Antonio Fariña Hermanos Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garanta, el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; B) que respecto a la finca a venderse, no existe registrado, concurso alguno de arrendamiento; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escritura, certificados, comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianeras, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el estado de la deuda por cuyo motivo se ejecuta la hipoteca, es: saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay: $ 12.540.81; en efectivo: $ 5.677.69: E) Que el comprador podrá integrar el precio, tomando a su cargo la deuda hipotecaria referida hasta la suma de catorce mil trescientos dieciocho pesos noventa y cinco centésimos, integrada por $ 12.540.81 en títulos hipotecarios y $ 1.778.14 en deuda consolidada, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; F) Que la parte de la deuda hipotecaria correspondiente a títulos, podrá ser cancelada total o parcialmente, en numerario o en títulos hipotecarios de cualquiera de las series en vigor de interés escrito no inferior al 6 o|o, los que se recibirán por su valor nominal; G) Que el inmueble deslindado soporta un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de don Federico Lemarquant, ante el escribano Ernesto M. Giribaldi; H) Que los títulos de propiedad se exhibirán a los interesados, en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.14-9458-v.nov.24.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "CARLOS ARNABOLDI. Sucesión", se hace público que el día veintiocho del actual, a las diecisiete horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siecola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de los créditos hipotecarios, que afectan al inmueble, del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 82925, que consiste en un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Domingo Aramburú, entre las avenidas San Martín y Millán; 30 metros al Norte, por donde linda con la propiedad de don José Demateo: 35 metros 78 centímetros al Sud, confinando con Salvador Genovés y Francisco Prestinari; y 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con José Sansone: se previene: 1.o Que el importe total de los créditos hipotecarios adeudados, ascienden a once mil ochocientos sesenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes del total de los créditos hipotecarios; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 5.o Que el inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de Carolina Viglietti; 6.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Cerrito 506.

$33.80 Nov.14-9507-v.nov.28.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ e HIJOS y OTROS. Cesación de condominio y venta en subasta pública de un inmueble", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta, en remate público, por el martillero don Washington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: el solar número 5 de la manzana 58, fraccionado según plano levantado por el agrimensor don Gerardo P. Fernández, de Mayo de 1928, en la siguiente forma: fracción número 1: según dicho plano tiene los límites siguientes: por un lado, calle Salto: por otro, fracciones números 2 y 3 del mismo plano; por otro, con Bautista Saldías (hijo).: y por otro, sucesión Josefina Techera de Posada. Esta fracción tiene 14 metros de frente a la calle Salto y un área total de 401 metros 10 decímetros cuadrados y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de setecientos pesos; fracción número 2 del mismo plano: consta de un área de 490 metros 5697 centímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle Salto; por otro, calle General Flores; por otro, fracción número 3; y por otro, fracción número 1 del mismo plano y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de mil ochocientos pesos; fracción número 3 del mismo plano: consta de un área de 403 metros 62 decímetros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: por un lado, calle General Flores, a cuyo frente tiene 14 metros; por otro, con Bautista Saldías (hijo); y por otros dos lados, las fracciones números 1 y 2 del precitado plano y fué tasada a los efectos de este remate en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que el bien de la referencia será sacado a remate en un solo lote; B) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes del valor de tasación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración, timbres, comisión del martillero, etc., serán de cargo del comprador; y E) Que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$45.00 Nov.14-9483-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el cinco del corriente mes autorizó el escribano José Durán y Vidal, se declaró disuelta el treinta de Junio último, la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón de "Liprandi, De Boni y Scholberg", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva sociedad que se constituye con la misma razón social entre los señores Carlos Liprandi, Emilia Roetti de De Boni, sus hijos Antonio, Enrique, María Esther, Eduardo y Elena De Boni, Héctor Liprandi, María Scholberg y Guillermo Presno, para continuar los mismos negocios de armería, bazar, cuchillería, quincallería y otros, en la calle Sarandí número seiscientos ochenta y tres, según escritura otorgada en la citada fecha ante el propio escribano Durán y Vidal. — Montevideo, Noviembre de 1936.

$5.00 Nov.14-9477-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y desde esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería, giraba bajo la razón social "Torres y Villar", en la villa de Santa Rosa, del Departamento de Canelones, quedando a cargo de ella el señor ANTONIO TORRES, y en consecuencia, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio social dentro del plazo que acuerda la ley. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación. — Santa Rosa, Noviembre 1.o de 1936. — Antonio Villar. — Antonio Torres.

$5.00 Nov.14-9464-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicacmos que con fecha 9 del corriente mes y ante el escribano don Jorge N. Castro se ha disuelto la sociedad "Canto y Godino", que explotaba en esta plaza el comercio denominado "Los Perranus" calle Andes 1400 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y del pasivo de la expresada sociedad y dueño absoluto del mencionado negocio el socio CARLOS CANTO. — Montevideo, Noviembre 11 de 1936. — Carlos Godino. — Carlos Canto.

$5.00 Nov.14-9460-v.dic.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don SERAFIN RIAL, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1936. — Alfredo Arco. — Magdaleno Ortiz.

$5.00 Nov.14-9502-v.dic.3.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON ROMA, el comercio de mi propiedad denominado "Bar Pedemonte número 5", instalado en la calle Buenos Aires número 653, de esta ciudad; debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ribot, Sarandí 493, 1.er piso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1936. — Juan C. Alonso.

$5.00 Nov.14-9501-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que por escritura que el 31 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano don Alberto D. Tuboras, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "I. N. S. A. L." (Industria Nacional, Seda, Algodón, Lana), haciéndose cargo de su activo y pasivo don Alberto Ricardo Lichtenberger. Ricardo Lichtenberger. — Santiago Savio — Montevideo, Noviembre 6 de 1936. — (hijo). $3.60 Nov. 14-9499-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de Estatutos

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la "WARNER BROS FIRST NATIONAL SOUTH FILMS Inc.", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ANEXO "A"

Escritura de Constitución de First National Pictures of Brazil, Inc.

Primero. La razón social de esta Sociedad es "First National Pictures of Brazil Inc."

Segundo. La ubicación de su oficina principal en el Estado de Delaware, es en la calle Décima Oeste número siete, en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle. El nombre y domicilio del agente residente es: "The Corporation Trust Company of America, calle Décima Oeste, número siete, Wilmington, Delaware".

Tercero. La naturaleza de los negocios de la sociedad o los objetos o propósitos que han de ser gestionados, fomentados o llevados a cabo, son los siguientes: Manufacturar, producir y negociar en películas de toda naturaleza, clase y descripción y comprar, arrendar, vender, alquilar, sub-alquilar, distribuir, explotar, importar, exportar, exhibir o conceder licencias a otros para alquilar, explotar, distribuir y exhibir las mismas; adquirir por concesión, donación, compra, alquiler, cesión o de cualquier otra manera, mantener, poseer, utilizar, hacer funcionar, introducir, presentar, vender, ceder, transferir, hipotecar y en general comerciar en y con obras cinematográficas, obras teatrales, óperas, dramas, presentaciones bailables, comedias musicales, libros y toda clase de producciones cinematográficas y publicaciones dramáticas y musicales, registradas o sin registrar y registrarlas; emplear actores, artistas, bailarines, cantantes, artesanos, mecánicos y otras personas con el objeto de preparar, proyectar, confeccionar, manufacturar, presentar y de otra manera comerciar en o con películas, cintas cinematográficas, presentaciones dramáticas, obras cinematográficas, obras, producciones, y por otros medios y mediación para la conservación, presentación, exhibición, explotación y distribución de los mismos. Manufacturar, montar y construir, comprar, arrendar, o de otra manera adquirir y poseer, utilizar, hacer funcionar, permitir y vender, hipotecar, alquilar o en otra forma enajenar máquinas o artefactos mecánicos o aparatos comúnmente conocidos como máquinas cinematográficas, y toda otra clase de artefactos mecánicos y aparatos que sean utilizados en la proyección y exhibición de cintas cinematográficas, con o sin aparatos parlantes, sincronizados con las mismas o de otra manera adaptados, y de toda otra clase de artefactos, máquinas o aparatos con el objeto de producir obras teatrales, óperas, obras bailables, comedias musicales y otras presentaciones cinematográficas, dramáticas y musicales o simulación de las mismas por mecanismo o por otro medio. Manufacturar, construir, montar, comprar, arrendar, importar, exportar o de otra manera adquirir, poseer, hacer funcionar, utilizar, vender, hipotecar, alquilar, permitir o en otra forma comerciar en o con cualquier y toda clase de piezas, accesorios, materiales, y materias primas de cualquier naturaleza, que puedan ser utilizados en relación con dichas máquinas y artefactos mecánicos películas negativas y positivas, cámaras cinematográficas y cualquier y todos los artículos de naturaleza similar incidentales al uso de las antedichas máquinas y la manufactura y proyección de películas. Poseer, hacer funcionar, controlar y manejar el negocio de un laboratorio de cinematografía e imprimir, desarrollar y armar películas negativas y positivas de cualquiera y todas clases: titular y sub-titular las mismas y hacer cualquiera y todas las cosas que sean necesarias o incidentales al negocio de un laboratorio de cinematografía, y comprar, vender, alquilar, sub-alquilar, hipotecar o de otra manera negociar en y con bienes muebles e inmuebles incidentales a y en conexión con el antedicho negocio del laboratorio de cinematografía. Realizar el negocio de "intercambio de películas", en cualquier Estado o territorio en los Estados Unidos de América o cualquier Estado, país o territorio extranjero e incidental a ese negocio, comprar, alquilar, hacer funcionar, controlar, sub-alquilar, permitir, o explotar películas de cualquier y todas clases, ya fueren manufacturadas por esta sociedad o por cualquiera otra persona, firma o sociedad. Establecer el negocio de producción litográfica, producción de carteles y material de publicidad de cualquier y todas clases con el propósito de anunciar películas, presentaciones teatrales, dramas, óperas, presentaciones bailables, comedias musicales, u otras clases de diversiones y poseer, hacer funcionar y controlar, comprar, vender, alquilar, sub-alquilar, o en otra forma negociar en y con teatros, fábricas, maquinaria y cualquier otra forma de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o incidentales a este negocio. Realizar el negocio de propietarios de teatros, gerentes y directores, y particularmente, contratar la producción, representación y funcionamiento de películas, obras teatrales, óperas, comedias musicales y otras formas de diversiones, y en conexión con las mismas, poseer, hacer funcionar, controlar, comprar, vender, alquilar, sub-alquilar, hipotecar o de otra manera adquirir o enajenar teatros y bienes raíces con el propósito de construir y hacer funcionar teatros, y comprar, vender, alquilar, sub-alquilar, ceder o en otra forma negociar en o con cualquiera y todas las clases de bienes muebles que sean necesarios o incidentales al funcionamiento y control de esos teatros. Adquirir por concesión, donación, compra o legado y tener y realizar e hipotecar y enajenar esa propiedad, mueble o inmueble, y cualquiera y todos los derechos y privilegios de éstos, así como lo requieran los objetos y propósitos de esta sociedad, o que sean en favor de sus intereses, beneficio o ventaja; pero siempre con sujeción a las limitaciones que puedan ser prescritas por ley con relación a las mismas. Y en relación con el derecho de la sociedad de poseer, realizar y controlar bienes raíces para teatros, estudios y laboratorios, construir, mantener, hacer funcionar, edificar, alquilar, sub-alquilar, ceder, hipotecar, y en otra forma comerciar en o con edificios para oficinas, edificio para almacenaje y otras propiedades muebles o inmuebles. Comprar, tener, vender y transferir las acciones de su propio capital social; siempre que no se haga uso de sus fondos o propiedades para la compra de éstas cuando ese uso perjudicare su capital; y además, siempre que no se ejerza el uso del voto directa o indirectamente en las acciones de su propio capital social que pertenezcan a la misma sociedad. Emitir de tiempo en tiempo bonos, debentures u otras obligaciones de esta sociedad, para cualesquiera objetos o propósitos de la sociedad y garantizarlos con hipoteca, prenda, escritura de depósito o en otra forma. Manufacturar, comprar o de otra manera adquirir, poseer, hipotecar, empeñar, vender, ceder y transferir, o en otra forma enajenar, invertir, negociar, comerciar en y con artículos, efectos y mercaderías y bienes muebles e inmuebles de toda clase y descripción. Solicitar, obtener, registrar, comprar, alquilar, o de otra manera adquirir, y tener, poseer, utilizar, realizar, introducir y vender, ceder, o en otra forma enajenar o permitir marcas de fábrica, nombres de fábricas, derechos literarios, patentes, invenciones, mejoras, fórmulas y procedimientos usados en conexión con o adquiridos bajo patentes de privilegio de los Estados Unidos, o cualquier otro Estado o país. Y en conexión con y suplementario a los objetos y propósitos más arriba especificados, esta Sociedad tendrá poder para: adquirir la clientela, derechos, propiedad y haberes de todas clases y hacerse cargo del total o de cualquier parte de las obligaciones de cualquier consorcio, firma, asociación o sociedad dedicada al mismo o similar negocio para cuya administración se ha establecido esta Sociedad, y pagarla en efectivo, acciones, bonos o debentures de esta Sociedad o en otra forma Suscribirse, comprar, adquirir, tener, hipotecar empeñar, cambiar o en otra forma disponer de las acciones, bonos y otros valores o certificados de deuda de cualquier otra sociedad o sociedades, asociación o asociaciones, ya sean nacionales o extranjeras o ambas, dedicadas al mismo o similar negocio, para cuya administración se ha establecido esta Sociedad, y emitir en cambio sus propias acciones, bonos u otras obligaciones y mientras que sea dueña o tenedora de cualquiera de esas acciones, bonos u otras obligaciones adquiridas de esta manera, la Sociedad tendrá y ejercerá en este respecto todos los derechos, poderes y privilegios de dueños o tenedores individuales de los mismos, incluyendo el derecho a votar por ellos. Ayudar en cualquier forma a cualquier sociedad o asociación, cuyos bonos u otros valores o certificados de deudas o acciones pertenezcan o estén a nombre de esta sociedad, y hacer cualesquiera actos y cosas destinadas a proteger, conservar, mejorar o aumentar el valor de cualquiera de dichos bonos u otros valores o certificados de deudas o acciones, o la propiedad e intereses de esta sociedad. Garantizar el pago de dividendos sobre el capital social, el pago de intereses sobre bonos u otras obligaciones o certificados de deudas o el cumplimiento de cualquier contrato de caulquier otra sociedad o asociación, en tanto que esas garantías sean necesarias para el desempeño de los fines aquí expuestos y sean permitidas por las leyes que rijan las sociedades de esta índole. Y para hacer todo cuanto sea necesario, adecuado y conveniente para el cumplimiento de los fines o el logro de cualquiera de los objetos o en apoyo de cualquiera de los poderes antes mencionados. Para tener una o varias oficinas con el objeto de establecer sus operaciones y negocios, y sin restricción o límite en cuanto a cantidad, comprar o de otra manera adquirir, tener, poseer, hipotecar, vender, traspasar, o en otra forma enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y descripción en cualquiera de los Estados, Distritos, Territorios o Posesiones Coloniales de los Estados Unidos y en cualquiera y todos los países extranjeros, de acuerdo con las leyes de ese Estado, Distrito, Territorio, Posesión Colonial o País. En general, para realizar cualquier otro negocio en relación con lo anterior, ya sea manufacturando o en otra forma, y tener y ejercer todos los poderes conferidos por las leyes de Delaware a sociedades formadas de acuerdo con la ley a que se hace mención en ésta.

Cuarto. La cantidad total del capital social autorizado de la sociedad es diez mil dólares ($ 10.000.00), dividido en cien (100) acciones de un valor nominal de cien dólares ($ 100) cada una.

Quinto. Esta Compañía empezará sus negocios con un capital de mil dólares ($ 1.000.00).

Sexto. Los nombres y residencias de los suscritores originales del capital social de esta sociedad y el número de acciones de que son dueños cada uno, es como sigue: Nombre. Residencia. Número de Acciones.

A. V. Lane, Wilmington, Delaware. Ocho.
C. S. Peabbles, Wilmington, Delaware. Una.
L. E. Gray. Wilmington Delaware. Una.

Séptimo. La Sociedad tendrá existencia perpetua.

Octavo. Los bienes particulares de los accionistas no estarán sujetos en ningún caso ni en ninguna forma al pago de las deudas de la sociedad

Noveno. Además de los poderes concedidos en los Estatutos, se confiere al Consejo de Directores poder para: hacer y modificar los estatutos de esta sociedad; fijar la cantidad que se reservará como capital para operaciones corrientes excedente del capital social pagado, autorizar y disponer la ejecución de hipotecas y prendas sobre los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Determinar, de tiempo en tiempo, si y hasta donde, y en que ocasiones y sitios, y bajo que condiciones y reglamentos, las cuentas y libros de esta sociedad, o cualquiera de ellos, con excepción del libro de accionistas; estarán a la disposición de los accionistas para su inspección y ningún accionista tendrá derecho de inspeccionar cualquier cuenta, libro o documento de esta sociedad, a excepción de lo que haya conferido la ley, a no ser que sea autorizado por resolución de los accionistas o directores. Por resolución o resoluciones adoptadas por la mayoría de la junta, designar uno o más comités, cada comité formado por dos o más de los directores de la sociedad, los que, hasta el punto estipulado en dicha resolución o resoluciones, o en los estatutos de la sociedad, tendrán y podrán ejercer los poderes del Consejo de Directores en el manejo de los negocios y asuntos de la sociedad, y tendrán poder para autorizar que se fije el sello de la sociedad en todos los documentos que lo requieran. Ese comité o comités se nombrará o nombrarán de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad o puedan ser determinados, de tiempo en tiempo, por resolución adoptada por el Consejo de Directores. De acuerdo con el voto afirmativo de los tenedores de por lo menos la mayoría de las acciones emitidas que tengan el derecho de votar, dado en la Asamblea de accionistas debidamente celebrada para ese fin, o cuando sea autorizado por escrito, por la mayoría del capital emitido y con el derecho de votar el Consejo de Directores tendrá poder y autoridad en cualquier reunión para vender, alquilar, o permutar todas las propiedades y haberes de esta sociedad, incluyendo su clientela y privilegios sociales, bajo los términos y condiciones que el Consejo de Directores crea conveniente y considere en beneficio de los intereses de la sociedad. Esta sociedad puede conferir por sus estatutos a sus directores otros poderes adicionales a los que se han especificado y además de los poderes y autorizaciones que les son conferidos expre-

samente por la ley. Los accionistas y directores, tendrán poder, si así lo disponen los estatutos, para celebrar sus reuniones, y para tener una o más oficinas dentro y fuera del Estado de Delaware, y para conservar los libros de la sociedad, (de acuerdo con las disposiciones de la ley) fuera del Estado de Delaware en el lugar o lugares que de tiempo en tiempo determine el Consejo de Directores.

Décimo. Esta sociedad se reserva el derecho de modificar, alterar, cambiar o abrogar cualquier disposición contenida en esta Escritura de Constitución en la forma que prescribe o que prescriba en el futuro la ley, y todos los derechos conferidos a los accionistas por la presente quedan sujetos a esta reserva. Los que suscriben, siendo cada uno de los primitivos suscritores del capital arriba mencionados, con el objeto de formar una sociedad para operaciones comerciales, tanto dentro como fuera del Estado de Delaware, y de acuerdo con la ley General de Sociedades del Estado de Delaware, que es el Capítulo 65 del Código Revisado de Delaware, y las modificaciones y suplementos del mismo, hacen y firman esta escritura, declarando y certificando que los hechos mencionados en ella son verdaderos y respectivamente convienen en tomar el número de acciones aquí especificadas, y por lo tanto firman y fijan su sello el día siete de Febrero A. D. 1929. A. V. Lane, (Sello). C. S. Peabbles. (Sello). L. E. Gray. (Sello). En presencia de: Albert L. Miller. Estado de Delaware. Condado de New Castle. SS. Conste que en este día, siete de Febrero A. D. 1929, ante mí, Albert L. Miller, Notario Público para el Estado de Delaware, personalmente comparecieron A. V. Lane, C. S. Peabbles y L. E. Gray, otorgantes de la anterior Escritura de Constitución, a quienes conozco personalmente e individualmente reconocieron dicha escritura como acto y escritura de los firmantes, respectivamente, y que los hechos expresados en la misma están verdaderamente expuestos. Dado bajo mi firma y sello el día y año antes indicados. Albert L. Miller. Notario Público. Albert L. Miller. Notario Público nombrado Setiembre primero de mil novecientos veintisiete. Término: Dos años. Delaware. Estado de Delaware. Oficina del Secretario de Estado. Yo. Walter Dent Smith Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente certifico que lo anterior es una copia completa y fiel de la Escritura de Constitución de la "First National Pictures of Brazil, Inc.", tal como fué recibida y archivada en esta Oficina el día siete de Febrero, A. D. 1929, a la una de la tarde. En testimonio de todo lo cual, yo he puesto mi firma y sello oficial en Dover, este día seis de Abril del año de nuestro señor mil novecientos treinta y seis. (Firmado): Walter Dent Smith, Secretario de Estado. Sello Oficial del Estado de Delaware.

ANEXO "B"

Certificado de modificación de la Escritura de Constitución

"First National Pictures of Brazil, Inc.", sociedad debidamente organizada y existente en virtud de y de acuerdo con las estipulaciones del Acta de la Asamblea General del Estado de Delaware, titulada "Acta Promulgando la Ley General de Sociedades" aprobada Marzo 10, 1899, y las actas modificatorias de la misma y suplementarias a la misma, cuya Escritura de Constitución ha sido archivada en la Oficina del Secretario de Estado de Delaware, el día siete de Febrero de mil novecientos veintinueve, y registrada en la oficina del Registrador de Escrituras del Condado de New Castle, Estado de Delaware, en esa misma fecha. Por el presente certifica: Primero: Que en una reunión del Consejo de Directores de la antedicha First National Pictures of Brazil, Inc., debidamente celebrada y convocada, se adoptó una resolución sancionando una proyectada modificación de la Escritura de Constitución de dicha Sociedad, como sigue: Se resuelve: Que la Escritura de Constitución de dicha First National Pictures of Brazil, Inc., sea modificada eliminando todo el artículo de la misma numerado "Primero", sustituyéndolo como sigue: Primero: El nombre de la sociedad es Warner Bros First National Pictures of Brazil, Inc., y declarando que esa modificación es conveniente y convocando una Asamblea de accionistas de dicha sociedad para tomarla en consideración. Segundo: Que de acuerdo con lo propuesto en dicha resolución del Consejo de Directores, una Asamblea extraordinaria de los accionistas de dicha First National Pictures of Brazil, Inc., fué debidamente convocada y celebrada, de acuerdo con la ley y los Estatutos de dicha sociedad, en la Oficina de la sociedad en la ciudad y Estado de Nueva York, el día seis de Enero de mil novecientos treinta, a las cuatro de la tarde, a dicha Asamblea asistieron personalmente o por poder accionistas representando más de la mayoría del capital social con voto de esta sociedad; que en ella se tomó el voto de los accionistas en pro y en contra de la modificación proyectada, siendo dicha votación presidida por los señores A. R. Blum e L. Levinson, dos Jueces nombrados con este objeto por la Asamblea; y que por la votación, más arriba indicada, fué adoptada esa modificación, de acuerdo con la Sección 26 de la Ley General de Sociedades de Delaware y sus modificaciones, habiendo los tenedores de la mayoría del capital social emitido y con derecho a votar, votado por la mencionada modificación, así: Los tenedores de cien acciones del total emitido de cien acciones votaron en favor de la mencionada modificación y ningún accionista votó en contra de la misma; según aparece en el certificado expedido por esos Jueces. En testimonio de lo cual, dicha First National Pictures of Brazil, Inc., ha ordenado que se fije el sello social de la sociedad en este certificado que debe ser firmado por Herman Starr, su Presidente, y R. W. Perkins, su Secretario, este día siete de Enero de mil novecientos treinta. First National Pictures of Brazil, Inc. Por Herman Starr, Presidente. Por R. W. Perkins, Secretario. First National Pictures of Brazil Inc., Corporate Seal, 1929. Delaware. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York. SS. Conste que en este día siete de Enero de mil novecientos treinta; ante mí, Lillian R. Geffert, Notario Público para el Condado y Estado antes indicados, personalmente compareció Herman Starr, a quien conozco, Presidente de First National Pictures of Brazil, Inc., sociedad del Estado de Delaware, la misma sociedad descripta en la anterior certificación y quien otorgó la misma, que dicho Herman Starr, como Presidente, autorizó debidamente dicha certificación ante mí, y reconoció esa certificación como su acto y escritura y acto y escritura de dicha sociedad; que las firmas del Presidente y del Secretario de esa sociedad, en la anterior certificación son del puño y letra del Presidente y del Secretario de dicha sociedad, respectivamente, y que el sello fijado en dicha certificación es el sello social de esa sociedad, y que ha actuado con la debida autorización del Consejo de Directores y accionistas de la sociedad al sellar, otorgar, reconocer, y entregar dicha certificación. En testimonio de todo lo cual, yo, el Notario, firmo y sello, el día y año arriba indicados. Lillian R. Geffert, Notario Público. Condado de Queens. No. 656 del Secretario del Condado de Queens. No. del Registro 1295. No. 374 del Secrtario del Condado de Nueva York. No. del Registro 0-279. Mi comisión termina Marzo 30 de 1930. Lillian R. Geffert. Notario Público. Condado de Queens. Estado de Delaware. Oficina del Secretario de Estado. Yo, Walter Dent Smith, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente certifico que lo anterior es una copia completa y fiel del Certificado de Modificación de la Escritura de Constitución de First National Pictures of Brazil, Inc., tal como ha sido recibida y registrada en esta oficina el día trece de Enero, A. D. 1930, a las nueve de la mañana. En testimonio de todo lo cual, yo, he puesto mi firma y sello oficial en Dover, este día seis de Abril del año de nuestro señor, mil novecientos treinta y seis. (Firmado): Walter Dent Smith, Secretario de Estado. Sello Oficial del Estado de Delaware.

ANEXO "C"

Certificado de Modificación de la Escritura de Constitución de Warner Bros, First National Pictures of Brazil, Inc.

Nosotros, S. E. Morris, Presidente y R. W. Perkins, Secretario de Warner Bros. First National Pictures of Brazil, Inc., sociedad existente en virtud de y de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, por el presente, bajo el sello de dicha sociedad, certificamos, como sigue:

Primero. Que como aparece en el certificado de A. Martin y L. Dunn, jueces debidamente nombrados por los accionistas de la Sociedad en una Asamblea debidamente convocada de acuerdo con los Estatutos y con las leyes del Estado de Delaware y celebrada el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a las diez de la mañana, para dirigir una votación de los accionistas de la sociedad en pro y en contra de una proyectada modificación a la Escritura de Constitución, ya modificada, que los tenedores de cien (100) acciones del capital social de la sociedad, constituyendo no menos de la mayoría del capital social emitido de la sociedad, votaron a favor de dicha modificación, y que ningún tenedor de acciones del capital social votó en contra de la modificación proyectada.

Segundo. Que lo que más abajo se transcribe es una copia completa y fiel de la modificación de los artículos numerados "Primero" y "Cuarto" de la Escritura de Constitución, según fué adoptada en la Asamblea de Accionistas arriba mencionada: "Primero". El nombre de la sociedad es Warner Bros. First National South Films, Inc. "Cuarto". La suma total del capital autorizado de esta sociedad es doscientos mil dólares ($ 200.000) dividido en dos mil (2.000) acciones con un valor nominal de cien dólares ($ 100) cada una.

Tercero. Que esas modificaciones han sido debidamente adoptadas de acuerdo con las estipulaciones de la Sección 26, del Capítulo 65, del Código Revisado, con sus modificaciones del Estado de Delaware y que el capital de la sociedad no será reducido por razón de las mencionadas modificaciones. En testimonio de todo lo cual, nosotros S. E. Morris, Presidente y R. W. Perkins, Secretario de Warner Bros. First National Pictures of Brazil Inc., firmamos este certificado y le fijamos el sello social de la sociedad, este día dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Sam E. Morris, Presidente. R. W. Perkins, Secretario. Warner Bros, First National Pictures of Brazil, Inc. Corporated Seal. 1929. Delaware. Estado de Nueva York. Condado de Nueva York SS. Conste que en este día dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Notario Público para el Condado y Estado antes citados, debidamente nombrado y jurado para tomar reconocimientos y pruebas de escritura, personalmente compareció S. E. Morris, a quien conozco, Presidente de la Warner Bros, First National Pictures of Brazil, Inc., sociedad del Estado de Delaware, la misma sociedad descripta en la anterior certificación y quien la ha otorgado, que dicho S. E. Morris, como Presidente, debidamente ha otorgado dicha certificación ante mí y reconoció dicha certificación como su acto y escritura, hechos en nombre de dicha sociedad; que las firmas del presidente y secretario de esa sociedad, en la anterior certificación son del puño y letra del presidente y secretario de dicha sociedad, respectivamente, y que el sello fijado en dicha certificación es el sello social de dicha sociedad, y que ha obrado con la debida autorización del Consejo de Directores y los accionistas de la sociedad al sellar, otorgar, reconocer y entregar esa certificación. En testimonio de todo lo cual, yo, el Notario, firmo y fijo mi sello de oficio el día y año arriba indicados. (Firmado): Gertrude R. Moskowitz. Notario Público. N.o del Secretario del Condado de Bronx 126. No. del Registro 74M37. N.o del Secretario del Condado de Nueva York 435. N.o del Registro 7M237. Mi comisión termina Marzo 30. 1937. Gertrude R. Moskowitz, Notario Público. Condado de Brox. Estado de Delaware. Oficina del Secretario de Estado. Yo, Walter Dent Smith, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por el presente certifico que lo anterior es una copia completa y fiel del Certificado de Modificación de Warner Bros, First National Pictures of Brazil, Inc., tal como ha sido recibida y registrada en esta oficina el día dos de Enero, A. D. 1936, a las nueve de la mañana. En testimonio de todo lo cual yo he puesto mi firma y sello oficial en Dover, este día seis de Abril del año de nuestro señor mil novecientos treinta y seis. (Firmado): Walter Dent Smith, Secretario de Estado. Sello Oficial del Estado de Delaware.

ANEXO "D"

Estatutos de Warner Bros First National South Films, Inc.

Sección I. Oficinas. La ubicación de la oficina principal de la sociedad será en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, y el nombre del agente residente es The Corporation Trust Company of America; pero los accionistas y directores podrán celebrar sus reuniones, y, en la misma forma, la sociedad podrá tener una oficina u oficinas fuera del Estado de Delaware, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, y en cualesquiera otros lugares, que de tiempo en tiempo determine el Consejo de Directores o lo requieran los negocios de la sociedad.

Sección II. Sello. El sello social tendrá inscripto el nombre de la sociedad, el año de su organización y las palabras "Corporated Seal, Delaware", (en castellano, "Sello Social, Delaware").

Sección III. Asamblea Anual de Accionistas. (Modificación de los Estatutos, Julio 16, 1929). La asamblea anual de accionistas, después de la asamblea anual de Abril de 1929, se celebrará el tercer martes del mes de Diciembre de cada año si no fuere día festivo, y si fuere día festivo, entonces en el próximo día hábil, a las dos y media de la tarde, en la cual se elegirá por pluralidad de votos un Consejo de Directores y se gestionará cualquier otro asunto que sea debidamente presentado a la asamblea.

Sección IV. Asamblea extraordinaria de Accionistas. Las asambleas extraordinarias de accionistas para cualquier fin o fines a no ser que la ley lo disponga de otro modo, podrán ser convocadas por el Presidente y

será convocada por el Presidente o el Secretario a petición por escrito de la mayoría del Consejo o de los tenedores de la mayoría del capital social emitido. El aviso respectivo especificará el objeto u objetos de la asamblea. No se gestionará en esa asamblea extraordinaria ningún otro asunto que el que fuere especificado en el respectivo aviso y los relacionados con él.

Sección V. Aviso de las Asambleas de Accionistas. Se enviará a cada accionista de la Sociedad por correo, con no menos de diez días de anticipación, un aviso manifestando la fecha y lugar de la asamblea, dirigido al último domicilio que aparezca en los libros de la Sociedad. También se enviará cualquier otro aviso requerido por la ley. Pero, se podrán celebrar asambleas sin el envío de ese aviso, si todos los accionistas están presentes o representados por poder o si ese aviso ha sido renunciado por escrito por aquellos que no asistan o no estén representados.

Sección VI. Una lista de los accionistas con derecho a votar en la subsiguiente elección, arreglada en orden alfabético, dando el domicilio de cada uno y el número de acciones con derecho a votar de cada uno, será preparada por el Secretario y presentada en la oficina donde se celebre la elección, por lo menos con diez días de anticipación, y estará en todo tiempo, durante las horas hábiles de trabajo y durante todo el tiempo de dicha elección disponible para la inspección de cualquier accionista.

Sección VII. Quórum de accionistas. Los accionistas representando una mayoría del capital social emitido, presentes o representados por poder, constituirán quórum en todas las asambleas de accionistas, exceptuando cuando en otra forma estipule la ley. Si no hubiere quórum, los accionistas de la mayoría del capital así representado podrán aplazar la asamblea de una fecha a otra hasta que se obtenga quórum. Cualquier asunto que pudo ser tratado en la asamblea originalmente convocada, podrá gestionarse en cualquier asamblea en que se haya obtenido quórum. Todo accionista tendrá derecho a un voto por cada acción registrada en su nombre en los libros de la Sociedad, excepto aquellas que hubieren sido transferidas en los libros de la Sociedad veinte días inmediatamente anteriores a esa elección, no tendrán derecho al voto en la elección de Directores. La elección de directores y, a petición de los accionistas, la decisión sobre cualquier otro asunto sometido a la asamblea, será efectuada por votación por balotas.

Sección VIII. Dirección de las asambleas de accionistas. La asamblea de accionistas será presidida por el Presidente, y en su ausencia, por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por un Presidente elegido por la asamblea. El Secretario de la sociedad actuará como Secretario de la asamblea si estuviere presente, de lo contrario el Secretario será elegido por la asamblea. El orden de los asuntos será el que adopte la asamblea.

Sección IX. Directores. Los bienes, negocios y asuntos de la sociedad estarán bajo la dirección del Consejo de Directores, compuesto de tres miembros. Los Directores no necesitan ser accionistas. Serán elegidos en la asamblea anual de accionistas para ejercer sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados o estén habilitados. Los Directores podrán celebrar sus reuniones y tener una o más oficinas y guardar los libros de la sociedad, exceptuando el libro de acciones original o su duplicado, fuera del Estado de Delaware, en la oficina de la sociedad en la ciudad de Nueva York o en cualesquiera otros lugares que de tiempo en tiempo se determinen. Además de los poderes y facultades expresamente conferidos por estos estatutos, el Consejo podrá ejercer todos aquellos poderes de la sociedad y hacer todos aquellos actos y cosas legales que la ley, la Escritura de Constitución o estos estatutos, no dispongan o exijan que sean ejercidos o hechos por los accionistas.

Sección X. Comité Ejecutivo. Podrá crearse un Comité Ejecutivo que consista de dos o más Directores designados por resolución adoptada por la mayoría del Consejo. Dicho Comité podrá celebrar reuniones en fechas determinadas o por aviso a los demás miembros, por uno de ellos. Durante los intervalos entre las reuniones de los Directores ese Comité aconsejará y ayudará a los funcionarios de la sociedad en todos los asuntos referentes a los intereses y a la administración de los negocios de la sociedad, y en general, desempeñará los deberes y ejercerá los poderes que de tiempo en tiempo les sean ordenados o delegados por el Consejo de Directores. El Consejo de Directores podrá delegar a ese Comité autorización para ejercer todos los poderes del Consejo, *mientras el Consejo de Directores no* esté en funciones, exceptuando la facultad de modificar los estatutos. Las vacantes entre los miembros del Comité, serán llenadas por el Consejo en reunión ordinaria o en reunión extraordinaria convocada con ese fin. El Comité Ejecutivo labrará regularmente actas de sus deliberaciones e informará al Consejo de las mismas cuando así se requiera.

Sección XI. Remuneración de los Directores. Los Directores, como tales, no recibirán sueldo fijo por sus servicios; pero por resolución del Consejo, podrá concederse una suma determinada y gastos de asistencia, si hubiere alguno, por su asistencia a cada reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo; siempre que nada de lo que aquí se expresa se interprete como que impida a cualquier Director servir a la sociedad en cualquier otra capacidad y recibir remuneración por esos servicios. Podrá concederse a los miembros de Comités especiales permanentes igual remuneración por su asistencia a las reuniones de los comités.

Sección XII. Reuniones del Consejo. El Consejo últimamente elegido celebrará su reunión en la fecha y lugar que determinen por el voto de los accionistas en la asamblea anual con el objeto de su organización o con otro objeto, y no será necesario dar aviso de esa reunión a los Directores últimamente elegidos para constituir legalmente la reunión, siempre que la mayoría del Consejo esté presente; o podrán reunirse en la fecha y lugar determinados con el consentimiento por escrito de todos los Directores. Las reuniones ordinarias del Consejo se celebrarán sin aviso en la fecha y lugar que de tiempo en tiempo determine el Consejo. Las reuniones extraordinarias del Consejo podrán ser convocadas por el Presidente con dos (2), días de aviso a cada Director, bien personalmente, por correo o por telegrama; las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por el Secretario en la misma forma y con el mismo aviso a petición escrita de dos (2) Directores. En todas las reuniones del Consejo la mayoría de Directores será necesaria y suficiente para constituir quórum para la gestión de los asuntos, y el acto de la mayoría de los Directores presentes en cualquier reunión en la que se obtenga quórum, se considerará como acto del Consejo de Directores, a excepción de lo que en otra forma estipulen la ley, el Certificado de Constitución o estos estatutos.

Sección XIII. Funcionarios. Los funcionarios de la sociedad serán nombrados por los Directores a saber: un Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Los cargos del Secretario y Tesorero podrán ser desempeñados por la misma persona, y el Vicepresidente podrá también desempeñar al mismo tiempo el cargo de Secretario o Tesorero. El Consejo de Directores, en su primera sesión o después de cada asamblea anual de accionistas, nombrará un Presidente de entre ellos, y un Secretario y Tesorero que no necesitan ser miembros del Consejo. El Consejo podrá nombrar aquellos otros funcionarios y agentes que considere necesarios que desempeñarán sus cargos por los períodos, ejercerán las facultades y cumplirán los deberes que de tiempo en tiempo el Consejo determine. El Consejo fijará los sueldos de todos los funcionarios y agentes de la sociedad. Los funcionarios de la sociedad desempeñarán sus cargos hasta que sus sucesores sean nombrados y se hayan habilitado. Cualquier funcionario elegido y nombrado por el Consejo de Directores podrá ser destituído en cualquier momento por medio del voto afirmativo de la mayoría de todo el Consejo.

Sección XIV. El Presidente.

A) El Presidente será el jefe ejecutivo de la sociedad; presidirá todas las asambleas de accionistas y reuniones de los Directores; tendrá la administración general de los negocios de la sociedad y cuidará que se cumplan todas las órdenes y resoluciones del Consejo.

B) El Presidente otorgará, bajo el sello de la sociedad, las obligaciones, hipotecas, y otros contratos que requieran el sello; tendrá la custodia del sello de la sociedad, y cuando lo autorice el Consejo, lo fijará en cualquier instrumento que lo requiera, y cuando así lo haya fijado será refrendado con la firma del Secretario o del Tesorero.

C) El Presidente será miembro, ex oficio, de todos los comités permanentes, y tendrá todos los poderes generales y deberes de intervención y administración generalmente desempeñados por los presidentes de sociedades.

Sección XV. Vicepresidente. El Vicepresidente por ausencia o incapacidad del Presidente, cumplirá los deberes y ejercerá los poderes del Presidente y cumplirá cualesquiera otros deberes que el Consejo de Directores prescriba.

Sección XVI. El Secretario. El Secretario *asistirá a todas las reuniones del Consejo*, y a todas las asambleas de los accionistas, anotará todos los votos y llevará actas de todos los trámites en un libro dedicado a este objeto, y cumplirá los mismos deberes en los comités permanentes cuando así se requiera. Dará o hará que se de aviso de todas las asambleas de accionistas y de las reuniones del Consejo de Directores y cumplirá con aquellos otros deberes que prescriba el Consejo o el Presidente, bajo cuya superintendencia estará: Prometerá bajo juramento el fiel cumplimiento de su deber.

Sección XVII. Tesorero.

A) El Tesorero tendrá la custodia de los fondos y valores de la sociedad y llevará cuentas completas y exactas de los ingresos y desembolsos en los libros de la sociedad y depositará todos los dineros y otros efectos de valor en nombre y al crédito de la sociedad en los depositarios que designe el Consejo.

B) El Tesorero pagará con los fondos de la sociedad según lo ordene el Consejo de Directores, exigiendo recibos completos por esos desembolsos, y dará cuenta al Presidente y a los Directores en las reuniones ordinarias del Consejo o cuando éstos lo requieran, de todas sus transacciones como Tesorero y de la situación financiera de la sociedad.

C) El Tesorero dará a la sociedad una fianza si así lo requiere el Consejo de Directores, por una cantidad y con uno o más fiadores satisfactorios al Consejo, garantizando el desempeño fiel de todos sus deberes, y la devolución a la sociedad, en caso de muerte, renuncia, retiro o destitución de su cargo, de todos los libros, papeles, recibos y dineros y otras propiedades de cualquier clase que estén en su posesión o bajo su control, que pertenezcan a la sociedad.

Sección XVIII. Vacantes. Si el cargo de cualquier Director, o de cualquier funcionario o agente, de uno o más, quedase vacante por causa de muerte, renuncia, retiro, incapacidad o destitución de su cargo, o por otra causa, los directores que estén en desempeño de sus cargos, aunque sean menos del quórum, por mayoría de votos, elegirán el sucesor o sucesores, que desempeñarán el cargo por el término del plazo de la respectiva vacante.

Sección XIX. Los deberes de los funcionarios podrán ser delegados. En caso de ausencia de cualquier funcionario de la sociedad o por cualquier razón que el Consejo estime suficiente, el Consejo delegará temporalmente los poderes o deberes o cualquiera de ellos, de ese funcionario a cualquier otro funcionario, o a cualquier Director, siempre que la mayoría del total del Consejo lo resuelva.

Sección XX. Certificados de acciones. Los certificados de acciones de la sociedad deberán ser numerados y registrados en los libros de la sociedad cuando sean emitidos. Contendrán en nombre del tenedor del mismo y el número de acciones y deberán ser firmados por el Presidente o un Vice-Presidente y el Tesorero o un Vice-Tesorero, o el Secretario o un Vice-Secretario.

Sección XXI. Transferencia de acciones. La transferencia de acciones se registrará en los libros de la sociedad, solamente por la persona cuyo nombre aparece en el certificado o por su apoderado, legalmente constituído por escrito, y mediante la entrega del certificado.

Sección XXII. Cierre de los libros de transferencia. El Consejo de Directores podrá cerrar los libros de transferencia a su discreción, por un período que no exceda de treinta (30) días anteriores a cualquier asamblea, anual o especial, de los accionistas, o el día fijado para el pago de dividendos.

Sección XXIII. Registro de accionistas. La sociedad tendrá el derecho de reconocer al tenedor registrado de cualquier acción o acciones del capital social, como el verdadero tenedor y por consiguiente no estará obligada a reconocer reclamación alguna, ni propiedad de esas acciones de parte de cualquier otra persona, aunque tuviera aviso expreso o en otra forma, salvo lo que expresamente dispongan las leyes del Estado de Delaware.

Sección XXIV. Pérdida de certificados. Cualquier persona que alegue la pérdida o destrucción de un certificado, presentará una certificación o afirmación jurada del hecho y lo anunciará en la forma que el Consejo de Directores lo requiera, y si los Directores así lo requieren dará a la sociedad una fianza, en la forma y con uno o más fiadores satisfactorios al Consejo, a lo menos por el doble del valor de la acción representada por ese certificado, y entonces se emitirá un nuevo certificado del mismo tenor y por el mismo número de acciones que el que se alegue haberse perdido o destruído.

Sección XXV. Inspección de libros. Los Directores determinarán de tiempo en tiempo, *si, y si es permitido, cuando y bajo que* condiciones y reglamentos, las cuentas y libros de la sociedad, o cualquiera de ellos, (exceptuando lo que por la ley, específicamente deban estar disponibles para su

inspección por los accionistas) estarán disponibles para su inspección por los accionistas, y en consecuencia los derechos de los accionistas, estarán y serán restringidos y limitados de acuerdo con ésto.

Sección XXVI. Cheques. Todos los cheques o pedidos de dinero y notas de la sociedad serán firmados por el funcionario o funcionarios, persona o personas, que el Consejo de Directores de tiempo en tiempo designe.

Sección XXVII. Renuncia de aviso. Cuando de acuerdo con las disposiciones de la ley, de estos Estatutos o de la Escritura de Constitución, los accionistas o Directores estén autorizados para celebrar cualquier reunión mediante aviso o después de transcurrido cualquier período de tiempo prescripto, esa reunión se celebrará sin dar aviso y sin ese lapso de tiempo, por medio de renuncia por escrito firmada por todos los que no hayan asistido a esa reunión.

Sección XXVIII. Año fiscal (Modificación de los Estatutos, Julio 6, 1933). El año fiscal constará del período financiero de cincuenta y dos (52) o cincuenta y tres (53) semanas, fijado o aprobado anualmente por los fiscales de la sociedad y terminará, en cuanto sea razonable, el sábado más próximo al 31 de Julio de cada año, y el próximo año fiscal comenzará el lunes siguiente.

Sección XXIX. Dividendos. Los dividendos sobre el capital social de la sociedad, cuando se deriven de ganancias, podrán ser declarados por el Consejo de Directores en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria. Antes del pago de cualquier dividendo o antes de hacer alguna distribución de ganancias, se podrá separar del excedente o ganancias netas de la sociedad cualquier suma o sumas que los Directores de tiempo en tiempo, en su discreción absoluta, crean conveniente como fondo de reserva para atender contingencias o para igualar dividendos, o para la reparación o conservación de cualquier propiedad de la sociedad, o para cualesquiera fines que los Directores estimaren convenientes para los intereses de la sociedad.

Sección XXX. Memoria Anual de los Directores. El Consejo de Directores presentará en cada asamblea anual, y cuando sea solicitado por voto de los accionistas, una memoria completa y precisa de los asuntos y el estado de la sociedad.

Sección XXXI. Avisos. Cuando de acuerdo con las disposiciones de estos Estatutos se requiera dar aviso a cualquier Director, funcionario o accionista, no se entenderá como aviso personal, pero ese aviso se podrá dar por escrito, por correo, depositándolo en la oficina postal o buzón en una cubierta cerrada y estampillada, dirigida a ese accionista, funcionario o Director, al domicilio que aparezca en los libros de la sociedad, o a falta de domicilio, al Director, funcionario o accionista, a la Oficina Postal General en la ciudad de Wilmington, Delaware, y ese aviso se considerará como dado cuando haya sido enviado de esa manera. Cualquier accionista, Director o funcionario podrá renunciar cualquier aviso que deba darse de acuerdo con estos Estatutos.

Sección XXXII. Modificaciones. Estos Estatutos pueden ser alterados, modificados o derogados, totalmente o en parte, en cualquier asamblea de accionistas por el voto afirmativo de los tenedores de la mayoría del capital emitido con derecho a votar, o en cualquier reunión del Consejo de Directores, por el voto afirmativo de la mayoría del total del Consejo, a condición de que ninguna alteración, modificación o derogación podrá ser adoptada en una reunión a no ser que se haya dado aviso con anterioridad como se requiere, manifestando los objetos de las asambleas extraordinarias.

En castellano. Certificación. En la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y seis. Ante mí, Manuel P. Rivera, Abogado y Notario Público, y en presencia de los testigos hábiles que se nombrarán, personalmente comparece el señor Edward K. Hessberg, mayor de edad, del comercio, ciudadano de los Estados Unidos de América y vecino de Harrison, Estado de Nueva York, quien concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Vice-Secretario de la sociedad anónima Warner Bros. First National South Films, Inc., debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su oficina matriz en la ciudad de Wilmington. Dicho señor me entrega en este acto una primera copia de la Escritura de Constitución y de las Escrituras de Modificación de dicha sociedad, certificadas por el Secretario de Estado de Delaware ser copias exactas de los originales, las cuales se agregan a este documento como anexos "A", "B" y "C", haciéndolas parte integrante del mismo y por las cuales yo, el Notario, certifico que dicha sociedad fué legalmente establecida con fecha siete de Febrero de mil novecientos veintinueve bajo el nombre de First National Pictures of Brazil, Inc., según aparece en el anexo "A"; que con fecha trece de Enero de mil novecientos treinta se modificó el nombre de la sociedad a Warner Bros. First National Pictures of Brazil, Inc., según aparece en el anexo "B", y que con fecha dos de Enero de mil novecientos treinta y seis se modificó nuevamente el nombre de la sociedad a Warner Bros. First National South Films, Inc., según aparece en el anexo "C", y bajo cuyo último nombre funciona legalmente en la fecha del presente otorgamiento en virtud de y de acuerdo con las leyes de dicho Estado de Delaware. El compareciente también me entrega una copia de los Estatutos de dicha sociedad en vigor en la fecha de este otorgamiento, la cual se agrega a este documento como anexo "D" haciéndola parte integrante del mismo. El compareciente certifica que la copia de los Estatutos que me entrega es una copia exacta del original en el libro de actas de la sociedad, que me exhibe en el acto. Yo, el Notario, doy fe que he comparado la copia de los Estatutos que se agrega a este documento como anexo "D" con el original en el libro de actas que tengo ante mí y que la misma es una copia exacta de dicho documento original. También doy fe que las traduciones al castellano de la Escritura de Constitución y de los Estatutos que también se agregan a este documento son traducciones exactas hechas por mí y bajo mi responsabilidad como conocedor de ambos idiomas. El compareciente también me entrega en este acto el original del acuerdo adoptado por el Consejo de Directores de esta sociedad en una junta debidamente convocada y celebrada en las oficinas de la sociedad el día diecisiete de Abril de mil novecientos treinta y seis, con asistencia del quórum legal necesario, (que literalmente transcripto dice así: Sigue el texto de esta resolución escrito en idioma inglés. Yo el Notario, certifico que el acuerdo arriba transcripto, traducido del inglés al castellano por mí y bajo mi responsabilidad, lee como sigue:) "Se resuelve: Que esta sociedad establezca una sucursal en Montevideo, Uruguay, y que se solicite de las autoridades correspondientes la inscripción de la sociedad, de acuerdo con la ley y; se resuelve también: Que el señor Harold S. Bareford, Vice-Presidente de esta sociedad, sea y por el presente queda autorizado y con poder para dar todos los pasos necesarios para cumplir con la resolución anterior, nombrando un agente o agentes que representen a la sociedad, confiriéndoles al apoderado o apoderados aquellos poderes que en su discresión estime necesarios o convenientes para estos objetos, y para el manejo de los negocios de la sociedad en Uruguay, y haciendo cualquiera y todas las cosas que sean necesarias para cumplir con las leyes de Uruguay. Se resuelve además: Que la cantidad de veinte mil dólares ($ 20.000.00) del capital de la sociedad, se dedique a las operaciones de la sociedad en la República de Uruguay". Yo, el Notario, como conocedor de los idiomas inglés y castellano, doy fe que el inserto anterior en castellano es una traducción exacta del acuerdo adoptado por el Consejo de Directores y cuyo original me ha sido exhibido en este acto. El compareciente declara que su autoridad para otorgar esta certificación se comprueba con el hecho de haber sido elegido Vice-Secretario de esta sociedad en la junta del Consejo de Directores de la misma y que sigue en el desempeño de sus funciones y que como Vice-Secretario tiene juntamente con el Secretario de la sociedad en su custodia el libro de actas y otros documentos originales, de todo lo cual yo, el Notario, después de haber examinado el acta original de dicha junta del Consejo y los poderes y deberes del Vice-Secretario y Secretario en los Estatutos, doy fe. Leído que le fué este instrumento a dicho señor Edward K. Hessberg por mí, el Notario, y la fuerza legal de sus cláusulas habiéndole sido explicada, declaró que comprendía las mismas y sus efectos legales, y firmó este documento en mi presencia y en presencia de los testigos Louis S. Aldrich y Dorothy K. Rubin, mayores de edad, y vecinos de Larchmont, Estado de Nueva York, y de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, respectivamente, de todo lo cual certifico y doy fe. (Firmado): Edward K. Hessberg. Vice-Secretario. Warner Bros. First National South Films Inc. Testigos: (firmado) Louis S. Aldrich Dorothy K. Rubin. Hay un sello que dice: "Warner Bros. First National South Films Inc. Sello Social. 1929 Delaware". (Firmado): Manuel P. Rivera. Notario Público. Manuel P. Rivera Notario Público. Distrito de Nueva York. Secretaría del Condado de Nueva York No. 118. Registro No. 8R120. La comisión expira el 30 de Marzo de 1938. Hay un sello que dice: "Manuel P. Rivera. Notario Público. Condado de Nueva York".

No. 23.427. Certificado. El infrascripto, Traductor Público, declara haber examinado los anexos documentos escritos en inglés, a saber: "A" Escritura de Constitución de la First National Pictures of Brazil Inc." "B" Certificado de Modificación de la escritura que antecede, adoptando el nombre de "Warner Bros. First National Pictures of Brazil Inc." "C" Certificado de Modificación del documento que antecede, adoptando el nombre de "Warner Bros. First National South Films Inc." así como el texto de una resolución de esta última Compañía, creando una Sucursal en Montevideo, escrito en inglés, intercalada en la certificación escrita en castellano, cotejando todos estos documentos con sus respectivas traducciones al castellano, también anexas, y certifica que después de hechas las correcciones que se salvan en hojas separadas, agregadas al final de la traducción, estas son versión fiel y exacta de sus respectivos documentos originales. Certifica además que agregadas a la certificación final, se encuentran las legalizaciones siguientes: Estado de Nueva York. Distrito de Nueva York. SS. Número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos, serie D. Yo, Albert Marinelli, Secretario del Condado de Nueva York y también Secretario de la Suprema Corte de dicho Condado, la que también es Corte de Registro, que tiene su sello; por el presente certifico: Que Manuel P. Rivera, cuyo nombre suscribe la declaración o certificado de prueba o reconocimiento del documento anexo, y está escrito en él, era en el momento de tomar esa declaración o prueba y reconocimento, Notario Público de dicho Condado, debidamente comisionado y jurado y autorizado por las leyes del referido Estado para tomar declaraciones y recibir juramentos para ser utilizados ante cualquier Corte de dicho Estado y para objetos generales; también para tomar reconocimiento y pruebas de escrituras, de traslaciones de dominio, por tierras, fincas o heredades en el referido Estado de Nueva York y además que conozco bien la escritura manuscrita de dicho Notario Público, y realmente creo que la firma al pie de dicha declaración o certificado de prueba o reconocimiento, es auténtica. En testimonio de ello, firmo el presente y le fijo el sello de la mencionada Corte y Condado en el día quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis. (Firmado): Albert Marinelli. Secretario. Hay un sello que dice: "Sello de Nueva York".

Sigue la legalización de la firma del señor Albert Marinelli, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay, en Nueva York.

Y para que conste expide el presente certificado que firma en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y seis. — (Firmado): F. De la María, Traductor Público.

Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Víctor Daniel Goytia, por la firma Warner Bros First National South Films Inc., según poder que en forma acompaño, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, ante el señor Ministro me presento y expongo:

Que según lo acredito con los Estatutos acompañados funciona en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, la Sociedad Anónima Warner Bros First National South Films Inc., cuyos objetos se establecen en los estatutos acompañados.

Según se establece en los dichos documentos la Sociedad que represento ha resuelto instalar en el Uruguay una Sucursal a fin de realizar aquí sus operaciones, habiéndose fijado para los negocios en el Uruguay un capital de veinte mil dólares (20.000) americanos.

Ahora bien, señor Ministro a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Ministro se sirva aprobar los estatutos acompañados, otorgándole a la vez la personería jurídica del caso.

Dígnese señor Ministro tenerme por presentado con el poder y estatutos de la referencia y proveer como lo solicito por ser justicia. — (Firmado): Víctor Daniel Goytia.

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 5|936. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 21|36. — Señor Ministro: Corresponde tomar nota y autorizar su inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos presentados por la Sociedad Warner Bros, First National South Films Inc. — Saludo al señor Ministro. — L. Hughes Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Agosto de 1936. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Siendo lícitos el objeto y fines que persigue la sociedad anónima "Warner Bros. First National South Films Inc.", de Delaware, Estados Unidos de Norte América, puede acordársele la autorización que solicita y que se requiere, de acuerdo con lo determinado por el artículo 405 del Código de Comercio, para establecer en el país una sucursal, debiendo quedar sometida a las disposiciones de orden legal y administrativo vigentes, o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables, por la naturaleza de la institución; dándole a la Inspección General de Hacienda y Bancos la intervención pertinente. Corresponde también disponer que por ese Ministerio se tome nota de los estatutos presentados; que se fije término para la integración del capital asignado a la sucursal, (ley 2 de Junio 1893), lo que verificará la Inspección de Hacienda; y que se devuelvan a los interesados los originales presentados, dejando en su lugar copia auténtica, y se les expidan los testimonios del caso, a objeto de que se cumpla con lo ordenado por el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, y resolución de 24 de Julio de 1922. Se dirigirá la comunicación pertinente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de conformidad a lo prevenido por el artículo tercero del decreto de 13 de Abril de 1925. — Montevideo, Agosto 26 de 1936. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 31 de 1936. — Vista la gestión presentada por la Sociedad Anónima "Warner Bros First National South Films Inc.", que funciona en el Estado de Delaware (Estados Unidos de América), a fin de que se aprueben sus estatutos y se le otorgue personería jurídica para instalar una sucursal en el país. Considerando que son lícitos los fines de dicha Sociedad y que sus estatutos en nada contrarían nuestra legislación vigente; Que funcionará con un capital de veinte mil dólares ($ 20.000). De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Tomar nota de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Warner Bros First National South Films Inc." y reconocerle personería jurídica, con la condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones se harán como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA. — CESAR CHARLONE. Es copia conforme. Montevideo, Setiembre de 1936. — (Firmado): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

Gabriel Terra (hijo), por la Warner Bros First National South Films Inc., según sustitución de poder que en debida forma acompaño constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 395, ante V. S. me presento y expongo:

Que según lo acredito con el testimonio acompañado expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo de la República por decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., ha aprobado los Estatutos de la Sociedad que represento, acordándole a la vez la personería jurídica del caso.

Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los Estatutos acompañados en el Registro Público de Comercio, ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la capital.

Solicito a la vez de V. S. de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y siguientes de dicho Cuerpo de Leyes, se sirva inscribir a la Compañía que represento en la matrícula de comerciantes y rúbrica de los libros que presente, a cuyo efecto hago presente al Juzgado:

1.o El nombre de la Sociedad es: Warner Bros. First National South Films Inc.

2.o La designación y calidad del negocio se establece en los Estatutos acompañados.

3.o El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad. Calle Convención número 1290.

4.o El Gerente de la Sociedad es el señor Natalio E. Bertolini.

Por lo tanto, a V. S. suplico: que habiéndome por presentado con el testimonio, estatutos y poder de la referencia, se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Gabriel Terra (hijo).

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 3695. — Señor Juez: Corresponde proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Setiembre 17|936. — (Firmado): Ernesto Mautone.

Número 11663. — Montevideo, Setiembre 19|936. Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, hágase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público de Comercio, así como las publicaciones legales e inscríbase a la Compañía Warner Bros, First National South Films Inc., en la matrícula de comerciante, librándose el oficio del caso. Tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — (Firmado): Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta y seis.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 66 al folio 185 y siguientes del tomo 3.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$150.00 9374.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100 000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

Día 3 de noviembre de 1936

Trámite. — Bechini Angel contra Banco de Seguros del Estado, indemnización. Bartesaghi Juan B. contra Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis. N. de elecciones. Pérez Gallardo, prima, sucesión testamentaria. Castilla Domingo y otros, sucesiones. Vernazza Santiago Constante, sucesión. Masqueira José con José H. Reinoso, indemnización daños y perjuicios. Banco Hipotecario con Carlos y Manuel Núñez, intimación de pago. Lúgaro Carlos, sucesión testamentaria. Blecick Benas Roberto H., inscripción. Madías Mary Mabel y otra, inscripciones. Muniz Pelegrino con Flora Mera de Muniz, divorcio. Falco de Parodi Victoria, sucesión. Vanegas Telmo, auxiliatoria y justificación de edad. Battagliese Pedro por sus menores hijos, auxiliatoria y rectificación de partidas. Fernández Dolores, inscripción. Guagliano de Moretti María, por sus hijas, venia para vender. Rodríguez de Carballo Severiana por sus hijos con Empresa Ferrocarril D. y F. Risso Lindolfo con Rosaura F. Priscal de Risso, auxiliatoria. Velasco Lombardini Esther M. del Carmen, sucesión. López Núñez Antonio, inscripción. Laruz Mario, inscripción. Lorenzo Manuel con María Torrente de Lorenzo, auxiliatoria. Lamas Vega Andra Estela, auxiliatoria y rectificación de partida. Figueredo de Vaux Antonia A. con Jorge G. Faux, separación de cuerpos. Banco Hipotecario con César Raimondo, posesión. Rodríguez Delia contra Irene F. Weissel, divorcio unilateral. Pizzorno Zulma y otros, tutela, exhorto número 3077 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida. Reyes Blanca con Eduardo F. Mario, incapacidad costas. Exhorto número 9470 Tribunal A. 2.o T. Saborido Alberto con Ramona Díaz. M. P. Exhorto número 3074 del Juez L. C. 20, T. Cigliuti Santiago, sucesión. Buschiazzo de Arnaud Juana con Manuel Pazos, reivindicación. Maroldo Leonor contra Juan José Pedrido, divorcio. Nogara Juan contra José Lucas Maz, cobro de pesos. Pateta José, prescripción. Ochoa Tiburcio contra Antonio Abelleira, cobro de pesos. Fernández Ramón contra Adela Chans R., cobro de posesión. Peraza Cirilo contra María de los Angeles Ochoa, cobro de pesos. Gagliani Máximo contra María Mignara, divorcio. Conatel Limitada Compañía Nacional de Teléfonos, matrícula. Jefatura de Policía, fallecimiento de Vladimiro Borges Núñez. Gómez Rogelio, inscripción. Dos Reis Bianchi M. contra Juana E. Mauhux, divorcio. Alonso Filomena, inscripción. Pla de Corrales Enilda, inscripción. Bayne Carlos Walter contra Catalina Blyhman, divorcio. Iglesias Benito, sucesión. Pedralves de Presto Celia contra Antonio Presto, divorcio S. V. Brunn Solger Ernesto, incapacidad. Armada Faustino contra Anita Viacava, auxiliatoria. Suárez Juan M. contra Honoria Espada de Suárez, auxiliatoria. Acuarone Enrique contra Ema Muñoz de Piera, padrón número 8086.

Definitivas. — Ostuni Antonio, sucesión. Pascal Antonio contra Ema F. Enciso, divorcio. Iglesias Benito, sucesión.— Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 24 de Octubre de 1936

Trámite — Iglesias Ernestina. Puig y Compañía con Mousqués. Olivera Julio Wáshington. Fontana con Díaz. Amavasse Próspero. Ferdinad con Olsson. Caetano con Arucio. Dotti con Rodríguez. Agnese Juan y Antonio. Avelino de Cabrera Juana. Repetto con García. Evennou con Abella. Bermejo Dobal Elisardo. Mosquera con Buess. Mariño con Perasso. Perasso Pablo. Bruno con Soca. Basso de Rafaele Rosa. Mousqués Julio. López María del Carmen. Bosano Ramiro. "La Palma" con Torres. Portioli Aquilino. N. de González con González y Alvarez. Villegas con Rivero. González con Habó de González. Tabárez de Silveira con Schenone. Susena de Revetría con Revetría. Seijo con Olariaga. Exhorto del J. L. de Paysandú. Carreiras con Maneti. Vasallo con Benítez de Vasallo. Rey con Pastori. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 27 de Octubre de 1936

Trámite — Altieri Juan Carlos. Caruso Nicolás y Luis. Baute contra Vilarino de García. Cerrutti contra Acosta. Mainero Eduardo y otros. Banco Territorial del Uruguay contra Scapusio. Rodié contra Payssé. Alberici Alfredo. Nogueira Iraola contra Codina. Correa contra González. Saubcatjou Antonio y M. E. de Saubatjou. Sarli Miguel. Consejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble número 5621. Exhorto del Juzgado de Maldonado. Nóbile contra Decena. Rey contra Comes Ruiz de Gauna. García contra Crossa. Menéndez o Alvarez Gervasio, María Sofía y otros. Migone de Piovano Clorinda. Varini contra Thomson. Rollando con Vigliola. Muela Suárez J. y M. Lago de Del Aqua. Perillo José. Pinchón Ana. Davenport contra Herten. Exhorto J. L. de Florida. Vidal Juan. Gutiérrez Silvino Donato. Pugnet Albino. Pintalubo contra Cabral. Gutiérrez Silvino Donato. Clavijo contra Prevotti. Caviglia Hermanos contra Alonso. Caviglia Hermanos contra Fernández. Casanova contra Gareta Pintos. Cabrera de De la Concepción y M. de la Concepción Cabrera. Scaravichi contra Tarrieri. Parsons Sosa Antonio W. Magoga contra Cumbrao y A. de Cumbrao. — Juan José de Souza, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 31 de octubre de 1936

Trámite. — Ferreira María del Carmen. Salsamendi de Sánchez o Días Dolores con Pedro Sánchez o Díaz. Roque Manuel. Hernández de Cabrera Vicenta. Charlone Antonio. Ferrero María Luisa Isidra con Martín Obelar. Ippolitti Angela con Luciano Balbi. Desio Estela María con Fernando Cobo. Teora de Zacagnino María Pascuala. Exhorto del Juzgado Letrado de Durazno. Juana Paradas o Parada Souto. Pelfort Mercedes. Novelli Aranda Isabel Josefa con Vicente Laricia. Domínguez Elsa y Celia. Sanabria de Galli Victoria. Lungo Gumil Elena Renée con Rafael Berrenechea Frans. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio García. Mega Filomena con Aníbal Avanti. Florentino de Pietro con Adolfo Mariglianí. Perillo José. Banco Francés Superville y Compañía con Brussoni y Corbi. Mercadal Amanda con José María Suárez. Segundo de Acosta y Lara Elvira A. con Acosta y Lara Antonio M. Ferro de Brufau María E. con Rafael Oscar Brufau. Nornia José con Victoria Arki. Bogarín Dora del Pilar con Antonio Francesco. Sarillo Francisco con Benjamín Capurro. Sofía Catalina. Oficina Actuaria Exposiciones. Garrido Concepción Pilar. Erro de Frecia María. Rosen Weig Yolanda con José Black. Collazo Juan con Genaro Gómez. Gazet Elías. Exhorto del Juzgado Letrado de Florida. Piazzaroli Josefa con Ruperto Lemos. Remedi Pascalina con Rodolfo Francisco Pérez. Sacco de Garín Josefina con Garín Luis Alberto. Greco Angel. Castro Juan Manuel con Felipe Abribat. Guemberena Josefa. Vico de Aldacour Celina con Manuel Seijas. Gallina Domingo. Mendoza Megget de Poyo Esmeralda con Juan, Luciano y Angel Carachuelo. Alonso y Cordero y Compañía con Domingo Vicinguerra y Vicente Zunino Rosas. Tobler Alberto. Vasena y Saves Nellie con Adolfo Gourdy. Martínez de Gómez María Exaltación con Pedro Gómez. Lagomarsino Celia Haydée con Rodolfo Suárez Etchepareborda. Burgueño Inés. González Josefa con Juan Antonio Camaño. Salerno Julieta con Eduardo N. Celle. Corbeira Elisa con Antonio Bermúdez. Lago José con Carmen Ruibal. Sosa Leontina con Santiago Martínez. Ferolla Federico con el propietario del terreno número 16 de la calle Cuñapirú. Morales Rosa con Enrique Compañ. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 31 de Octubre de 1936

María Victoria Z. de Lagarmilla, oriental, 43 casada, 18 de Julio 1507.

Mercedes Cabirta, española, 56 años, soltera, Zabala 1629.

Juan Vignau, oriental, 62 años, casado, Juan A. Vidal 725.

Aurelia I. de F. de la Vega, oriental, 60 años, casada, Cuñapirú 2111.

Angel Tejera, oriental, 45 años, casado, Marmarajá 2176.

Fanny E. de Possolo, oriental, 79 años, viuda, T. Diago 674.

Elsa O. de Morillo, oriental, 63 años, viuda, Colonia 1139.